

## REVISTA DE REVISTAS

### INDICE

- Der Staat* (Berlín). Tomo 2, cuad. 4, 1963.—Pág. 328.  
— — Tomo 3, cuad. 1, 1964.—Pág. 332.  
— — Tomo 3, cuad. 2, 1964.—Pág. 334.  
*Revue Internationale du Socialisme* (Milán). Año I, núm. 3, 1964.—Pág. 339.  
— — Año I, núm. 4, 1964.—Pág. 341.  
*The American Political Science Review* (Menasha/Wisc.). Vol. LVII, núm. 4, 1963.—  
Página 343.  
— — Vol. LVIII, núm. 1, 1964.—Pág. 346.  
*The Annals of the American Academy of Political and Social Science* (Filadelfia).  
Volumen 353, mayo 1964.—Pág. 349.  
*The Political Quarterly* (Londres). Vol. 34, núm. 3, 1963.—Pág. 350.  
*The Review of Politics* (Notre Dame/Ind.). Vol. 25, núm. 3, 1963.—Pág. 351.  
— — Vol. 25, núm. 4, 1963.—Pág. 352.  
— — Vol. 26, núm. 2, 1964.—Pág. 353.  
*Zeitschrift für Politik* (Munich). Año 11, núm. 2, 1964.—Pág. 354.  
*Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie* (Colonia). Año 15, cuad. 4,  
1963.—Pág. 356.  
— — Cuad. esp. núm. 7, 1963.—Pág. 360.  
— — Año 16, cuad. 1, 1964.—Pág. 363.  
*Quaderni di Sociologia* (Turín). Vol. XII, núm. 1, 1963.—Pág. 367.  
— — Vol. XII, núm. 3, 1963.—Pág. 368.  
— — Vol. XII, núm. 4, 1963.—Pág. 369.  
— — Vol. XIII, núm. 1, 1964.—Pág. 370.  
*Questions Actuelles du Socialisme* (Belgrado). Núm. 75, 1963.—Pág. 372.  
*Revista de Ciencias Sociales* (San Juan de Puerto Rico). Vol. VII, núm. 3, 1963.—  
Página 373.  
— — Vol. VII, núm. 4, 1963.—Pág. 374.  
*Revue de l'Action Populaire* (París). Núm. 176, 1964.—Págs. 374.  
*Sondages* (París). Núm. 3, 1963.—Pág. 381.  
— — Núm. 1, 1964.—Pág. 383.

- Dokumente* (Colonia). Año 20, núm. 2, 1964.—Pág. 384.  
 — — Año 20, núm. 3, 1964.—Pág. 384.  
*Europa-Archiv* (Bonn). Año XLIX, núm. 10, 1964.—Pág. 385.  
*Revue de Défense Nationale* (París). Año 20, junio 1964.—Pág. 385.  
*Einheit* (Berlín). Año 19, núm. 6, 1964.—Pág. 387.  
*The China Quarterly* (Londres). Núm. 19, 1964.—Pág. 388.  
*Estudios sobre la Unión Soviética* (Munich). Vol. IV, núm. 10, 1964.—Pág. 389.  
*Archiv des Öffentlichen Rechts* (Tubinga). Vol. 89, núm. 2, 1964.—Pág. 390.  
*Michigan Law Review* (Ann Arbor/Mich.). Vol. 62, núm. 6, 1964.—Pág. 390.  
*Právník* (Praga). Año CIII, núm. 1, 1964.—Pág. 391.  
 — — Año CIII, núm. 2, 1964.—Pág. 391.  
*Revue Juridique et Politique* (París). Año 18, núm. 2, 1964.—Pág. 392.  
*Revue Internationale de Droit Comparé* (París). Año 16, núm. 1, 1964.—Pág. 394.  
*Anuario de Filosofía del Derecho* (Madrid). Tomo X, 1963.—Pág. 394.  
*Atlántida* (Madrid). Vol. I, núm. 5, 1963.—Pág. 401.  
 — — Vol. I, núm. 6, 1963.—Pág. 402.  
 — — Vol. II, núm. 7, 1964.—Pág. 403.  
 — — Vol. II, núm. 8, 1964.—Pág. 404.  
*Der Monat* (Berlín). Año 17, núm. 187, 1964.—Pág. 405.  
*Stimmen der Zeit* (Friburgo/Br.). Vol. 173, núm. 6, 1964.—Pág. 406.  
*The American Law Review* (Bolonía). Vol. III, núm. 1, 1963.—Pág. 406.  
 — — Vol. III, núm. 2, 1963.—Pág. 407.  
*Universitas* (Stuttgart). Año 19, cuad. 3, 1964.—Pág. 407.

## CIENCIA POLITICA

## DER STAAT

Berlín

Tomo 2, cuaderno 4, 1963.

FORSTHOFF, Ernst: *Der introvertierte Rechtsstaat und seine Verortung* (El Estado de derecho «introvertido» y su determinismo). Págs. 387-98.

En un tono polémico analiza el autor el estado actual de la teoría alemana del Estado, en comparación con la de la época de Weimar. En su opinión, «a pesar de las numerosas conexiones que la teoría del Estado actualmente dominante posee con

la de la época de Weimar, especialmente con la corriente orientada en el sentido de las ciencias del espíritu, representada principalmente por Smend, E. Kaufmann y G. Holstein, no es posible desconocer una notable separación entre ambas» (página 389).

Brevemente esta diferencia puede resumirse así: toda Constitución posee un doble aspecto: la organización de la soberanía estatal y la delimitación de los derechos de los individuos que el propio Estado está obligado a respetar. La teoría de la época anterior reconocía este doble aspecto de la Constitución y lo presentaba en su conexión interna. En cambio, la moderna teoría acentúa la consideración del segundo aspecto (derechos individuales) y llega casi a perder de vista el primero. Refiriéndose a esta última, escribe

Forsthoff: «La situación del Estado moderno (tal como la describe la actual teoría) es la siguiente: que ya no hay Estado. En consecuencia, ya no se le atribuye un poder público... Häberle escribe: en el contenido esencial de los derechos fundamentales está incluida la protección de bienes jurídicos... Más claramente expresado: en el contenido esencial de los derechos fundamentales se refleja la totalidad (!) del sistema de valores jurídico-constitucional. Con esto la vida total del Estado (Smend) se disuelve en la totalidad de un sistema de valores. Con otras palabras: el Estado queda excluido de la comprensión de los derechos fundamentales... Los derechos fundamentales adquieren el carácter de valores absolutos... (pág. 392).

Las consecuencias que se derivan de este cambio que se ha producido en la teoría son muy importantes: «La jurisprudencia se convierte en señora de una sociedad vinculada a los valores, o, mejor aún, vinculada a las valoraciones.» Por otra parte, se pierde también de vista el dualismo Estado-sociedad que, en opinión de Forsthoff, constituye la base de «todas las Constituciones que se proponen realizar la libertad» (pág. 393). Hay que añadir que los derechos fundamentales se centran menos (en su versión actual) en la idea de la libertad que en la de la dignidad humana, que, a diferencia de la libertad, «puede ser perdida pero no adquirida» (pág. 393).

Esta tendencia actual de la teoría del Estado le parece al autor sumamente peligrosa. Es cierto que en una situación normal, como la presente, se produce cierta despolitización, pero sería un error creer en «el fin del poder y de la política» (página 398). La situación normal puede romperse y sería trágico que la teoría del Estado no «tuviera nada más que ofrecer que retórica "científico-espiritual" o la repetición fatal de la confesión siguiente: el derecho estatal se detiene aquí».

HERZOG, Roman: *Subsidiaritätsprinzip und Staatsverfassung* (El principio de subsidiaridad y la constitución estatal) págs. 399-423.

*Der Staat* dedica gran atención a los problemas relativos al principio de subsidiaridad, una de las piezas clave de la doctrina católica en el terreno político y social. El presente artículo es, en sustancia, un comentario a una frase de *Quadragesimo Anno*, que posteriormente había de confirmar expresamente la *Mater et Magistra*. Este párrafo dice lo siguiente: «De igual manera que aquello que puede hacer el individuo con su propia iniciativa y con sus propias fuerzas, no debe serle sustraído para atribuírselo a la actividad social, es también contrario a la justicia que lo que las comunidades pequeñas y subordinadas pueden hacer y llevar a buen término se adjudique a la comunidad más amplia y superior; esto es a la vez desfavorable y subvierte todo el orden social. Toda actividad social es, según su esencia y su concepto, subsidiaria; debe apoyar a los miembros del cuerpo social, pero nunca debe destruirlos o absorberlos.» (*Quadragesimo Anno*, núm. 79.)

El principio contenido en estas expresiones pontificias se ha convertido, durante los treinta últimos años (piensa Herzog) en el núcleo de toda una «filosofía del Estado» que persigue «nada menos que la superación de todas las ideas tradicionales sobre el Estado, especialmente sobre su unidad fundamental y su carácter demasiado estable, para sustituirlas por un sistema plural de unidades sociales (páginas 400-1). Quizás toda esta filosofía no haya estado nunca en la intención de los Pontífices, afirma el autor, pero, en cualquier caso, es un hecho que hay que aceptar. Herzog se propone examinar esta doctrina desde el punto de vista de la teoría del Estado y del Derecho constitucional vigente para ver en qué medida el

principio de subsidiaridad puede ser aceptable.

Para ello analiza Herzog los diversos sentidos del principio y la posible interpretación de cada una de sus afirmaciones singulares: criterios para distinguir las entidades inferiores de las superiores, si hay que apoyarse en las entidades existentes (interpretación estática del principio) o crear otras nuevas (interpretación dinámica), etc.

A continuación examina el Derecho constitucional alemán para determinar si ha recibido el principio de subsidiaridad, y llega a una conclusión negativa.

El resultado de todos estos análisis parciales es el siguiente: si se le entiende en sentido estricto (tal como lo hace la doctrina a que se ha referido al comienzo de su trabajo), el principio de subsidiaridad es incompatible con la soberanía estatal, pues no hay razón alguna para que las entidades y los individuos no asuman casi todas las funciones del Estado. Con esto la soberanía queda muy limitada. Ahora bien, para Herzog la sociedad moderna exige que el poder radique en última instancia en el Estado, y para hacer compatible esta necesidad con el principio de subsidiaridad hay que interpretar este último en sentido restringido, o como él mismo dice: en sentido «conservador». «De esta forma, el principio pierde, sin duda, mucho de su impulso social revolucionario. Pero con ello gana más de lo que pierde: puede convertirse en el *leitmotiv* de un orden social orientado hacia las exigencias de la realidad. Parece, por lo demás, que esta interpretación responde mejor a las intenciones de las encíclicas sociales que la interpretación exagerada de los teóricos» (pág. 423).

PESTALOZZA, Christian Graf von: *Kritische Bemerkungen zu Methoden und Prinzipien der Grundrechtsauslegung in der Bundesrepublik Deutschland* (Consideraciones críticas acerca de los méto-

dos y principios de la interpretación de los derechos fundamentales en la República Federal alemana). Págs. 425-49.

El autor sienta en este artículo una tesis sumamente «original» y «revolucionaria»: que los problemas metodológicos de la interpretación pueden ser dejados de lado. Para probarlo pasa revista a varios métodos y principios de interpretación y muestra su insuficiencia para resolver la totalidad de los problemas ofrecidos por la experiencia jurídica. Los métodos y principios poseen únicamente validez limitada a ciertas circunstancias y generalmente no ofrecen todos los datos necesarios para llegar a una concreción última del derecho. La argumentación del autor, apoyada en numerosos ejemplos, es sumamente ingeniosa.

Con gran claridad resume los resultados a que ha llegado en estas palabras: «La pretensión de validez absoluta (por parte de los métodos y principios) no se logra por ningún lado. Puesto que, a pesar de todo, alguno de los resultados logrados con la ayuda de ciertos métodos y principios son "justos", se fortalece la presunción de que ello no depende de la metodología. En lo que respecta a los métodos... ello parece ser consecuencia de la estructura de la norma y de la consiguiente peculiaridad de la realización jurídica (*Rechtsverwirklichung*); por eso hay que conceder atención, no a los métodos, sino a los problemas objetivos (*Sachprobleme*)... En lo que se refiere a los principios... se ve que todo intento... de llegar a ciertas reglas absolutas, es decir, independientes del caso y del contenido material, conduce a la *formalidad vacía de contenido* (*Leerformelhaftigkeit*) de esos principios. Por tanto, el problema de los métodos y principios aplicables a la concreción de los derechos fundamentales y dotados de validez general no puede ser resuelto» (pág. 449).

El lector puede juzgar por sí mismo del carácter innovador de estas tesis, que si

se generalizan (y desde el punto de vista del autor, no parece haber razón para no hacerlo, pues lo que se dice de la interpretación de los derechos fundamentales es, en principio, aplicable a cualquier norma o institución en general), conducen a un cambio radical de toda la teoría y la práctica de la interpretación. Como toda tesis polémica y escéptica, la de Pestalozza puede suscitar una doble reacción: por un lado, una oposición radical, y por otro, una agudización del sentido crítico. Excede de nuestra labor actual examinar con detalle la tesis de Pestalozza, pero queremos formular al menos la siguiente pregunta: ¿no se corre el peligro (si se acepta la tesis propuesta) de entrar en una especie de intuicionismo o irracionalismo jurídico, que deje campo libre a la subjetividad incontrolable del intérprete? ¿Conducirá esto al predominio de la interpretación judicial, según el sistema anglosajón?

FIRPO, Luigi: *Der erste deutsche Utopist: Kaspar Stiblin* (El primer utopista alemán: Kaspar Stiblin). Págs. 451-470.

Según Firpo, los historiadores del utopismo se detienen por primera vez ante un autor alemán cuando estudian la *Reipublicae Christianopolitanae descriptio*, escrito publicado por Johann Valentin Andreae en el año 1619, que reúne una especial predilección por la alegoría a un rígido moralismo pietista y que se encuentra, sin duda, bajo la influencia de la *Ciudad del sol*, de Campanella, que aún no había sido publicado pero ya era muy conocido.

«Existe, sin embargo, una pequeña obra, bastante abandonada, aunque no del todo desconocida, aparecida sesenta y cuatro años antes y que posee todas las condiciones formales para reclamar derecho de ciudadanía entre los escritos de

carácter utópico: la *Eudaemonesium reipublica* de Kaspar Stiblin. No se trata de ninguna obra maestra, ni siquiera de un libro "importante", sino de un curioso escrito que, a su modo y por boca de un profesor desconocido, hace propuestas de reforma de la convivencia humana y pide una renovación moral» (pág. 451).

Después de unas consideraciones de carácter biográfico sobre la persona de Stiblin, pasa Firpo a exponer el contenido de su obra, que consiste en una descripción del Estado de *Eudaemonia*, capital del país llamado Macaria. Contiene, según palabra de su autor, «el cuadro de una ciudad o Estado felices», que fué escrito en las horas libres que le dejaba su actividad como profesor.

En el terreno religioso propugna Stiblin la renovación de los estudios filológicos de las Sagradas Escrituras y el recurso a los antiguos y santos intérpretes que se mostraban inclinados a limitar la vida religiosa a la conducta moral y a la piedad práctica: «Estas ilusiones religiosas (comenta Firpo), la rudimentaria manera de considerar los asuntos económicos, el paternalismo aristocrático y la rigidez en el modo de vivir, de sabor espartano, ponen de manifiesto la falta de originalidad y de audacia del modelo social-político de *Eudaemonia*. El Estado ideal que Stiblin propone nostálgicamente no es más que la concepción del Estado simplificada y no carente de ingenuidad de un *laudator temporis acti*, que añora las costumbres simples de los tiempos pasados, sin sospechar que el mundo actual, que a él le asusta y le indigna, que se agita lleno de inquietudes, está deseoso de nuevas experiencias y está preparado para someter a discusión todos los principios de la fe y todos los ideales» (pág. 459).

En el plano político, la obra de Stiblin es conformista: su ideal del Estado es clasista y oligárquico y es solamente en el terreno de la educación donde sus ideas revisten alguna originalidad. Para Stiblin

el Estado debe participar y ser responsable de la educación y, por otra parte, la cultura le parece a la vez un derecho y una obligación de todo el pueblo. De esta manera, «el saber, que eleva al hombre al rango de la virtud, se convierte en el principal fundamento del Estado» (página 459). Este saber a que Stiblin se refiere prelude ya, en varios aspectos, el saber positivo y el progreso técnico, que comienza a abrirse paso.

Firpo se refiere también a otros escritos del utopista alemán relativos a la organización de las órdenes religiosas, en los que aparecen denuncias de la inmoralidad establecida que se encuentran en la línea de los reformadores.—L. S. M.

Tomo 3, cuaderno 1, 1964.

BARION, Hans: *Die sozioethische Gleichgestaltung der Länder und Gemeinden durch den Bund. Eine konkretisierte Studie zum Subsidiaritätsprinzip* (La homologación ético-social de los Länder y de las comunas consiguientes a la Confederación. Un estudio concretizado acerca del principio de subsidiaridad). Págs. 2-39.

El autor toma como base dos leyes alemanas, sobre las que se ha promovido cierta polémica, para estudiar uno de los principios claves de la doctrina católica: el principio de subsidiaridad. En su opinión, en un Estado no confesional, como el actual Estado alemán, este principio no puede recibir una base teológica, que sólo sería válida desde el punto de vista de la Iglesia católica, sino una base meramente natural. Se trata de precisar el fundamento jurnatural de este principio, en último término, de precisar las relaciones entre Iglesia y Estado.

En los debates que han precedido a la adopción de las dos leyes a que nos referimos se hizo alusión expresa al prin-

cipio de subsidiaridad. Los canonistas se han visto implicados en la polémica, y ello les ha llevado a descubrir una gran serie de problemas planteados por aquel principio, que no aparecen cuando se parte de las alturas de la fundamentación filosófica o teológica para descender a su aplicación a la realidad, pero que se descubren perfectamente cuando (como en el caso que nos ocupa) se ha de comenzar «por abajo», por el concreto Derecho positivo.

El autor divide su estudio en dos partes: en la primera, de carácter analítico, describe los problemas constitucionales planteados por las dos leyes; en la segunda, de carácter crítico, expone la opinión de que ambas leyes sobrepasan el ámbito del Derecho constitucional alemán.

Finalmente, el autor plantea una serie de cuestiones relativas al principio de subsidiaridad, que concluyen con unas expresiones de carácter crítico: «La fuerza del positivismo consiste en ver los problemas; su debilidad en no contestarlos; su pre-ocupación, que la filosofía del Derecho y del Estado, ya sean religiosas o profanas, de matiz teológico o jurnaturalista, no le han dado esas respuestas.»

KIMMINICH, Otto: *Die Freiheit, nicht zu hören* (La libertad de no oír). Páginas 61-84).

El autor comienza refiriéndose a una narración humorística de Griffith, en la que ciertos individuos reclaman contra las prácticas de una sociedad que ha instalado pequeños aparatos por todas partes, de manera que hace llegar su propaganda en cualquier momento y a cualquier lugar. Una señora, para escapar a la propaganda, comete un delito e ingresa en la cárcel, pero la empresa logra introducir también sus emisiones y acaba con la última persona «libre» del país.

Este caso se ha dado en la vida real.

En los Estados Unidos varios pasajeros de una línea de autobuses iniciaron un proceso, que llegó hasta el Tribunal Supremo, contra la compañía, por haber instalado en los autobuses altavoces que transmitían determinadas emisiones radiofónicas con la consiguiente carga de *slogans* publicitarios, característica de aquel país. El Tribunal Supremo falló en contra de los demandantes.

El autor de este artículo se propone comentar la decisión del tribunal americano, estableciendo a la vez una correlación con el Derecho alemán. Considera evidente la existencia de una zona absolutamente reservada al dominio individual, en la que cada uno puede negarse a escuchar cualquier ruido o conversación: la zona de la vida privada, familiar. Pero el caso que nos ocupa es distinto, pues los pasajeros del autobús se encontraban en un lugar más o menos público y es también evidente que en lugares públicos todo el mundo ha de poder expresarse libremente, pues, de otro modo, la oposición de cualquier individuo bastaría para interrumpir la celebración de cualquier mitin político, sermón, etc.

Lo que los demandantes podían invocar, en resumen, no era el derecho a la libertad de expresión (que incluye el de no ser molestados por ruidos que impidan la conversación o el diálogo, como era el caso de los pasajeros del autobús), sino el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los pasajeros se encontraban obligados a utilizar el autobús para ir a su trabajo, estaban como presos en él y carecían, por tanto, de la posibilidad de escapar a la emisión radiofónica, cambiando de lugar. Es en esta situación donde hay que colocarse para juzgar el caso.

Los pasajeros están obligados a soportar una serie de ruidos procedentes del funcionamiento normal del autobús y una serie de limitaciones a la propia libertad de movimientos (por ejemplo, no pueden

subir ni descender cuando quieran, sino sólo en lugares establecidos), pero ¿están obligados también a soportar una emisión radiofónica que interrumpe sus conversaciones? Se trata, en su resumen, de precisar si existe el derecho al silencio, una «libertad para no oír» (*Freiheit, nicht zu hören*) como una de las manifestaciones del libre desarrollo de la personalidad.

SCHINDLER, Dietrich: *Zur Lage der Staatslehre und der politischen Wissenschaft in der Schweiz* (Acerca de la doctrina estatal y de la ciencia política en Suiza). Págs. 85-98.

El autor comienza advirtiendo las dificultades que existen para exponer la situación de la ciencia política en Suiza, puesto que los pocos trabajos o explicaciones relacionados con ello tienen un carácter inorgánico. «Cada tratadista trabaja sin conocimiento de los planes y trabajos de los demás. Dentro de la ciencia política actual no hay tampoco una dirección doctrinal que pueda considerarse como específicamente suiza o que, al menos, fuera representativa de las aportaciones suizas a este terreno. Esto no significa, evidentemente, que la ciencia suiza no haya realizado aportaciones a la teoría del Estado. Lo que queremos decir es que a esos trabajos les falta una comunidad de características que hubiera podido hacerles aparecer, ante el extranjero, como una dirección doctrinal específicamente suiza» (pág. 85).

La teoría del Estado existente en Suiza está caracterizada, según el autor, por dos notas principales: la influencia doctrinal del extranjero y la influencia de la peculiar concepción del Estado y de la vida política vigente en el país. La influencia exterior proviene principalmente de Alemania y de Francia. Casi todos los autores suizos pueden encuadrarse dentro

de alguna escuela científica de estos dos países.

Esto ha producido una consecuencia importante: en Suiza se han «importado» una serie de conceptos y teorías, engendradas en el ámbito de una realidad política extraña, que han alcanzado vigencia en el país y que, sin embargo, no corresponden a su propia realidad política. El autor enumera varios ejemplos: «La doctrina de la soberanía estatal, nacida del pensamiento absolutista, no es compaginable con la realidad del Estado suizo federativo. También en el terreno del Derecho administrativo se ve la incongruencia de muchos conceptos jurídicos con respecto a la realidad suiza» (pág. 88).

En cambio, la vivencia común del Estado aparece muy pronto en Suiza con caracteres específicos, hasta el punto de que esa vivencia común constituye «el elemento aglutinante» de la nación. El Estado es cosa de todos en Suiza, y todo el mundo se siente obligado a participar en él. Es posible mostrar cómo la preocupación política alcanza incluso a los literatos. (Schindler lo ilustra con varios ejemplos).

Esta actitud ante la vida política real proporciona a la teoría del Estado una peculiar característica: el sentido de lo concreto. Las abstracciones que se producen en otros países no tienen lugar aquí. Por otra parte, esta relación estrecha con lo concreto lleva consigo un rechazo de las unilateralidades doctrinales y la consiguiente tendencia hacia una visión amplia de los fenómenos políticos.

Por otra parte, la relación inmediata con la vida política real explica, en opinión del autor, la falta de cultivadores de lo que específicamente suele llamarse «ciencia política». En Suiza el funcionamiento del Estado forma parte de la vida inmediata, «y esta experiencia práctica ahorra la ciencia». No se considera necesario investigar una realidad que es evi-

dente por sí misma. No existe una disciplina universitaria de «ciencia política», aunque (sobre todo, el sector francés) existan trabajos aislados sobre esos temas. El autor dedica la última parte de su artículo a exponer estas aportaciones fragmentarias a la ciencia política.—L. S. M.

Tomo 3, cuaderno 2, 1964.

LUHMANN, Niklas: *Zweck, Herrschaft, System, Grundbegriffe und Prämissen Max Webers* (Fin, dominio, sistema: conceptos fundamentales y premisas en Max Weber). Págs. 129-58.

La teoría weberiana de la burocracia sigue dando pie a numerosos comentarios que demuestran su fecundidad y, en buena medida, su valor actual. El autor se enfrenta con esta teoría para someterla a crítica a la luz de las últimas investigaciones sobre la materia.

Según Luhmann, la teoría de la organización maneja dos modelos: el modelo que pudiéramos llamar finalista (*Zweckmodell*) y el ordenancista (*Befehlsmodell*). Ambos han sido recogidos por Max Weber. Según la primera de estas dos teorías: «Las organizaciones son consideradas como sistemas; por sistema se entiende un orden de relaciones por medio del cual varias partes se reúnen en un todo, y la relación del todo con las partes se interpreta en función del esquema medio-fin. Todas las partes del sistema tienen que comportarse como medios para un fin y este carácter es a la vez condición de relevancia científica. Lo que no encaja dentro del sistema se contabiliza como elemento perturbador, pero no puede ser investigado con el instrumento mental, relativamente sencillo, del modelo finalista» (pág. 133-4).

El modelo «ordenancista» de Max Weber se presenta como una variante de éste que acabamos de exponer. Dentro del



modelo finalista se presentan dos variantes. Para algunos el fin de la organización es un fin consentido por todos los que participan en ella, para otro «es el fin de un empresario o director que se encuentra en situación de convertir ciertas fuerzas auxiliares en simples instrumentos. Max Weber se inclina expresamente hacia este segundo punto de vista» (página 134).

A continuación, Luhmann somete a crítica el modelo finalista y la variante «ordenancista», aduciendo una serie de modernos estudios y observaciones que muestran la insuficiencia de ambos modelos. Esta parte del trabajo es sumamente interesante, documentada y, para el lector medio español, ofrece una gran novedad. No obstante, el autor reconoce que la actual teoría de la organización se encuentra «repartida» entre varias ciencias y carece, por consiguiente, de unidad. Por otra parte las críticas a los modelos tradicionales no son suficientes para echarlos por tierra. Luhmann llega a afirmar que «la concepción clásica de la organización... nos fascina, porque sabemos que podemos criticarla, pero no sustituirla».

En la parte final del trabajo, la más constructiva, el autor propone una teoría de la organización que, integrando los modelos anteriores, sea capaz de explicar algunos aspectos de la organización de los que ni la explicación finalista ni la ordenancista alcanzaban a dar cuenta. Según esta nueva teoría, la organización no es concebida como un orden puramente *interno*, sino como un orden que se encuentra en relaciones con el mundo circundante (*Umwelt*) y es esta relación la que «prefigura qué orden interno ha de dar resultado y, por tanto, ha de mantenerse ante las amenazas del exterior» (páginas 147-8). Los modelos anteriores no desaparecen, pero cobran un carácter «funcional», esto es, aparecen como un resultado de la relación del sistema con el mundo circundante.

FREUND, Julien: *Der unauffindbare Friede* (La paz que no puede hallarse). Páginas 159-82.

El autor se expresa en un tono a veces sarcástico, a veces despectivo sobre las demostraciones y congresos «idealistas» de la paz. «Esta manera de querer mantener la paz no significa querer algo, sino reverenciar una pura idea. Peor aún es entregarse a una abstracción intelectual de carácter mágico en la que faltan los encantadores, las ceremonias, los ritos y el milagro. El encantador ejerce cierto influjo y en ocasiones puede producir algún efecto sobre una decisión que afecte a la guerra o a la paz. Pero nuestras actuales demostraciones en forma de congresos y marchas de la paz no hacen más que parodiar una experiencia real...: parodian la paz y la destruyen con su fe sin contenido» (pág. 159).

Para Freund, la primera condición que debe cumplir el que de veras quiera la paz es el realismo que consiste en reconocer las estructuras existentes en el orden internacional. Lo contrario sólo significa «soñar con la paz» (pág. 161). Y el actual pluralismo de Estados soberanos (cuya realidad no es posible desconocer) hace que la paz sólo sea posible «bajo la base del *reconocimiento*» (pág. 164).

El reconocimiento supone que «cada unidad política reconozca a las demás el derecho a una existencia independiente, sea cual sea su régimen político interno y su doctrina política. Esto se reduce a aquel principio que quizá "suene" a trivial, pero que no por ello deja de ser decisivo: negarse a intervenir en los asuntos internos de los demás Estados» (pág. 165). Esto supone que todos los miembros de la organización internacional se impongan voluntariamente ciertas limitaciones. Supone también que se respete y reconozca la soberanía y la igualdad de los Estados. Hay muchos teóricos que ven en la soberanía uno

de los principales obstáculos para la paz. El autor piensa justamente lo contrario: desconocer la existencia de la soberanía es perderse en la abstracción idealista y abandonar la única base sólida de la paz.

Sentadas estas premisas teóricas, pasa Freund a estudiar las posibilidades actuales de la paz. En su opinión, en el presente ningún Estado cumple la primera premisa de la paz: el reconocimiento, y por eso nuestra paz está construida sobre una base falsa. En este punto nuestra situación es netamente inferior a la producida por la guerra de 1871. En esta fecha la paz es el resultado de un acuerdo entre el vencedor y el vencido. El Tratado de Versalles, en cambio, fué el resultado de una negociación entre los aliados, es decir, entre los vencedores únicamente. De esta manera se rompe con «una tradición del Derecho internacional, resultado de una larga experiencia política» (pág. 172). La posguerra de 1945 siguió en la misma línea y cometió sin sentidos y absurdos aún peores: creación de un vacío político en Alemania, aparición de una serie de Estados «dobles» (dos Alemanias, dos Coreas, dos Chinas), creación de la O. N. U., que es una organización llena de absurdos y paradojas; negativa de admisión de la China roja en aquel Organismo, etc. Por eso la paz se ha perdido, concluye Freund: «La paz se ha convertido hoy en algo que no es posible encontrar (*unauffindbar*) porque ha perdido todo su sentido. Y ha perdido todo sentido porque nosotros negamos al enemigo, no lo reconocemos» (pág. 180). Esta conclusión del autor parece, en todo caso, exagerada.

PÖTTER, Wilhelm: *Gegenwartsfragen der Verwaltungsgerichtsbarkeit* (Cuestiones actuales de la jurisprudencia administrativa). Págs. 183-99.

«En la vieja disputa —comienza diciendo Pötter— acerca de si es el hombre o

el Estado quien ha de constituir el centro del Derecho, la G. G. (Ley Fundamental) se ha decidido, según la opinión general, por el hombre. Respetarlo y protegerlo es obligación de todo Poder estatal» (pág. 183).

No obstante, Pötter tiene sus dudas de que ese magnífico proyecto se cumpla en la realidad. Aunque el artículo 19, apartado 4 del G. G. establece que cuando alguien resulte lesionado por el Poder público puede apelar a los Tribunales, existe un buen número de casos en que esta protección es ineficaz. Entre ellos enumera Pötter, en primer lugar, el «arreglo» (*arrangement*) del ciudadano con el Estado: «Hay, en realidad, amplios dominios que prácticamente escapan al control de los Tribunales, pues el éxito del ciudadano en el caso particular constituiría una victoria pírrica. ¿De qué le sirve al particular que mantiene una relación de negocios de carácter estable con el Estado el obtener la rescisión de un acto administrativo si van a dejar de tenerlo en cuenta en las subastas?» (página 184).

Otro campo en el que la protección de los derechos individuales es casi nula o muy difícil es el de los contratos públicos. Recientemente ha aparecido un anexo a la ley del Procedimiento administrativo regulando esta materia, pero esta regulación es precipitada y deja en el aire una serie de cuestiones:

Una nueva dificultad para la protección de los derechos de los administrados frente a la Administración proviene de los procedimientos puestos en práctica por los administradores: el funcionario no suele dejar huellas en el acto administrativo de nada que pueda dar pie para anularlo.

Según Pötter, todas estas excepciones provienen de diversas causas, pero son reducibles a un común denominador: «que no estaba suficientemente preparado el terreno para introducir este pre-

cepto» (pág. 186). No obstante, el precepto es necesario y no puede ser subsumido por el artículo 20, a tenor del cual el Poder ejecutivo, así como el judicial, han de estar sometidos a la ley, si bien hay que reconocer que este último precepto confiere su cuño al primero.

A continuación señala Pötter las condiciones que debe cumplir la jurisprudencia para lograr un funcionamiento más perfecto. Estas condiciones son principalmente tres: a) La jurisprudencia administrativa no ha de ponerse en el lugar de la Administración sino ejercer un control sobre ella. b) Tampoco ha de ponerse en el lugar del legislador, pretendiendo crear derecho (hay casos en que la jurisprudencia abre un nuevo camino, pero estos casos son muy escasos). c) La jurisprudencia administrativa no ha de pronunciarse sobre cuestiones políticas, al menos en tanto no se haya establecido un Código de honor en este terreno.

Finalmente estudia Pötter las líneas de una posible reforma de la jurisprudencia administrativa, señalando fundamentalmente dos condiciones: a) Es preciso reforzar la posición del juez administrativo, pues «uno tiene la impresión de que el legislador, después de haber introducido en nuestro sistema judicial a la jurisprudencia administrativa en calidad de rama dotada de iguales derechos que las demás, no ha tenido fuerza para poner en práctica, consecuentemente, este principio» (pág. 193). b) Se necesita una mayor división entre los asuntos civiles y los públicos. «Todos los asuntos en cuya demanda se hace valer que el fundamento jurídico se encuentra en el Derecho público pertenece a los Tribunales administrativos» (pág. 193). Se necesitaría incluso un cambio en la legislación para sentar más precisamente esta división. En cambio, dentro del Derecho público no le parece necesaria

ninguna diferenciación acusada. Al contrario, en este terreno le parece conveniente «acentuar con mayor fuerza los elementos comunes y reflexionar acerca del modo de expresar esos elementos comunes en la organización práctica» (página 194).

DOEHRING, Karl: *Der "pouvoir neutre" und das Grundgesetz* (El «pouvoir neutre» y la Ley Fundamental). Páginas 201-19.

El concepto de «pouvoir neutre», acuñado por Benjamín Constant, que lo considera como una especie de cuarto poder, ha sido objeto desde entonces de numerosos estudios. «Por consiguiente —afirma Doehring—, el tema no es nuevo. Sin embargo, ante el desarrollo de nuestro Derecho constitucional está justificado al plantearse de nuevo el problema de la necesidad y límites de un posible *pouvoir neutre*.

Para Benjamín Constant, que tenía presente el modelo de la Monarquía constitucional, el «pouvoir neutre» era el Rey. En la Alemania actual es evidente que no existe una institución semejante, pero quizá exista una institución que ejerza funciones análogas y que, por consiguiente, pueda ser considerada como cuarto poder. Dos instituciones podrían, en principio, desempeñar esta función: el Presidente de la República y el Tribunal Constitucional de la Federación (*Bundesverfassungsgericht*). En principio parece claro que el Presidente de la República no dispone de un poder real; en cambio, el Tribunal de Garantías Constitucionales está dotado de un poder real considerable. La mayoría de los autores consideran que este Tribunal forma parte del Poder judicial, y esto mismo se desprende del sentido literal de la Ley Fundamental, «pero es dudoso que

esta ordenación corresponda a los derechos que se le conceden, o mejor dicho, a los deberes que se le imponen, y sí, por tanto, hay que considerar que esta institución está situada fuera del Poder judicial» (pág. 201).

El artículo de Doehring va a desarrollar los principales problemas incluidos en este planteamiento inicial: a) El concepto de «pouvoir neutre», tal como lo ha formulado Benjamín Constant. b) Si la Ley Fundamental necesita ese «pouvoir neutre». c) Si el Presidente de la República puede desempeñar esa función. d) Si puede desempeñarla el Tribunal Constitucional.

Como ya dejaba entrever el planteamiento, es a este último a quien corresponde la función del cuarto poder, un poder que, al decir de Benjamín Constant, es «en quelque sorte pouvoir judiciaire des autres pouvoirs» (pág. 211).

En efecto, en opinión de Doehring, el que el Tribunal Constitucional sea efectivamente un Tribunal no impide «que pueda ser también otra cosa» (pág. 212). Para el autor no cabe duda de que al Tribunal Constitucional le corresponden funciones que permiten considerarlo como «pouvoir neutre». Para llegar a estas conclusiones ha de llevar a cabo análisis de los derechos y deberes, así como del poder real del Presidente de la República y del Tribunal Constitucional alemanes, que ofrecen gran interés para los cultivadores de la ciencia política. El autor señala igualmente ciertas peculiaridades del Tribunal Constitucional que lo diferencian funcionalmente del Monarca, si bien no en tan gran medida como para dejar de constituir un verdadero cuarto poder. Finalmente, tras una breve alusión al problema del cuarto poder en Norteamérica y en Francia, apunta Doehring a la importancia práctica del problema a la hora de elegir los miembros del Tribunal.

BARION, Hans: *Das zweite vatikanische Konzil* (El segundo Concilio Vaticano). Páginas 221-26.

Para Barion, el principal problema del Concilio Vaticano II es el de «la compatibilidad de las propuestas y planes del partido progresista en el Concilio con el Derecho canónico vigente, en la medida en que, según la enseñanza eclesiástica ordinaria y general, tiene carácter de Derecho Divino, y por consiguiente, es inmutable» (pág. 221).

La mayor parte de los informes y noticias de Prensa pasan por alto este problema e incurren, además, en inexactitudes de carácter histórico y jurídico, que el autor pone de relieve con varios ejemplos concretos.

A continuación, aborda el que él mismo ha calificado de problema central, basándose en dos decretos del Concilio: la *Constitutio de sacra liturgia* y el *Decretum de instrumentis communicationis socialis* (ambos del 4-12-63). A su juicio, no hay nada en estos decretos que contradiga el Derecho canónico anterior; lo único que hacen es corregirlo en cierto modo. Ahora bien: del contexto de ambos decretos cabe deducir la legitimidad de algunas pretensiones del sector progresista del Concilio, fundamentalmente de las conferencias territoriales de obispos.

En cambio, dice Barion, «se produciría una revolución si esas conferencias territoriales de obispos tuvieran lugar con independencia de la curia romana». Ninguno de los dos decretos apoya esta interpretación; al contrario, muchas de sus alusiones concretas prueban que su espíritu se mantiene en la línea del Derecho canónico tradicional: «El juicio de conjunto debe formularse en estos términos: desde el punto de vista constitucional, la Constitución sobre la liturgia se mantiene por completo dentro del ámbito del Derecho canónico tradicional, en lo

que respecta a las conferencias territoriales de obispos, y el Derecho canónico constitucional, incluso el de la *Constitutio*, no contiene ningún punto de apoyo para un episcopalismo policentrista, autónomo e independiente de la curia romana. Hay que ver aún si la continuación del Concilio Vaticano II produce algún cambio en esta situación» (pág. 22).

Finalmente, comenta Barion el decreto sobre los *mass média*, que contiene afirmaciones precisas sobre el derecho de información que corresponde a los individuos, y que, según el decreto, está fundado en el Derecho natural.

ROELLENBLECK, Georg: *Zum Schrifttum über Jean Bodino* (Acercas de los estudios sobre Bodino). Págs. 227-46.

Este artículo es continuación de otro publicado en la misma revista (2, 1963, páginas 339 y siguientes). Recoge el contenido esencial de una serie de estudios dedicados a Bodino, agrupándolos en función de los diversos aspectos de su doctrina política. De esta forma encontramos desarrollados los siguientes puntos: la teoría de la Historia, concepto y método de la Historia, la teoría de Estado con referencia especial al problema de la soberanía, a la justicia como factor vinculante de la arbitrariedad del gobernante, al Derecho internacional (concepto que en Bodino está estrechamente vinculado con los de soberanía y Derecho natural), a las relaciones entre Iglesia y Estado, a la famosa teoría de los climas, etc.

Finalmente, recoge Roellenbleck la literatura destinada a estudiar la influencia de Bodino en los diversos países. (En este apartado hace referencia a los estudios de dos profesores españoles: Truyol Serra y Maravall.)

El artículo es muy interesante no sólo por la información bibliográfica que contiene (valorada críticamente), sino porque

juntamente con ella van apareciendo los diversos temas de la obra de Bodino con su carácter contradictorio o ambiguo y con las diversas interpretaciones y críticas que han suscitado.—L. S. M.

## REVUE INTERNATIONALE DU SOCIALISME

Milán

Año I, núm. 3, junio 1964.

MARTINET, Gilles: *L'avenir du gaullisme* (El porvenir del gaullismo). Páginas 275-282.

El problema de la sucesión de De Gaulle, y más exactamente de la sucesión del sistema político gaullista, se plantea, en principio, con las elecciones presidenciales de 1965. En este artículo, Gilles Martinet analiza, con una gran claridad política, varias cuestiones: 1) En qué consiste el fenómeno gaullista; y 2) La estrategia política de la izquierda francesa ante las elecciones, y más profundamente, la alternativa socialista al general De Gaulle o a alguno de sus «delfines». A juicio de Martinet, la desaparición de De Gaulle no va a significar la vuelta a la IV República: los cuadros tradicionales parlamentarios, por causas socioeconómicas y tecnocráticas, han ido desapareciendo o perdido operatividad. La tecnocracia autoritaria, el proceso de despolitización, los temas de la continuidad y seguridad, etc., van creando un clima psicológico difícil de eliminar. El gaullismo no es tanto un sistema político reaccionario, como un sistema político conservador, contradictorio y fundamentalmente tecnocrático. La alternativa socialista —es decir, democracia que se opone a la tecnocratización de la economía y defiende la participación de los trabajadores en todos los niveles de gestión y de decisión— exige

una actitud «positiva» y no una actitud «defensiva». En este sentido, a juicio de Martinet, la «solución Defferre», candidato de la S. F. I. O., no es una solución correcta: *sería la apertura a la izquierda del neocapitalismo*. Y lo necesario es precisamente esto: una real alternativa socialista al neocapitalismo.

MILIBAND, Ralph: *Cadre d'une politique travailliste* (Marco de una política laborista). Págs. 283-292.

Salvo un azar imprevisible, los laboristas, en las próximas elecciones, tomarán el Poder en Inglaterra. Esta victoria, de realizarse, será debida, fundamentalmente, a dos causas interrelacionadas: la *desmoralización de los cuadros conservadores* y la *habilidad estratégica laborista en los últimos tiempos*. La primera causa se fundamenta en la pérdida de confianza de los *tories* en la vida económica del país, en su dirección conservadora, y la aplicación, incluso, de una política tímidamente planificadora. La confianza de 1959 ha dado paso a las explicaciones defensivas de 1964.

¿Cuál será la política que llevarán a cabo los laboristas? El objetivo preferente será: la consolidación de la situación económica británica y una acentuación en el intervencionismo económico. Sin embargo, el carácter «indicativo» será preferido, en términos generales, a la «planificación o programación obligatoria». Habrá, de todas formas, una nacionalización: el acero, y una amplia creación de «polos de desarrollo»; en política exterior, fidelidad a la N. A. T. O. y a la Alianza americana, más aún que los conservadores por su política de crear una fuerza nuclear independiente. La plataforma laborista de 1964 será, en este sentido, muy clara: nada de hablar de «club nuclear». Por otra parte, el intento de ejecutar el Plan Rapacki de neutralización de la Europa central. La

cuestión está en determinar si un tal Gobierno laborista, en el cuadro no socialista que se ha trazado, permitirá una vía para lograr resultados más radicales. El problema estará en si la izquierda del partido tendrá fuerza para realizar este objetivo.

SANTIS, Sergio de: *Pas de «Progès» pour l'Amérique Latine* (Ningún «Progreso» para Hispanoamérica). Págs. 293-319.

En 16 de marzo de 1964, en la sede de la O. E. A., se celebró el tercer aniversario de la creación de la Alianza para el Progreso. La obra kennediana daba paso a la fase johnsoniana: una revisión, y por las propias condiciones internas, la aceleración de la *desintegración de la Alianza*.

Un análisis de la Alianza para el Progreso exige tratar los siguientes puntos: sus *precedentes*, su *nacimiento*, sus *límites económicos y organizativos*, sus *límites de fondo* y sus *resultados*. En general, la Alianza significó *el medio de urgencia contra Cuba*: «Estratagema destinada a salvar el *status quo*, amenazado por el desafío cubano.» Frente a la penetración tradicional —la «gunboat policy»— y a la «persuasión» de la «Good Neighbour Policy» de Roosevelt, se impuso por Kennedy una obra, social y económica, de desarrollo de Iberoamérica. Los puntos, expuestos en el título I de la Carta de Punta del Este, de 17 de agosto de 1961, eran bien significativos. Incluso se aceptaba una planificación económica porque, en el fondo, como se había demostrado en Méjico, «el control financiero y tecnológico de una economía por los monopolios americanos era perfectamente compatible con la existencia de poderosos grupos capitalistas autónomos, e incluso con un sector público penetrante». Los defectos iniciales para la ejecución de la Alianza para el Progreso eran: separación entre los ob-

jetivos y los medios disponibles, ausencia de base organizativa y peligrosa concentración de la dirección del programa en manos americanas. El plan previsto —ayuda de Washington, capital privado y capital europeo y japonés— sólo se cumplió por Washington. La mayor parte de las ayudas fueron para una modesta campaña de alfabetización u obras públicas; no exponer en ningún caso al capital privado americano. En suma, el «Better Deal» de Johnson es la vuelta a la política de Foster Dulles, más el residuo del «estilo Kennedy».

LENTIN, Albert-Paul: *Le Congrès du F. L. N. et le socialisme algérien* (El Congreso del F. L. N. y el socialismo argelino). Págs. 351-363.

El Congreso del F. L. N. —16 al 21 de abril de 1964— ha tenido como objeto lo siguiente: mostrar las experiencias acumuladas por la guerra de liberación, y sobre todo, decidir la estrategia para la construcción de una sociedad de «tipo nuevo», una sociedad socialista. Asistieron 1.981 congresistas, y en todo momento se pusieron en claro la «legitimidad revolucionaria» y la unidad del partido. La intervención de la oposición fué importante, y esto mismo demuestra el carácter no prefabricado del Congreso: la Comisión preparatoria, en seis meses de trabajo, elaboró los textos que fueron discutidos en el Congreso. «La palabra *Ichirakiya* —socialismo— se convirtió en la palabra-clave del vocabulario político argelino.»

Con respecto al F. L. N. —informes de Ben Bella, tesis de la Carta de Argel, los mismos Estatutos del partido—, se llegó a lo siguiente: 1) El F. L. N. como instrumento de movilización de las energías revolucionarias y su encuadramiento ideológico y político. 2) Carácter obrero, campesino y revolucionario. 3) Es-

tructura fuerte, con fuerte disciplina; centralismo democrático. 4) Democracia interior real que permita el desarrollo de la libre discusión.—R. M.

Año I, núm. 4, agosto 1964.

BASSO, Lelio: *Encore un pas en arrière* (De nuevo, un paso atrás). Páginas 417-427.

Uno de los problemas más importantes que tiene planteado el socialismo en Italia es su colaboración con la Democracia Cristiana. Lelio Basso, uno de los intelectuales más conocidos de la izquierda socialista, analiza en este artículo este problema y la estrategia a seguir para la instauración de una sociedad socialista. Para Basso, los Gobiernos de coalición han significado siempre una integración de las clases trabajadoras en el sistema capitalista, y no, como sostenían Kautski y los reformistas, una fase necesaria para la transición de la sociedad capitalista a la sociedad socialista. El caso italiano, a juicio de Basso, verifica, una vez más, este punto de vista. La contraofensiva capitalista tiene sólo dos posibilidades para el socialismo: aceptar la lucha o retirarse, aceptando o modificando parcialmente su política. El P. S. I. —«débil y dirigido por hombres que en su mayoría están en posiciones de renuncia»— ha abandonado prácticamente la lucha y participa en sostener el orden existente. La experiencia del primer Gobierno centro-izquierda (1962) probó cómo tan poco satisfactoriamente se ponía en ejecución la política de socialización acordada. El P. S. I. se alinea, pues, en las posiciones del P. S. D. I. de Saragat. «Así, un viejo partido político abandona definitivamente la escena política y aparece justificada la decisión de hace unos meses de darnos un nuevo partido. Las

esperanzas de un renacimiento socialista en Italia están, desde ahora, ligadas a la existencia del P. S. I. U. P.»

CABRAL, Amílcar: *La lutte en Guinée* (La lucha en Guinea). Págs. 439-453.

Amílcar Cabral, líder del Partido Africano para la independencia portuguesa, analiza en este artículo —versión condensada de una serie de intervenciones suyas en el Seminario organizado por el Centro Franz Fanon, de Milán— la estratificación social de la Guinea portuguesa y las diversas actitudes ante la idea de la liberación nacional.

El campo, dice Cabral, se encuentra dividido en dos sectores o grupos étnicos: los «Foulas» y los «Ballantes». Los primeros tienen una estructura social semifeudal: una clase privilegiada —nobles, jefes, entidades religiosas—, los artesanos y los «dyulas» o comerciantes ambulantes, y en fin, los campesinos. Este último sector social es, de hecho, el verdadero explotado en la sociedad *foula*. La actitud ante el movimiento de liberación nacional de los *foulas* es negativa en términos generales: las clases superiores y los mismos artesanos —que viven a expensas de ellas— están estrechamente vinculadas a los portugueses, y los mismos campesinos son contrarios a las ideas revolucionarias, en oposición a los comunistas chinos. La sociedad de los «Ballantes», también rural, tiene un sentido muy democrático en su estratificación social: la tierra es de la colectividad, hay un Consejo de ancianos que decide los intereses comunes y la mujer tiene un papel de libertad efectiva. Este grupo, que ofreció una gran resistencia a la conquista portuguesa, ha aceptado con mayor prontitud la idea del movimiento de liberación nacional. En la ciudad, los europeos son contrarios al movimiento de liberación; hay que comprobar, sin embargo, cómo en la peque-

ña burguesía europea se encuentran grandes simpatías por la descolonización. El proletariado africano está naturalmente vinculado a la lucha y también parte de la pequeña burguesía nacionalista.

CHEPDA, François: *Les élections au Caméroun* (Las elecciones en el Camerún). Págs. 477-480.

El 27 de abril de 1964 tuvieron lugar elecciones generales en el Camerún para elegir los diputados a la Asamblea Nacional Federal; Asamblea instituida el 14 de mayo de 1962, después de que el Camerún occidental, dominación británica, y el oriental, dominación francesa, se constituyeron en República Federal.

En la lucha electoral intervinieron cuatro partidos: Union Camérounaise (U. C.), de M. Ahidjo, Presidente de la República y jefe del Gobierno federal; el Parti des Démocrates Camérounais, de madame André-Marie Mbida, que no ha sido autorizado más que a presentar lista en una sola circunscripción; en el Camerún occidental, el Kamerun National Democratic Party, equivalente al U. C., y el Cameroon People's National Convention (C. P. N. C.). Los resultados oficiales —95 por 100 a favor de las listas gubernamentales no han causado sorpresa: «Todo ha sido una obra para asegurar la victoria de las listas gubernamentales.» La oposición está encarcelada y el régimen está bajo el sostén militar, financiero y diplomático de Francia. La U. C., «de inspiración nazi», se creó en 1958, a iniciativa de los colonialistas franceses. La oposición más significada se encuentra en el U. P. C. (Unión de las Poblaciones del Camerún), que ha preconizado un programa mínimo: restablecimiento de libertades democráticas y sindicales, liberación de prisioneros detenidos arbitrariamente, retirada de las tropas francesas, evacuación de las bases militares y liberación de la economía nacional.—R. M.



THE AMERICAN POLITICAL  
SCIENCE REVIEW

Menasha/Wisc.

Vol. LVII, núm. 4, diciembre 1963.

FRIEDRICH, Carl. J.: *Rights, Liberties, Freedoms: A Reappraisal* (Reconsideración de los derechos, garantías y libertades). Págs. 841-954.

Recoge el presente artículo una alocución pronunciada por Friedrich como presidente de la reunión anual para 1963 de la Asociación Americana de Ciencias Políticas en Nueva York. Friedrich reconsidera los distintos aspectos por los que surge la teoría y práctica de las libertades individuales desde los siglos XVIII y XIX. Primero son derechos naturales, después libertades civiles (libertades de prensa, asociación, en suma, de expresión), a medida que el proceso de democratización avanza y cobra seguridad en los diferentes gobiernos. Pero en el siglo XX las garantías son ya de orden económico y social, por ejemplo, las «cuatro garantías» de Roosevelt en 1941, la Declaración Universal de Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, que se refieren a derechos como seguridad social, derecho al trabajo, descanso, ocio, cultura, nivel de vida adecuado, e incluso la instancia a un orden internacional asegurador de los mismos. La práctica constitucional, incluso la de los países socialistas, ha consolidado la inclusión de tales derechos económico-sociales. Examina en el contexto histórico las posiciones de Hobbes y Locke y la relativización que garantías y derechos pueden producirse para su realización en la organización del trabajo o en los derechos de minorías raciales (cita un párrafo de la famosa carta de Martín Lutero King Jr. desde la prisión de Birmingham). Es precisamente este aspecto, la realización y se-

guridad en la aplicación de estos derechos, lo que ha venido a preocupar a legisladores y pensadores. Sabemos que los derechos, garantías y libertades son universalmente reconocidos como base de un sólido orden político, y también que son la manifestación política de la naturaleza humana dentro de la comunidad política. La jerarquización de los mismos no puede basarse en un conocimiento absoluto, y por ello las comunidades se diferenciarán según el grado en que permitan al individuo la consecución de sus ideales de felicidad, la participación en las empresas comunes y el desarrollo de la propia personalidad. Por lo que se refiere a la pregunta ¿qué debemos hacer para afirmar estos derechos y garantías?, el científico-político debe realizar análisis posteriores a la fase de conocimiento sobre determinadas realidades y en su caso ayudar a su reconocimiento y realización en los órdenes local, nacional, internacional, sugiriendo, criticando, protestando ante los gobiernos de dichos órdenes.

NEUSTADT, Richard E.: *Approaches to Staffing the Presidency: Notes on F. D. R. and J. F. K.* (El equipo de colaboradores de la Presidencia: notas acerca de Roosevelt y Kennedy). Págs. 955-864.

Una de las innovaciones más trascendentales dentro de la práctica constitucional americana la constituye el Comité de Asistentes de la Administración de que dispone el Presidente. Se inició hace un cuarto de siglo, por iniciativa de Louis Brownlow, aunque Roosevelt le dió su alto puesto y su relieve. El informe redactado por Brownlow proponía un servicio presidencial que fuese rápido en la ejecución de propuestas, dictámenes, etc., y de toda lealtad. Con Roosevelt el *staff* se institucionaliza y llega a ser el instrumento de trabajo favorito en que se apoyó. En 1941, al tomar parte en la guerra

mundial, llegan al *staff* presidencial nuevos colaboradores: Hopkins, Rosenmann, Lubin, Leahy y Byrnes. Al final de la guerra, Charles Bohlen, lo que impone una fisonomía nueva y algunos cambios. Comparado con 1939, el *staff* de 1944 tenía mayor alcance, más expertos, incomparables y mejores recursos técnicos, superior escala de intereses, más amplios objetivos políticos, mayor participación en la medida de especialistas en los poderes presidenciales. Sin embargo, el tiempo de guerra y la extraordinaria personalidad de F. D. Roosevelt no hicieron fácil la tarea del *staff* y hubo complicaciones por diferentes motivos, personales, institucionales, constitucionales, creadores de dificultades.

Durante Truman y Eisenhower, retoques, modificaciones, cambios dejarán a J. F. Kennedy una Comisión de gran fuerza operativa que en sus manos recordará los tiempos de Roosevelt. Evidentemente Roosevelt innovó y Kennedy heredó, pero bien es verdad que hubo poco tiempo para el segundo, mientras que el primero disfrutó de largos años en la Casa Blanca para desarrollar y potenciar realmente el *staff* de colaboradores directos del Presidente.

Como apéndice al artículo se incluye una carta al autor del primer iniciador de este *staff* presidencial, Louis Brownlow, que comenta algunos aspectos de la labor de F. D. Roosevelt y proceso del mismo.

VAN ALSTYNE, William W.: *Constitutional Separation of Church and State: The Quest for a Coherent Position* (La separación constitucional de la Iglesia y el Estado: el hallazgo de una posición coherente). Págs. 865-882.

El artículo se refiere a una sentencia de 1963 dictada por la Suprema Corte de Justicia americana, que invalidaba ciertas prácticas religiosas en las escuelas públicas y que ha levantado una tempestad

en torno al problema de la separación entre Iglesia y Estado, cláusula de neutralidad insertada en la enmienda primera de la Constitución. El debate que siguió a esta sentencia tiene algunos aspectos interesantes, fuera de los puramente apasionados. Por ejemplo, estudio de los casos en que el Supremo Tribunal ha aplicado la doctrina y que suponen una aportación sustancial al tema. Se demuestra, no obstante, que el problema no se halla resuelto en numerosos otros casos hasta que pueda llegar a trazarse esa línea clara de separación. En todo caso, el autor responde a una serie de interrogantes e intenta sugerir algunas posiciones que pudieran completar la doctrina de la Alta Corte desde bases coherentes y neutrales. Desde luego, hasta ahora el Supremo no ha utilizado nunca esta cláusula para invalidar ningún estatuto federal —leyes federales—, a pesar de las relaciones entre las religiones organizadas y el Gobierno federal. En todas las invalidaciones de leyes basadas en la primera enmienda se han referido a las leyes de los Estados, desde 1947 once casos, y el Supremo ha dictado sentencias por las que viene a demostrarse la ambigüedad de la regla y la amplitud de posibles alternativas del principio.

EHRMANN, Henry W.: *Direct Democracy in France* (La democracia directa en Francia). Págs. 883-901.

Se hace referencia a una cita de Alain muy sugerente: «Le suffrage périt par l'acclamation», y se comentan las incidencias de la democracia francesa desde Napoleón, primer gran destructor del sufragio por la táctica de los plebiscitos, referéndums, etc., y que fué restaurado por De Gaulle, primero en 1945; después, numerosas veces a partir de 1958. No es precisamente este sistema de «democracia directa» ajeno a la Francia del siglo XIX en numerosas ocasiones. El estu-

dio se divide, pues, en dos partes: referencias al sistema francés hasta De Gaulle, la etapa de liderazgo gaullista a partir de 1958, sus incidencias, las votaciones y los partidos, la evolución general. «Si se quiere evitar la alineación de los ciudadanos por un régimen ultrarrepresentativo con concentración autoritaria de un poder sin controles, es necesario transformar los partidos para que el electorado pueda intervenir directa o indirectamente en asegurar la adhesión a la ley al mismo tiempo que elige al primer magistrado del Poder ejecutivo. Los partidos clásicos se han desprestigiado, pero nuevas fuerzas políticas han de ser capaces de organizar una democracia realmente representativa, no precisamente en la línea preconizada por Bismarck y analizada por Max Weber, de buscar un «guía» que prolongue indefinidamente la confianza y debilite la base parlamentaria, que es precisamente la fuente de independencia y limitación del omnímodo poder ejecutivo.

LIJPHART, Arend: *The Analysis of Bloc Voting in the General Assembly: A Critique and a Proposal* (El análisis de la votación en bloque en la Asamblea General: una crítica y una propuesta). Páginas 902-917.

Los bloques dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas se conocen desde su establecimiento. La atención hacia esos bloques se manifiesta con especial interés desde 1950, época en que se constata una ascendencia de la Asamblea General sobre el Consejo de Seguridad, con lo que los votos dentro de la Asamblea tienen cierto relieve y se forman bloques que ofrecen un comportamiento interesante. Es, por lo tanto, necesario, dentro de otros numerosos aspectos de estudio, fijar la atención sobre dos: identificar los bloques, medir y estimar su coherencia. Hasta ahora los estudios sobre estas cuestiones (que el autor des-

cribe) se circunscribían a unos métodos que Lijphart condensa proponiendo uno nuevo alternativo de análisis de bloques, basado en las actitudes ante los problemas de descolonización planteados en las sesiones de 1956-1957 y 1958 de la Asamblea General. Se diferencia, por tanto, del estudio del patrón de camarillas y grupos formales, indicando que la votación por bloques no se deducía con suficiente claridad por este sistema, ni tampoco por el método Rice-Beyle (porcentajes de *agreement* e índices de cohesión entre los miembros). El método que el autor innova parece dar mayores satisfacciones para identificar los bloques dentro de la Asamblea midiendo la cohesión de los mismos de acuerdo con las votaciones producidas, y analizando sus aproximaciones.

SOMIT, Albert, y TANENHAUS, Joseph: *Trends in American Political Science: Some Analytical Notes* (Tendencias de la ciencia política norteamericana: algunas notas analíticas). Págs. 933-947.

Los autores han realizado una investigación-encuesta sobre el proceso y tendencias que la ciencia política sigue en Estados Unidos. La han desarrollado en varias fases, pero han tomado los años 1948, 1953 y 1961 como puntos de referencia para establecer el nivel de los estudios de doctorados, escuelas de graduación, etc., siempre bajo control de la A. P. S. A. (Asociación Americana de Ciencia Política). Se indican modelos más importantes y las Universidades de más prestigio (por ejemplo, Harvard se ha colocado siempre en cabeza, seguida de Chicago en 1925 y 1957, pero en 1963 el orden de importancia y prestigio en los Departamentos de ciencia política americanos era el siguiente: Harvard, Yale, California-Berkeley, Chicago, Princeton, Columbia, Michigan, Wisconsin, Stanford, California (U. C. L. A.) y Cornell. Por

las materias, según respuestas a los cuestionarios, el 20,2 por 100 se inclinaba por las relaciones internacionales, el 17,2 por la política y el Gobierno norteamericanos, el 12,3 por Gobiernos comparados, y el mismo índice para la teoría política, en fin, el 11,6 se inclina al estudio de la Administración pública y el 10,0 por los problemas políticos generales y de comportamiento. Se incluyen como apéndice los detenidos cuestionarios que han servido para la investigación.—M. M. C.

Vol. LVIII, núm. 1, marzo 1964.

KAUFMAN, Herbert: *Organization Theory and Political Theory* (La teoría de la organización y la teoría política). Páginas 5-14.

La teoría política, probablemente la más vieja de las ciencias sociales, viene a encontrarse con otra paralela, la teoría de la organización, acaso la más nueva entre las ciencias sociales. Aparentemente, nada les une, parecen incluso opuestas y que se ignoran, contradicciones, métodos, objetivos y temas diferentes. Sin embargo, todo ello hace más sorprendentes las semejanzas entre los problemas que investigan y sus resultados: obediencia del hombre al hombre, organización de estructuras para establecer coordinaciones —dirección central, relaciones recíprocas—, integración de objetivos individuales y objetivos de la colectividad, etc. Estas semejanzas en planteamientos y soluciones entre teóricos políticos y teóricos organizativos, pudieran tener dos causas: la primera referente al carácter de ambas disciplinas los Estados, Gobiernos, son organizaciones como cualesquiera otras; toda organización tiene *in nuce* un sistema político con la complejidad de su estructura de mando, obediencia, etc. Ambas ciencias parten de bases normativas que luego se consuman o se relativizan. En segundo lugar ambas materias ofrecen

perspectivas semejantes por la naturaleza del campo que pretenden describir. Por lo tanto, una y otra tienen ante sí amplio lugar de contemplación y aprendizaje, renovando viejas premisas, antiguas perspectivas, razonamientos, configurando nuevas proposiciones y puntos de partida que puedan liberar a la teoría del círculo vicioso y convencional en que suele caer. Es necesario considerar las organizaciones humanas más como una forma de vida que como un artefacto, diseñado, creado y dirigido exclusivamente por el intelecto humano. Estudiar los límites en que se mueven, medios de supervivencia, etc. Con ello se propugna un medio eficaz de renovar la ciencia política y la ciencia de la organización, mediante un nuevo método de estudio que siga las evoluciones de ambas y su peculiar proceso dentro de las ciencias sociales.

JACOBSON, Norman: *Causality and Time in Political Process: A Speculation* (La causalidad y el tiempo en el proceso político: una especulación). Págs. 15-22.

A modo de exordio se cita a Bertrand Russell —1928—: «Todos los filósofos de todas las escuelas piensan que la idea de causalidad es un axioma fundamental de la ciencia, sin embargo, por un hecho extraño, en la ciencia avanzada... la palabra «causa» nunca se muestra... La ley de la causalidad, según creo, como muchas cosas de los filósofos, es una reliquia de pasada edad, que sobrevive como la monarquía, tan sólo porque se cree, erróneamente, que no hace daño.» El libro de Arthur F. Bentley, *The Process of Government*, 1908, introduce en la ciencia política una ruptura con el predominio de la «causalidad» para dar paso a la idea de «proceso». «Todo es movimiento, proceso. No el "porqué", sino el "cómo" viene a ser la cuestión pertinente ante los fenómenos sociales, no la explicación, sino más bien la descripción. La ley física de

los campos ha contribuido a modificar la idea de causalidad. La longitud de la cadena causal se ha limitado, es finita, se interrumpe en ciertos puntos, hay sucesos, hechos, ante los que no es permitido seguir estableciendo la relación causal. Para la física la fuerza era la causalidad esencial; para las ciencias sociales, la acción. En el siglo XIX dos hombres van a rebelarse contra las doctrinas tradicionales de la causalidad: Kierkegaard, con su doctrina del naufragio universal; Nietzsche, con la idea de muerte de Dios. Ambos tratan no tanto de encontrar un sistema como de interpretar hechos. La originalidad y fortuna del libro de Bentley se encuentra en la misma dirección, y de ahí su importancia entre los científicos-políticos. La política es continua, un proceso continuo. La continuidad viene asegurada por el consensus. El consensus no existe, se realiza en los resultados de cada espacio y tiempo.

MORGENTHAU, Hans J.: *The Four Paradoxes of Nuclear Strategy* (Las cuatro paradojas de la estrategia nuclear). Páginas 23-35.

La edad nuclear es una nueva y radical edad en la Historia universal. Ahora bien, mientras nuestras condiciones de vida han cambiado enteramente, vivimos teórica y prácticamente bajo instituciones de edades pretéritas. Esta contradicción entre pensamiento-acción y las condiciones objetivas de nuestra existencia ha engendrado cuatro paradojas en nuestra estrategia nuclear: Primera, el compromiso del uso de la fuerza, nuclear o no, paralizado por el miedo a verse constreñidos a utilizarla. Segunda, la búsqueda de una estrategia nuclear que evite a todo trance las terribles consecuencias de una posible guerra nuclear. Tercera, lanzamiento vertiginoso a una carrera de armamento nuclear, junto al intento, también constante, de frenarla y paralizarla. Cuarta, buscar

una política de alianzas que la disponibilidad de armas nucleares parece hacer anticuada. El contraste que evidencian estas paradojas resulta de las actitudes tradicionales que perviven en el momento en que una guerra nuclear se halla sobre nuestras cabezas y que hacen inconciliables aquéllas con ésta. La paradoja de la alianza nuclear revela quizá más claramente que las otras la estrategia nuclear, la naturaleza del sistema y el defecto grave que experimentamos en nuestra teoría y práctica. Cualquier intento, por ingenioso y osado que se presente, de asimilar el poder nuclear a los fines del Estado-nación, se ve reducido en seguida a ineptitud por los máximos riesgos de destrucción nuclear. Se ha intentado normalizar, concordar «racionalizar», el poder nuclear. Con ello se ha elegido un falso camino en el dilema nuclear. Abordar el verdadero camino con éxito requiere una transformación radical —psicológicamente penosa y políticamente arriesgada— de los valores morales tradicionales y de los modos de pensamiento y hábitos de acción convencionales. De otra manera no hay escape a las paradojas de la estrategia nuclear y sus peligros consecuentes.

RANNEY, Austin: *Inter-Constituency Movement of British Parliamentary Candidates, 1951-1959* (El movimiento inter-residencial de los candidatos parlamentarios británicos) Páginas 36-45.

Este trabajo forma parte de un estudio más amplio sobre la selección de los candidatos parlamentarios británicos. En América se exige residencia previa del futuro representante, lo que estimula el localismo y sus secuelas. En Gran Bretaña este requisito no es necesario, se evita el particularismo local y pueden formularse programas generales vigorosos y consistentes. En el período 1951-59 tres elecciones generales se celebraron, y a lo largo de él se vió que la interrelación en-

tre los distritos electorales y la influencia de los mismos como individualidad frente al total (hasta 1951 los candidatos daban mayor importancia a los distritos), se ha reducido al mínimo. El autor estudia la distribución de los escaños entre los candidatos, el movimiento realizado por los mismos, los esfuerzos que realizan los derrotados para entrar por otros distritos en la Cámara. Deduce cómo el requisito de residencia no se exige, por lo que muchos candidatos derrotados consiguen entrar en elecciones parciales o posteriores por otros distritos de los que en un principio se les adjudicó. En Estados Unidos éste es un fenómeno insólito, y la práctica británica es, pues, radicalmente distinta. En Inglaterra, en general, la práctica de las tres últimas elecciones pone de manifiesto cómo el distrito elegido no tiene gran importancia, que generalmente los candidatos derrotados que vuelven a presentarse por otros distritos son más jóvenes que los que no se presentan. Acaso el dato más significativo sea el de que incluso en un período de estabilidad electoral, un 15 por 100 de todas las candidaturas recaía en personas que habían combatido en el otro distrito en elecciones anteriores; la ausencia de una norma de residencia local permitió a unas 40 personas penetrar o volver al Parlamento por camino totalmente cerrado en América. El autor no se ha propuesto entrar en el aspecto de si este tipo de candidaturas permite hacer entrar en la Cámara de los Comunes personas más capacitadas que las que entran en el Congreso.

EPSTEIN, Leon D.: *A Comparative Study of Canadian Parties* (Un estudio comparativo de los partidos canadienses). Págs. 46-59.

Ante los tratamientos tradicionales que diferencian a los partidos americanos, no responsables, de los británicos, respon-

sables, y también que consideran a los partidos canadienses como zona intermedia anglo-americana, el autor prefiere considerar dos aspectos en los partidos canadienses: primero, las circunstancias sociales y constitucionales, variables independientes; segundo, las circunstancias propias de los partidos, variables dependientes. En las primeras: Canadá es una nación de varia gama en una extensión territorial muy amplia, mezcla de lenguas, razas, etc. Ha venido desarrollando un federalismo estructural en el que las provincias, como unidades regionales de gobierno, tienen un significado institucional probablemente de mayor alcance que en el sistema de Estados americanos. Por lo que se refiere a la estructura de clase económico-social, tiene algunos caracteres más próximos al tipo americano.

El sistema parlamentario se aproxima a las mayorías de la Cámara británica, que desempeñan la función de gobierno. Un último rasgo de aproximación al sistema angloamericano lo constituye el sistema de elección por distritos uninominales y mayorías simples en las elecciones legislativas. El sistema de partidos es un poco singular: «two-plus party system», diferenciado de la rigidez británica y a la vez de la excesiva flexibilidad americana. Los problemas más graves del sistema canadiense de partidos provienen de las dificultades que surgen entre la necesaria mayoría en que ha de apoyarse el Gobierno nacional en cada decisión que se toma y las complejidades que por la extensión de matices del país se producen en cada una de esas decisiones. El ejemplo tomado de Inglaterra dificulta a veces la tarea gubernamental, y en este sentido las mayorías relativas conseguidas por un presidente americano pudieran ser más valiosas para una larga etapa de gobierno. Un acierto fué, por ejemplo, la línea seguida por Mackenzie King, que consideraba más importante la función de unificar grupos y tendencias divergentes.

incluso conflictivos, que mantener una política determinada de base ideológica y práctica consecuente. La práctica americana no-parlamentaria permite al Presidente mantener su política dirigida por mayorías compuestas según las ocasiones. Esta política conduce a realizaciones prácticas más fecundas que bajo el sistema parlamentario rígido que los canadienses han adoptado del sistema británico.

FLINN, Thomas A.: *Party Responsibility in the States: Some Causal Factors* (La responsabilidad de los partidos en los Estados: algunos factores causales). Páginas 60-71.

Bajo continuas afirmaciones relativistas respecto a su estudio, por referirse a algunas prácticas de determinados Estados, el autor examina las variables que intervienen en la responsabilidad y disciplina de los grandes partidos en los diferentes Estados. Estas variables que analiza son: organización de los partidos, la distribución de los distritos y zonas electorales, urbanas, rurales, el margen sobre el que se apoyan las victorias electorales o los votos de los candidatos victoriosos, la experiencia de liderazgo que se adquiere o se posee y, finalmente, la ideología. Parece evidente que los partidos capaces de imponer sanciones y mantener la disciplina obtienen un mayor grado de responsabilidad, aunque no siempre sea condición necesaria. No se confirma la idea de votos de oposición por parte de miembros que han obtenido su elección por votos de un partido en su distrito. El margen electoral parece tener poco que ver con la lealtad al partido, excepto en miembros poco seguros de su filiación partidista. La experiencia y la posesión de posiciones de liderazgo tiene poco que relacionarse con la lealtad al partido y sorprendentemente la ideología no ofrece vinculaciones determinantes en el voto al partido. Sigue siendo el factor más im-

portante y definitivo el de los propios distritos o demarcaciones electorales. — M. M. C.

THE ANNALS OF THE AMERICAN  
ACADEMY OF POLITICAL AND SO-  
CIAL SCIENCE

Filadelfia

Vol. 353, mayo de 1964.

GREENSTEIN, Fred I.: *The Changing Pattern of Urban Party Politics* (Cambios en la política de partidos municipal). Páginas 1-13.

Este artículo encabeza un número dedicado, en su integridad, a la política municipal americana. Los Estados Unidos se han caracterizado, políticamente, por unos partidos muy flexibles a escala nacional, y, paradójicamente, unos partidos muy rígidos a escala local, con una férrea disciplina interior. Las administraciones municipales han estado en poder de la «máquina» y el «cacique» (*the machine* y *the boss*), con los conocidos sistemas de patronazgo y clientela electoral fija. En los últimos años, dos movimientos han tratado de eliminar estas instituciones tradicionales y consideradas como «corrompidas», a saber, el movimiento de «despolitización» de la vida local, y el movimiento «de reforma» dentro del partido demócrata.

A la hora de la supuesta muerte del sistema del *boss* y la *machine*, vale la pena hacer un balance de sus méritos y vicios. La utilización de nombres peyorativos ha desacreditado mucho este tipo de política municipal; sin embargo, la «corrompida» política urbana tiene mucho en su haber; así, la realización de las grandes obras urbanas, el desarrollo de la economía americana, la asimilación de los inmigrantes en plazo breve y la constitución de un sistema extra-oficial de se-

guridad y protección social en la época anterior al *Welfare State* de la democracia rooseveltiana. Precisamente este último fenómeno, el *Welfare State*, parece ser el más determinante en la crisis del «caquismo» municipal americano; pero aun así resulta prematuro proclamar la muerte del sistema, que puede encontrar otras formas de supervivencia, sin que por ello haya que rasgarse las vestiduras. — M. M. O.

### THE POLITICAL QUARTERLY

Londres

Vol. 34, núm. 3, julio-septiembre 1963.

*The Decline of Parliament* (La decadencia del Parlamento). Págs. 233-240.

A modo de extensa nota editorial, *The Political Quarterly*, se hace eco del problema que parece afectar a los sistemas de gobierno occidentales, en los que las necesidades del desarrollo económico han llevado, se dice, a una insuficiencia, a una decadencia del órgano legislativo que es el Parlamento en las democracias liberales. Esta nota editorial defraudará en seguida las oscuras esperanzas de quienes piensen que de la crisis actual del Parlamento hay que pasar a su supresión y sustitución por Gobiernos de decisión personal y de control totalitario del Poder.

*The Political Quarterly* piensa que lo necesario es reformar el Parlamento para adaptarle a las necesidades de un Estado moderno para facilitar la actuación del ejecutivo y hacer más efectivo el propio Parlamento. Se examinan algunas de las reformas que sería necesario llevar a cabo, entre otras, las de lograr una cierta profesionalización de los miembros de las Cámaras, a fin de posibilitarles una mayor independencia con respecto a los

grupos de presión; asimismo, mejorar los medios de selección de los candidatos y lograr otra serie de cambios —acortar los debates parlamentarios, dotar a los miembros individuales de una mayor libertad de acción, estructurar los trabajos del Parlamento a través de un mayor uso de los Comités, etcétera— que hagan posible un mejor funcionamiento de la Cámara legislativa.

HORNBY, Richard, y THOMPSON, George: *Parties in Parliament, 1959-1963*. I. *The Labour Party*. II. *The Conservatives* (Los partidos en el Parlamento de 1959 a 1963. I. El partido laborista. II. Los conservadores). Págs. 240-256.

Análisis de la actividad desarrollada desde las últimas elecciones generales por los dos grandes partidos ingleses. Desde el punto de vista laborista, cabe distinguir tres etapas en esos años, según señala Richard Hornby: la primera, hasta la primavera del 61, oposición casi inexistente; la segunda, hasta la muerte de Gaitskell, y la tercera, situada en el liderazgo de Wilson. El autor examina las perspectivas del Partido con vistas a las elecciones de octubre del 64, y comprueba el creciente incremento de la influencia laborista, comprobación que, en efecto, se ha visto confirmada con el reciente triunfo del Labour Party.

Por lo que al partido conservador se refiere, George Thompson pasa revista a la política del Gobierno en los últimos años, fijándose de modo principal en el tema del Mercado Común, y en general, en el de la política interior, fundamentalmente económica, política y no excesivamente satisfactoria. Los próximos cinco años (1964-69) de gobierno laborista aclararán, sin duda alguna, el panorama inglés y coadyuvarán a que la política europea salga del bache conservador en que, sobre todo Francia y Alemania, parecen encontrarse.



RANGER, Terence: *The Politics of the Irrational in Central Africa* (La política de lo irracional en Africa Central). Páginas 285-292.

Señala Terence Ranger el hecho de que los políticos ingleses consideran como irracional la actitud de los políticos africanos; se debe esto, dice, a que los políticos ingleses contemporáneos miden la racionalidad en términos económicos. Alude así a la crítica realizada por Senghor en el sentido de atacar tanto al capitalismo como al socialismo occidental por atender ambos de modo exclusivo a objetivos materiales olvidando, decía Senghor, las necesidades espirituales.

El autor, que ha sido lector de Historia en Rhodesia y Nyassalandia, explica este pretendido «irracionalismo» negro-africano, a la vez que pone al descubierto algunas de las contradicciones del llamado «racionalismo» blanco occidental. Concluye su artículo con la afirmación de un auténtico «humanismo africano», del cual expresamente excluye a la Unión Sudafricana por su política de discriminación racial.

ROYLE, P.: *Historical Inevitability and the Sino-Soviet Debate* (Inevitabilidad histórica y el debate chino-soviético). Páginas 292-300.

Para P. Royle el punto central del debate chino-ruso es, en el fondo, el tema de la inevitabilidad de la guerra; dicho tema le lleva, en general, al de la inevitabilidad histórica, examinando así el sentido de ella en la filosofía de la historia de Hegel y Marx. En esta perspectiva filosófica que, según el autor, encierra el debate, queda puesto de manifiesto la superficial e interesada visión del problema que tienen la mayor parte de los observadores occidentales.

Recientemente dos hechos importantes

van a influir de modo decisivo en el sentido del debate: la sustitución de Kruschev por el equipo Brezhnev-Kosygin en el Gobierno de la U. R. S. S., y el éxito chino que significa haber experimentado positivamente su primera bomba atómica. Sin cambiar el sentido filosófico del problema, es indudable que estos hechos darán una orientación más matizada y flexible a las actitudes controvertidas en el debate.—E. D.

### THE REVIEW OF POLITICS

Notre Dame, Indiana

Vol. 25, núm. 3, julio 1963.

KELLY, George A.: *The Global Civil-Military Dilemma* (El dilema global civil-militar). Págs. 291-308.

En el mundo actual hay una serie de crisis intersectoriales muy claras: crisis tecnológica; psicológica, que afecta a los «movimientos de liberación nacional»; crisis ideológica, con su correspondiente rigidez y monolitismo y, en todo este contexto, la enorme importancia que adquiere la fuerza militar. Poder militar que está apoyado en una base peculiar. Por una parte, su función dentro de una amenaza global de guerra: actuar, cada día más, dentro del presupuesto nacional con un porcentaje considerable, y, finalmente, interviniendo en las decisiones políticas, sirviendo de «último resorte de la nación».

Los grupos militares, en este orden de ideas, actúan de modo distinto en los distintos sistemas ideológicos hoy dominantes: el dilema es diferente en el bloque comunista, en el bloque occidental o en los países subdesarrollados que constituyen, en general, el Tercer Mundo. En los países occidentales y en los comunistas —con algunas excepciones muy notables, como ocurrió en Francia recientemente—

el poder militar está subordinado al poder civil: en los países occidentales al *consensus* general que configura la sociedad; en los países comunistas, la tradición marxista es la de subordinación al partido. En el Tercer Mundo la situación es diferente: la fuerza militar tiene una mayor importancia en aquellos países en que el Ejército se ha constituido como fuerza revolucionaria, primero nacionalista y después socialista; mientras que en otros países —Pakistán, India, con una estructura militar colonial— tiene menos importancia. Otro factor considerable en el contexto del eje de fuerza, poder civil y poder militar, lo constituye el «nivel cultural» del *status* militar: nivel cultural que, en muchos casos, condiciona la participación política y el sentido de tal participación.

WALSHE, A. Peter: *The Changing Content of Apartheid* (El contenido variable del *apartheid*). Págs. 343-361.

La política del Gobierno sudafricano, el *apartheid*, es decir, el «desarrollo separado de razas», constituye el punto clave de su política interna y, por consecuencia, de su política internacional. Sin embargo, en estos últimos quince años, desde que tal doctrina fué formulada, han existido una serie de cambios que han modificado su contenido. El *apartheid* es, ante todo, esto: *La estructura ideológica de una sociedad fronteriza, en constante peligro*. La nación *afrikan*, que tiene su nacimiento en la ocupación holandesa, se desarrolla en los 1830 y se consolida en la guerra anglo-boer. Este dato inicial se verá reforzado por la estructura económica y su evolución: primero, su casi exclusivo desarrollo económico de extracción de oro-diamantes; posteriormente, en una ampliación, muy importante, de desarrollo de manufactura y riqueza agrícola. Estos datos servirán de base para que un grupo de intelectuales *afrikaner*, de la Univer-

sidad de Stellenbosh, cerca de Cape Town, formulen la teoría de la «separación racial, como supuesto para un eficaz desarrollo de las distintas comunidades». En principio, no hay que considerar esta formulación intelectual como un trabajo de un grupo de intelectuales cínicos: se creía, de buena fe, que podría ser un sistema para el desarrollo. En el período 1955-1960 se convirtió ya, en la práctica, en la formulación de una teoría que defiende a un grupo de privilegiados blancos, sin que la mayoría *bantú* —negra— se haya desarrollado. La conciencia de este cambio es ya general y, explícitamente, reconocida.

Vol. 25, núm. 4, octubre 1963.

GARGAN, Edward T.: *Revolution and Morale in the Formative Thought of Albert Camus* (Revolución y moral en el pensamiento formativo de Albert Camus). Págs. 483-496.

En gran medida, Camus puede ser considerado como el escritor francés más representativo de entre las dos guerras mundiales. Sigue, en este sentido, con la gran tradición francesa de conexionar «revolución» y «moral». La aportación más importante de Camus será la de realizar una constante actitud de protesta, actitud que tendrá una fundamentación moral y unas consecuencias políticas. Así como Voltaire representó la protesta moral contra un mundo estúpido y supersticioso, y Tocqueville la protesta contra un mundo cruel; la protesta de Camus es, ante todo, la protesta existencial de un mundo absurdo.

En este artículo, Gargan analiza esta doble vertiente moral-política en la obra de Camus, desde sus primeros años de escritor hasta la publicación de *L'homme révolté*: prácticamente, constituye todo el período de preguerra —sus artículos y tomas de actitud en el *Alger-Républi-*

*caín*— y su comportamiento en la guerra y resistencia. La evolución de Camus, en todo este movido período, será de un optimismo grande en la revolución, para terminar con una actitud ambigua que será más acusada en el planteamiento, ya final, de la guerra argelina.

SONTAG, Raymond J.: *The Origins of the Second World War* (Los orígenes de la segunda guerra mundial). Págs. 497-508.

Los orígenes de la primera guerra mundial se conocen perfectamente gracias, sobre todo, a los estudios de Fay y B. Schmitt; sin embargo, los datos sistematizados para la comprensión de la segunda guerra mundial no han sido hechos con aceptación general por parte de los historiadores. Antes de nada sería conveniente hacer un *sketch* de los distintos aspectos que motivaron la imposibilidad de preservar la paz. A saber: 1. El problema de fronteras y, sobre todo, la defección de los Estados Unidos en la Sociedad de Naciones. 2. La dislocación económica, producida por la crisis del 29, y su repercusión en todo el ámbito occidental. En Alemania producirá, especialmente, la subida al Poder de Hitler y la supresión del sistema liberal de gobierno. Al mismo tiempo, la revolución rusa y su desarrollo industrial acelerado producirá una confianza en un futuro no regido exclusivamente por los supuestos económico-liberales. 3. Unido a esto, dos causas, nacionales e internacionales: una, la presión de las clases bajas para lograr un cambio social y, en el plano internacional, presión de los pueblos sometidos a colonialismo para lograr su independencia.

Vol. 26, núm. 2, abril 1964.

GLEASON, Philip: *Immigration and American Catholic Intellectual Life* (Inmi-

gración y vida intelectual católica americana). Págs. 147-173.

El tema de la vida intelectual católica americana no ha sido estudiado con la importancia que tiene, por sus consecuencias sociológicas y políticas. Se han realizado algunos trabajos serios, como el de J. Tracy Ellis y el de Hofstadter (este último sobre «El anti-intelectualismo en la vida americana»), pero el tema necesita una ampliación mayor. El autor de este trabajo, profesor Gleason, analiza el problema dentro de cuatro aspectos: 1. La Iglesia católica como una «institución de emigrantes», es decir, como una institución social trasplantada a un extraño medio que requiere un ajustamiento: este dato es sumamente importante para comprender el sentido de la tradición intelectual católica dentro del contexto norteamericano. 2. Un segundo foco de análisis hay que buscarlo en el carácter individual de los propios emigrantes católicos, sobre todo su proceso de asimilación psicológica. 3. La posible relación entre grupos étnicos y el desarrollo intelectual católico. 4. Y, finalmente, el tema de los emigrantes judíos que produce, frente a los católicos, un número elevado de intelectuales. Este trabajo no pretende ser exhaustivo, sino solamente proponer estos temas para una ampliación, para un *full-scale study* de las relaciones entre la emigración y la vida intelectual. La apreciación de que los irlandeses, por su carácter católico, han ejercido una influencia particularmente depresiva es, a juicio del autor, inexacta: hay que estudiar otros factores y contribuciones positivas a la cultura pluralista americana.

TACHAU, Frank: *Language and Politics: Turkish Language Reform* (Lenguaje y Política: la reforma del lenguaje turco). Págs. 205-214.

La conexión lenguaje-política ha sido puesta de relieve, entre otros, por Or-

well. En especial, en el nacionalismo la importancia del lenguaje ha sido muy notable. El lenguaje nacional es la expresión de la nueva religión nacionalista. El nacionalismo aparece así como un fenómeno político, resultado de un grupo con conciencia de sentimientos, ideales y emociones. El lenguaje es el instrumento de comunicación de esta ideología y posee una simbólica concreta. En el movimiento nacionalista turco, el kemalismo, estas notas generales se pueden, con facilidad, tipificar.

El comienzo del nacionalismo turco, en el siglo XIX, se vincula inmediatamente con el lenguaje y con la literatura: Sami y Ahmet Pasha hablarán de la «gran nación turca», incluyendo el factor semántico como esencial para su realización. Gökalp, sobre todo desarrollará su concepto de nación, dentro de los esquemas intelectuales occidentales clásicos y románticos: lenguaje común, religión, moral, estética: el mismo lenguaje será la misma fe. En gran medida, Gökalp inventará el «programa del turkismo», que, políticamente, potenciará y realizará Mustafá Kemal. El movimiento nacionalista tendrá, fundamentalmente, una reorientación de la cultura para lograr y volver a una genuina base turca. En este programa, será necesario hacer lo siguiente: purificación del lenguaje, nacionalización e internacionalización. La adopción del alfabeto latino, en 1928, y la creación de la Sociedad del Lenguaje Turco, en 1932, será su resultado.

parte de los supuestos por los que se rige la política exterior del Tercer Mundo encuentran su origen en fuentes indias. El deseo independentista y la política de no-alienamiento son dos supuestos claves de la política india. El análisis de las relaciones internacionales indias, a partir de 1947, sirve de elemento esencial para comprender toda la evolución y situación internacional de nuestros días.

El creador y sistematizador de esta política es, casi exclusivamente, un hombre: Nehru. La posibilidad de realizarla ha sido debida, fundamentalmente, por estas razones: 1. Por su indiscutible liderazgo en asuntos internos. 2. Por la autoridad formal e informal en las decisiones generales indias. 3. Por su papel dual, como primer ministro y como ministro de Asuntos Exteriores. 4. Por su personalidad puente: entre el pasado y el presente. 5. Por sus actitudes personales en la dirección de la política pacífica y de no-alineados. Por todo ello, la «edad Nehru» es lo que mejor define todo este período histórico, que va desde la independencia hasta su muerte. Los resultados positivos de su política, en el campo internacional, han permitido una fuerte ayuda por parte del bloque occidental, una política de entendimiento —salvo algunas crisis— con la China y, sobre todo, el estímulo a los nuevos países descolonizados.—R. M.

## ZEITSCHRIFT FÜR POLITIK

Munich

POWER, Paul F.: *Indian Foreign Policy: The Age of Nehru* (Política exterior india: la edad de Nehru). Págs. 256-286.

Dentro de los nuevos Estados, que adquieren la independencia después de la segunda guerra mundial, la India constituye uno de los más interesantes en su política exterior. En gran medida, gran

Año 11, núm. 2, 1964.

ARON, Raymond: *Max Weber und die Machtpolitik* (Max Weber y la política de poder). Págs. 100-113.

Como es sabido, Max Weber no era sólo sociólogo y filósofo, sino también pensador político y un publicista que as-

piraba a ser político. No obstante, influyó mucho como amigo, consejero o inspirador en la vida política de las personalidades, como, por ejemplo, Friedrich Naumann. Con el nombre de Max Weber se relaciona la Alemania wilhelmiana (guillemiana), la primera guerra mundial, la República weimariana, la de Hitler y hasta la segunda guerra mundial. Era un político del Poder, de la fuerza, que sigue ejerciendo su impacto hasta la actualidad.

Wolfgang Mommsen no se equivoca, por ejemplo, cuando señala el parentesco entre la Constitución de la V República Francesa y las ideas constitucionafistas de Max Weber. Aparte de ello, la causa principal para que un francés intente interpretar la política de la fuerza weberiana es precisamente el fenómeno que hoy día constituye la comunidad europea, especialmente en cuanto al nacionalismo se refiere. No solamente desde el punto de vista político interior, sino aún más, desde el de la política exterior, ésta no sería otra cosa que una política de la fuerza...

EHARD, Hans: *Wege der europäischen Rechtsvereinheitlichung* (Caminos de la unificación jurídica europea). Páginas 114-125.

Las diferencias entre los respectivos ordenamientos jurídicos son tan radicales que la misma causa puede implicar la pena de muerte en un país y la absolución en otro. Se ha llegado a una verdadera anarquía jurídica en Europa y fuera de ella. Por ello, hay que unificar, por el momento al menos, en los países de la Comunidad Europea, el Derecho para que sea un instrumento de progreso.

1. ¿Por qué una reunificación de diferentes sistemas jurídicos, y por qué precisamente en el continente europeo?

2. ¿Cuáles son los terrenos jurídicos que pueden o deben ser unificados?

3. ¿Cómo se puede llegar a tal reunificación?

En la historia del Derecho hay bastantes ejemplos de unificación jurídica en un país que constaba de una serie de países bien independientes entre sí en este sentido, como era, por ejemplo, la Alemania del siglo XIX. Ahora se trata de una unificación desde el punto de vista «exterior»: llegar a un denominador común en los países miembros de la Comunidad Europea (Alemania, Francia, Italia, etc.). Eso puede darse sólo a condición de que vayan saliendo de las Universidades juristas dotados de conocimientos y técnica en la materia de estudios comparados...

ABELEIN, Manfred: *Zur Diskussion um das Selbstbestimmungsrecht* (En torno a la discusión sobre el derecho de autodeterminación). Págs. 147-159.

Pocos argumentos desempeñan en la contradicción entre los grandes bloques políticos, militares y económicos un papel tan importante como es el del derecho de autodeterminación de los pueblos. Por su división, Alemania es un clásico ejemplo de ello y sirve de base para enjuiciar este problema desde varios puntos de vista, políticamente siempre interesantes.

En la discusión política se puede observar que el concepto del derecho de autodeterminación es aducido según las circunstancias de los intereses que en un momento dado tiene una u otra parte en litigio:

1. La argumentación soviética respecto al derecho de autodeterminación y la situación de Alemania.

2. Fuentes históricas del derecho en cuestión.

3. La concepción de Woodrow Wilson.

4. La concepción (propriadamente dicha)

soviética del derecho de autodeterminación.

5. La Carta del Atlántico de 14 de agosto de 1941.

6. El derecho de autodeterminación en la Carta de la O. N. U.

7. El derecho de autodeterminación y los derechos fundamentales del hombre.

8. El contenido del mismo.

9. El concepto del «pueblo».

10. Cuestión de procedimiento.

11. El derecho de autodeterminación y la soberanía estatal.

ISVARAN, Venguayyar: *Verfassungs- und Gesellschaftsstruktur Indiens* (Estructura constitucional y social de la India). Páginas 169-183.

La estructura político-estatal de la Unión India se debe más a la dominación británica que a las tradiciones de la India clásica, ya que antes de la presencia británica no hubo en el país prácticamente ningún Estado en sentido moderno de la palabra. El pueblo hindú, disponiendo de grandes talentos literarios e intelectuales, prestaba atención más a la poesía y a la metafísica que a los asuntos, tanto teóricos como prácticos del Estado.

¿De qué se trata? De lo siguiente:

1. La construcción jurídico-estatal antes de la independencia.

2. Los principios fundamentales de la Constitución de 1949-1950.

3. La Unión: a), los órganos constitucionales; b), la administración.

4. Los Estados federales.

5. Las relaciones entre la Unión y los Estados miembros.

6. La jurisdicción.

7. Los partidos políticos.

8. La opinión pública.

9. La influencia de la religión y de la tradición social.—S. G.

## SOCIOLOGIA

### KOLNER ZEITSCHRIFT FÜR SOZIOLOGIE UND SOZIALPSYCHO- LOGIE

Colonia

Año 15, cuaderno 4, 1963.

WALTER B., Simon: *Schwarzer Nationalismus in den U. S. A.* (Nacionalismo negro en los Estados Unidos). Páginas 605-642.

La emancipación de la esclavitud situó a los negros de los Estados Unidos ante el problema de su *identidad*: jurídicamente libres, y habiendo pasado por un proceso de *aculturación* que había disuelto todos sus vínculos con su origen africano, continuaron, sin embargo, sin ser reconocidos socialmente como ciudadanos norteamericanos. Dado este singular *status* de libertad jurídica y práctica e intensa discriminación racial, sus relaciones con la sociedad norteamericana y la definición de su identidad como grupo sociocultural, podían resolverse en teoría a través de cualquiera de las tres alternativas posibles:

- Conformismo con la discriminación.
- Plena integración en la sociedad norteamericana y reconocimiento de su identidad como ciudadanos norteamericanos.
- Secesión de la sociedad norteamericana, creando una identidad diferencial para la comunidad negra, más o menos en relación con su origen africano.

Estas tres alternativas teóricas han sido ensayadas en la realidad en distintos momentos por movimientos diversos. La emancipación creó un inmenso proletariado negro campesino, fraccionado, sin líderes propios e incapaz de hacer valer sus derechos por sí mismos, en una época en que el Estado liberal de los

Estados Unidos carecía de medios para promover socialmente a las clases proletarias (negras o blancas). Hacia 1900, tres cuartas partes de la población negra norteamericana se encontraban todavía asentadas en la zona de las grandes plantaciones del Sur. Consecuentemente, en esta época la actitud de las masas negras —exceptuadas ocasionales revueltas de protesta— tendía a ser la de un práctico conformismo con su situación de imperfecta ciudadanía, y los primeros apóstoles de la causa negra (Frederick Douglas, Booker T. Washington...) se limitaban a promover entre los propios políticos blancos el interés por la elevación del negro. Las masas negras no constituían, pues, un auténtico proletariado, sino una *masa servil* que se apoyaba en sus aislados intentos de emancipación social en las fracciones más sensibles a sus reivindicaciones de la clase dominante blanca. A esta actitud se han referido los líderes negros posteriores, calificando a los primitivos apóstoles de *Uncle Tom*. A partir de este momento, lentamente la paulatina formación de una *clase media negra* originó un movimiento de lucha contra la discriminación racial, que tenía sus precedentes en la labor de organización de la comunidad negra y de fomento de su cultura realizada por las Iglesias protestantes orientadas hacia las clases bajas (baptistas, metodistas), y que ha culminado con las campañas de la N. A. A. C. P. (National Association for the Advancement of Colored People) en pro de la ley de Derechos civiles. La lucha contra la discriminación, llevada a cabo preferentemente por la clase media negra, que se sentía representante de las masas negras proletarias, suponía la iniciación de un proceso de plena integración en la sociedad norteamericana. Su consumación resolvería el problema de la identidad negra por la aceptación sin reservas, ni complejos históricos, de

la cultura norteamericana, renunciando al desarrollo de una cultura diferencial negra, basada en el común origen y en la experiencia degradante de la esclavitud. Pero la transferencia masiva del proletariado campesino negro de las plantaciones del Sur a las grandes ciudades industriales, acelerada tras la segunda guerra mundial, y que todavía sin concluir ha situado a las tres cuartas partes de los negros americanos en el medio urbano en un período relativamente breve, ha dado lugar a un movimiento negro que proclama la secesión de la comunidad negra como única vía de lograr una identidad compatible con su origen. No obstante, la secesión de la comunidad negra no es una fórmula ni un proyecto absolutamente nuevo. Ya a principios del siglo XIX, los antiesclavistas norteamericanos proyectaron la emigración de retorno de los negros estadounidenses a África, consiguiendo fundar la República de Liberia. En 1939, el senador Bilbo, contrario a la concesión de los derechos civiles a los negros, renovó el proyecto, proponiendo la financiación de una emigración de retorno masivo a África. Proyectos semejantes han sido tradicionalmente impopulares entre los negros americanos, que, perdida la conciencia de su origen, no poseen ninguna nostalgia africana. La fuente de los movimientos negros secesionistas no ha sido la nostalgia, sino el resentimiento: la necesidad de crear una fuerte solidaridad negra capaz de prevalecer en la lucha racial con los blancos, ha llevado a algunos ideólogos extremistas negros a definir la identidad negra por el común pasado de opresión y el origen prehistórico africano. El primer movimiento en que cristalizó esta actitud fué el de la U. N. I. A. (The Universal Negro Improvement Association and African Communities League), fundada en 1914 por Marcus Garvey, *the Black Moses*, negro jamaicano, que, ba-

sándose en Gobineau, y realizando una auténtica inversión del sentido histórico-social de las teorías racistas, proclamó la «pureza racial del negro» y la solidaridad negra mundial frente a la decadencia de la civilización blanca. Este movimiento tuvo un carácter simplemente ideológico y platónico, pero el *garveyismo* se convirtió en un símbolo de la emancipación universal del negro. Sólo tras la segunda guerra mundial ha llegado a ser el separatismo negro en los Estados Unidos una fuerza organizada y con potencialidades políticas. Un concreto movimiento, el de «The Captive Nation of Islam in America», cuyos miembros son usualmente conocidos como *Black Muslims*, ha logrado adquirir una gran influencia entre el proletariado negro de las grandes ciudades y pretende representar a los 20 millones de negros de los Estados Unidos. Los *Black Muslims* han realizado una síntesis ideológica del nacionalismo negro y la religión islámica, en la que se expresa una específica *conciencia proletaria* de las masas urbanas negras, a las que las condiciones de vida de los *slums* han radicalizado y unido, resolviendo la tensión negra entre identidad y origen mediante el mito del «Islam americano».

Según Elijah Muhammed —guía espiritual del movimiento—, los negros americanos pertenecían al mundo islámico, al que valora como culturalmente superior al blanco. La civilización blanca no constituye más que una pasajera desviación en la Historia de la Humanidad, y el propio hombre blanco ha surgido de una aberración antropológica, alentada por el mismísimo diablo. Pero la civilización blanca lleva en sí misma los gérmenes de su disolución, y pese a su aparente esplendor, la lucha racial concluirá con el triunfo final del Islam. Esta escatología comporta el repudio del cristianismo y de toda colaboración con

la comunidad blanca, y se complementa con la predicación al negro de una rígida moral puritana, necesaria para mantener vivo el espíritu de lucha y redimirle del abatimiento y la degeneración, en que tiende a sumirle la miseria de los *slums*. Para el autor del artículo, el fenómeno de los *Black Muslims* se hace comprensible dentro de una teoría general del proceso de proletarianización urbana de las masas campesinas desarraigadas por la industrialización: el nacionalismo negro musulmán sería la respuesta al mismo de las masas proletarias negras de los Estados Unidos. Por ello, su rebelión, como la de los movimientos obreros de los países de Europa a fines del siglo XIX, puede tener un sentido positivo si una vez organizado el proletariado negro, y promovido espiritualmente por la dirección de líderes surgidos de su propio seno, los *Black Muslims* evolucionan hacia un *movimiento reformista* que integre unas masas negras, hechas conscientes de sí mismas y redimidas de la miseria, en la sociedad norteamericana. Para que así sea, Simon estima necesario que —como ha ocurrido con el socialismo europeo— el ala moderada de los nacionalistas negros se imponga sobre la radical en la dirección del movimiento. Incluye el artículo una breve bibliografía sobre la evolución del movimiento negro norteamericano.

SURINDAR, Suri: *Zur Soziologie der indischen Parteien* (Para una sociología de los partidos indios). Págs. 643-663.

En un mundo tan vasto y complejo como el de la India no cabe casi realizar una «sociología de los partidos políticos» sin desenvolver previamente una «sociología cultural» india. Pues sus diferencias geográficas, la abundancia y la diversidad de sus tradiciones, la existencia



de tantas comunidades religiosas, castas, grupos lingüísticos y etnológicos hacen difícil explicar la vida política india a través de un solo principio. Puede incluso decirse que, en un cierto sentido, los partidos políticos están siendo instrumento de la unidad del país y de su conformación social antes que una mera proyección de la sociedad india: los partidos indios actúan como instrumentos de racionalización y uniformización de los diversísimos grupos sociales que se encuentran unos con otros en situación de permanente conflicto. La privilegiada posición política del Partido del Congreso y el *rol* directorial de Nehru se explican precisamente por su «universalidad» dentro del país y por su capacidad de compromiso con todos los grupos sociales. Porque, pese a que el Partido del Congreso posee en el Parlamento las tres cuartas partes de los escaños, en las primeras elecciones generales de la India libre, en el año 1952, tomaron parte más de 55 partidos. En realidad, el Partido del Congreso sólo suele conseguir una cifra poco superior al 40 por 100 del total de los votos emitidos, pero mantiene su práctico monopolio parlamentario gracias al sistema electoral mayoritario y al extremo fraccionamiento del resto de los votos entre los numerosos partidos de la oposición, cuyo miembro más fuerte, el partido comunista, sólo alcanza el 10 por 100 del total de los votos. Intentar determinar qué clases sociales se encuentran representadas por cada uno de los partidos es tarea difícil, porque la multiplicidad de grupos regionales, religiosos, lingüísticos, económicos, etc., hace que un mismo partido represente en ocasiones a grupos diversos, y que las adhesiones al mismo de determinados estratos cambien según el juego de las alianzas. Ello no significa que los partidos indios no posean, como los occidentales, un cierto *sustrato clasista*, pero éste se encuentra enmas-

carado, e incluso alterado, por la expresión de los conflictos entre los grupos en términos nacionalistas, regionalistas, religiosos o culturales y por la complicada coyuntura política que su inmensa diversidad condiciona. Un partido como el comunista, cuyos líderes tienen que determinar la línea política a través de la *comprensión dialéctica* de la situación, se encuentra en numerosas ocasiones sumido en la perplejidad, al no ser capaz de interpretar la coyuntura según sus principios para decidir sus alianzas electorales. En 1953, el Congreso del Partido Comunista propuso la realización de un estudio a fondo de la situación de los diversos países indios para que pudiera servir de guía en la acción a escala nacional. La magnitud de la tarea ha sido tal, que el estudio no ha podido ser todavía concluido. El propio partido comunista posee bases sociales distintas en los diversos Estados indios: en unos —Kerala, por ejemplo—, se apoya sobre la casta de los «casi-intocables», los *Izhavas*; en otros —Punjab—, se nutre del campesinado medio; en Andhra, en cambio, cuenta con la adhesión del pequeño campesinado; en la ciudad de Calcuta, es el partido de los estratos inferiores de la clase media, mientras que los mahometanos fueron partidarios suyos durante algún tiempo en la Bengala del Oeste, etc.

Con frecuencia, la línea política del Partido choca con los intereses de algunos de los grupos que le apoyan, siendo abandonado por éstos y consiguiendo, en cambio, nuevas y contradictorias adhesiones. Con todo, puede establecerse una significación política general del partido comunista, considerándole como representante del espíritu de rebelión, por lo que los grupos se adhieren a él cuando poseen una determinada reivindicación frente al Partido del Congreso, que puede ser satisfecha a través de la oposición comunista. To-

davía más amplia y voluble es la base social del Partido del Congreso, que representa la unidad del país y la conciliación de las tradiciones indias con el desarrollo de la burocracia y de la industria. Su supremacía se funda, sobre todo, en el carácter negativo y fragmentario de las múltiples oposiciones de los grupos regionalistas y religiosos (drávidas del D. M. K., musulmanes, hindúes del Jana Sangh, etc.), o económicos (capitalistas y grandes terratenientes), que representando regiones, religiones, castas o grupos económicos cuentan con masas extensas y apasionadas, pero que son incapaces de representar una política lo suficientemente general que les permita gobernar. El Partido del Congreso no se encuentra, en cambio, ligado a ninguna región ni casta, lo que le confiere una gran elasticidad política que le permite aprovechar al máximo tácticamente la coyuntura. La política del estado mayor del partido parece ser la de confiar la dirección del partido en cada región al estrato dominante en el mismo, en tanto que éste se comporta lealmente con la dirección central. Mientras que en los períodos electorales los cuadros dirigentes centrales se consideran libres para asegurar su éxito buscando el apoyo de los estratos ínfimos de la población india. Recogiendo también votos en ellas, las clases medias urbanas y los obreros industriales le son menos afectos, mientras que las minorías religiosas cambian de actitud en cada caso. Con esta política oportunista de compromisos, a la que el partido comunista no puede adaptarse tan fácilmente, por tener que preservar su pureza ideológica, el Partido del Congreso se ha convertido en el elemento que crea cierta estabilidad política en medio de las tremendas tensiones, propias de la actual superación en la India de un orden social medieval.—J. A. O.

Cuaderno especial núm. 7, 1963, editado por RENÉ KOENIG y JOHANNES WINCKELMANN.

*Max Weber zum Gedächtnis* (A la memoria de Max Weber). Págs. 488.

Con motivo del primer centenario de Max Weber (nacido en Erfurt el 21 de abril de 1864), la *K. Z. f. S. u. S.* ha dedicado su cuaderno extraordinario número 7, correspondiente al año 1963, a la personalidad y a la obra de esta gran figura de la sociología alemana. La edición del mismo ha estado al cuidado del profesor René König, editor de la revista, y de Johannes Winckelmann, fundador y director del *Max - Weber - Archiv* en la Universidad y editor de la obra de Max Weber. Preparada desde hace tiempo, la publicación de este cuaderno es, en cierto sentido, un fruto espiritual de la común devoción por Max Weber y del intercambio de puntos de vista entre König y Winckelmann y hombres como los ya fallecidos Theodor Heuss y Paul Honigsheim, que pertenecieron en su juventud al círculo íntimo de Max Weber en Heidelberg. Quizá por ello tiende a subrayarse en la presentación de König la significación de la personalidad de Max Weber dentro de las corrientes espirituales de la política alemana contemporánea, y puede interpretarse la orientación del homenaje como una exaltación del valor clásico de la obra de Weber para la sociología liberal alemana. Tras el prólogo de König y una breve nota de Winckelmann sobre la tesis doctoral de Weber, queda dividido el volumen en tres partes. La primera —págs. 13 a 19— recoge una extensa antología de artículos, publicados en su mayoría con anterioridad a 1930, dedicados a la glosa de la personalidad de Max Weber, y una serie de necrologías del mismo, unos y otras debidos a gran número de significativas figuras

intelectuales de la Alemania contemporánea. Una amplia Memoria del profesor Paul Honigsheim sobre sus recuerdos personales de Max Weber, que constituye, según König, un documento biográfico de importancia comparable a la de la conocida biografía de Weber por su mujer, Marianne Weber, ocupa la segunda parte (págs. 161-271). Y por último, la tercera parte (págs. 273-488) se encuentra integrada por ocho trabajos actuales, dedicados al estudio de diversos aspectos de la obra de Max Weber, o en ella inspirados. Aunque esta tercera parte en su conjunto no se centre quizá en la medida deseable en el análisis de las aportaciones fundamentales de Max Weber, desde hoy constituye indudablemente el volumen una fuente insustituible para el mejor conocimiento de Max Weber.

MARTINDALE, Don: *Max Webers Beitrag zur Kulturosoziologie und zur Theorie der Zivilisation* (La contribución de Max Weber a la sociología de la cultura y a la teoría de la civilización). Páginas 294-306.

Pese a la abundante bibliografía dedicada al estudio de la obra de Max Weber, su aportación a la sociología de la cultura y a la teoría de la civilización constituye una cuestión que no ha sido tratada hasta el presente. Por su actitud ante el problema de las relaciones entre *cultura y sociedad*, pertenece Max Weber a la línea *individualista* del siglo XIX e inicios del XX (Schopenhauer, Kierkegaard, Burkhardt, Nietzsche, Dilthey, Bergson, Heidegger, Jaspers), que se opone al *colectivismo* de los *holistas* («idealistas puros», «materialistas dialécticos», «sociólogos holistas»). Preocupado por evitar toda *sustancialización* de los hechos sociales, su concepción de la cultura es claramente *elementarista*, y su método está basado en un *nominalismo*

extremo. Como *elementarista*, Max Weber considera la realidad sociocultural como exclusivo producto del pensamiento y la acción humana, negando existencia real a cualquier «objetivación del espíritu» movida por una dialéctica interna (*holismo*), y afirmando que los individuos son los auténticos actores de la sociedad y de la Historia. De aquí que ante todos los fenómenos sociales adopte un punto de vista *reduccionista*, considerando la «acción social» (*das soziale Handeln*) como categoría elemental del análisis sociológico, a la que son reductibles todos los procesos sociales. Su predominante preocupación metodológica se inscribe en los esfuerzos de los *neoidealistas* (Dilthey) y de los *neokantianos* (Rickert) por resolver el problema de la diversificación de la ciencia y de los métodos en ciencias sociales, culturales o del espíritu —valorativas— y en ciencias físicas o naturales —empíricas—, surgidas en el ámbito espiritual del kantismo al intentar salvar la concepción individualista de la existencia, sin renunciar al *racionalismo moderno*. En su primera etapa, Max Weber se encuentra incluso próximo a los neoidealistas, tendiendo a concebir a las ciencias sociales como ciencias *culturales*, exclusivamente orientadas a la *captación significativa* del *sentido* de los fenómenos culturales en su especificidad, esto es, a su definición por su referencia a una *jerarquía de valores*, despreocupándose de los problemas de la *causación* de los fenómenos sociales y de la formulación de regularidades. Para Max Weber, en esta época, la pretensión de formular «leyes» en las ciencias sociales constituye un prejuicio naturalista y desconfía consecuentemente de la posibilidad de una *sociología general*. Pretendiendo evitar la refacción de los fenómenos sociales, llegó posiblemente Weber a participar de la confusión entre *cultura y sociedad*, característica del pensamiento de Dilthey y Ric-

kert, que conduce a considerar los fenómenos culturales como dotados de sentido por sí mismos. Pero a lo largo de su obra de investigador, el pensamiento de Weber fué evolucionando y orientándose finalmente —en la época de elaboración de *Economía y sociedad*— hacia la consideración predominante de los fenómenos sociales —religión, estructuras económicas, Estado, burocracia, clases, partidos políticos...— y la formulación de regularidades en los procesos empíricos. La utilización del método de los *tipos-ideales* (*Idealtypen*) superó su aplicación original y exclusiva al análisis de los fenómenos culturales como instrumento que permitiese definir su *significación* para llegar a ser también un medio para el descubrimiento de las «reglas generales» de los procesos sociales. Obligado por su actitud *nominalista* a plantearse el problema de las relaciones entre *cultura y sociedad*, Weber, en conexión con la tradición *idealista* del XIX, procuró resolverlo mediante los principios de *racionalización* y *sublimación*; ambos procesos explican el modo en que surgen las representaciones culturales determinadas de las condiciones dadas de la vida social. Por último, la misma actitud de escéptico nominalismo le hizo considerar a la *civilización* en el ámbito de la cultura y no en el de la sociedad.

REHBINDER, Manfred: *Max Webers Rechtssoziologie: Eine Bestandsaufnahme* (La sociología del Derecho de Max Weber: Una contrastación de su vigencia). Págs. 470-488.

Históricamente la sociología ha surgido a través de un proceso de hostil distanciamiento respecto del Derecho, habiéndose despreocupado inicialmente los sociólogos de los problemas jurídicos. Por ello los cultivadores de la sociología del Derecho han sido, bien juristas, bien sociólogos con un pasado ju-

rídico, como Theodor Geiger, Georges Gurvitch, N. S. Timasheff, o como el propio Max Weber. Estos últimos tienden a elaborar una sociología del Derecho *para sociólogos*, de la que cabría considerar a Max Weber como uno de los iniciadores, mientras que los juristas orientan la sociología del Derecho de modo predominantemente jurídico y aplicado; orientación cuya fundación programática se encontraría en la obra de Eugen Ehrlich. Disintiendo de la opinión de Gurvitch, la sociología del Derecho de Max Weber no sólo no ha encontrado —según el autor— eco alguno entre los juristas, sino que se fundamenta en una estricta e insalvable delimitación del Derecho y la sociología. Compartiendo la obsesiva preocupación neokantiana por la *pureza metódica* (*Methodenreinheit*), subraya Weber constantemente la rigurosa diferenciación entre *ser* (*sein*) y *deber ser* (*sollen*), concibiendo en realidad su sociología del Derecho como un esfuerzo paralelo al de la obra de Kelsen y rechazando toda posible confluencia entre la ciencia jurídica y la sociología. Tras realizar un análisis descriptivo de la sociología del Derecho de Weber y señalar que su concepto sociológico del Derecho se encuadra dentro de la teoría de la especificación de las *normas jurídicas* respecto de las *normas sociales* por su *coactividad* (*Zwangstheorie*), el autor centra su interpretación de las aportaciones de Weber en sus concepciones sobre el Derecho moderno. Pues aunque ocupen tan sólo un dieciseisavo del total de su sociología del Derecho, los desarrollos de Weber sobre el Derecho moderno constituyen —creo— la cuestión clave para el enjuiciamiento de la misma. Para Max Weber, el proceso histórico del desarrollo del Derecho se encuentra regido por la *ley de la racionalización creciente* (*Gesetz der zunehmenden Rationalisierung*) y conduce a través de los cuatro niveles de racional-

dad (irracional-formal, irracional-material, racional-material y racional-formal) al carácter racional-formal de la llamada *jurisprudencia conceptual* (*Begriffsjurisprudenz*) de fines del siglo XIX, que constituye un Derecho de especialistas, en el que cada una de las resoluciones se deduce a partir de conceptos abstractos con ayuda de la «lógica jurídica» y del dogma de la ausencia de lagunas en el orden jurídico (*Dogma der Lückenlosigkeit der Rechtsordnung*). De aquí que Weber careciese de toda comprensión para el movimiento del Derecho libre (*Freirechtsbewegung*), que proclamaba la necesidad de adaptar el Derecho a la vida social real, concediendo un margen de discrecionalidad al juez para que en cada caso aplicase la ley superando la estricta aplicación de la lógica jurídica deductiva. Pese a conocer los trabajos de Eugen Ehrlich y Hermann Kantorowicz, Weber rechazó enérgicamente no ya las exageraciones, sino los principios mismos de la escuela del Derecho libre (*Freirechtsschule*). Para él, la precisión jurídica en que se fundamenta la sentencia se perdería por completo si se admitiesen razonamientos sociológicos, económicos o éticos en sustitución de conceptos jurídicos. Creía, además, que incluso la tradicional posición del juez inglés se vería alterada con el progreso de los procesos de racionalización y burocratización del Derecho. Previendo equivocadamente la evolución jurídica futura, consideró que la teoría del Derecho libre (*Freirechtslehre*) constituía un retroceso en la marcha del Derecho hacia su máxima especialización y racionalización. Esta errónea apreciación de la situación jurídica de principios de siglo tiene su origen —denuncia Rehbinder— en que Max Weber ha sido víctima de su propia construcción *típico-ideal*, habiendo construido sus *tipos-ideales* de modo cerrado por su aproximación al principio de racionalización y comprobado que *históricamente* el desarrollo marchaba ha-

cia un máximo de racionalización, alcanzado en el orden jurídico *liberal-formal* (*liberalistisch-formale Rechtsordnung*), tenía que conceptualizar al nuevo movimiento como un retroceso *primitivista*, al situarlo en un nivel de racionalidad ya superado, el de un *Derecho social anti-formal* (*ein antisformales soziales Recht*). Con ello se pone una vez más en evidencia que el método de los tipos-ideales no puede ser aplicado en todo caso a la comprensión de las situaciones presentes, puesto que sus rasgos están extraídos de elementos del pasado que pueden haber perdido su vigencia. La sociología del Derecho de Max Weber ha perdido como tal su actualidad, pero su metodología continúa teniendo un valor ejemplar para la Historia del Derecho, en cuya esfera el método de los tipos-ideales puede ser aplicado fructíferamente.—  
J. A. O.

Año 16, cuaderno núm. 1, 1964.

KÖNIG, René: *Einige Überlegungen zur Frage der "Werturteilsfreiheit" bei Max Weber* (Algunas reflexiones sobre la cuestión de la liberación de juicios de valor en Max Weber). Págs. 1-29.

El problema de la posibilidad de una sociología «libre de valores» (*Wertfreie Soziologie*) conserva toda la actualidad metódica y despierta todavía el mismo apasionamiento de hace ya más de medio siglo, cuando fué planteado en la *Verein für Sozialpolitik*. Ello indica claramente que se trata de una cuestión cuyas implicaciones superan los simples límites de la lógica y del método científico. Para Max Weber, que había promovido la discusión, fué evidente que desde un primer momento la cuestión había sido erróneamente enfocada y su auténtica toma de postura incomprendida. Desde entonces la incompreensión respecto a la actitud de Max Weber ha

sido constante en un amplio grupo de sociólogos, que abarca desde «reaccionarios», como Othmar Spann o Hans Freyer, a marxistas como Georg Lukacs y Theodor Adorno. Todos ellos coinciden en descalificar la «liberación de juicios de valor», o formulándolo menos literalmente, pero quizá más adecuadamente en castellano, «abstención de juicios de valor» (*Werturteilsfreiheit*), postulada por Max Weber en la investigación sociológica, como expresión de su ideología «liberal», y condicionada, por tanto, por un punto de partida *valorativo*. Recientemente, en su discurso de recepción en el claustro de Saarbrücken, en 1957, Ralf Dahrendorf ha intentado realizar un análisis de los puntos o momentos de confluencia entre la ciencia y los juicios de valor, partiendo del propio Max Weber. Pero en el mismo, tampoco Dahrendorf ha sido capaz de interpretar rectamente —afirma König— el pensamiento de Max Weber al declararse partidario de una explicitación de valores que le permita preservar la unidad de sus convicciones morales y de su quehacer científico. Porque la *libertad valorativa*, exigida por Max Weber en las ciencias sociales, tiene su fundamento precisamente —argumenta König— en su decisión *valorativa* por la «ciencia» (*Wertentscheidung für die Wissenschaft*), esto es, por el conocimiento orientado a la verdad y a la validez objetiva; lo que, a su vez, está suponiendo una específica concepción de la *racionalidad*, entendida por Max Weber —ha destacado Karl Löwith— como un lugar de la libertad (... *diese Rationalität für ihn der Ort der Freiheit war*). Concepción que surge de una «ética de la responsabilidad» (*Verantwortungsethik*), que no renuncia a una ponderación de las posibilidades y de las consecuencias de toda acción, contraponiéndose por ello a una «ética de la predisposición» (*Gesinnungsethik*), que es por su misma naturaleza exclusi-

va de todas las realidades contradictorias de los propios valores. Pues la realidad social está —y estará siempre— estructurada por *conflictos de valores* (*Wertkonflikte*), cuyos diversos contenidos culturales son irreductibles a una unidad conciliadora superior, y en la que, por tanto, la *decisión valorativa* en el momento inicial de comprensión de la realidad representa ya una *acción poscientífica* y polémica contra el resto de los valores. En cambio, la *abstención valorativa* en el plano de la comprensión, posponiendo el inevitable momento polémico de la acción, no supone necesariamente la adopción de una actitud conservadora, inhibiendo de la acción, o —como se ha pretendido— afirmando los valores vigentes —piensa König—, sino que es *crítica* frente a todos los valores, y posibilita así la decisión *valorativa* responsable del hombre al intentar mostrarle todas las alternativas de la acción. Weber, al igual que Durkheim, rechazando la aceptación irracional de cualquier valor, se decide por una racionalidad de la relación entre medios y fines que haga consciente y responsable al hombre, como actor, de las consecuencias de sus propios valores, eliminándolos precisamente de su comprensión, como observador, de la realidad social.

PARSONS, Talcott: *Die jüngsten Entwicklungen in der strukturellfunktionalen Theorie* (Los más recientes desarrollos en la teoría estructural-funcional). Páginas 30-49.

La teoría estructural-funcional ha de considerarse antes como un determinado estadio en el desarrollo de una teoría general de las ciencias sociales —que hoy empieza paulatinamente a ser superado— que como una escuela teórica. La característica esencial de este estadio es

la de haber situado en un primer plano al concepto de *sistema*. Y los dos aspectos esencialmente abarcados por su enfoque teórico son los del contenido cultural de la «acción social» (*soziale Handeln*), esto es, la interdependencia significativa expresada en símbolos del sistema de normas que define la acción (*complexes symbolically meaningful patterns*), y las motivaciones del actor individual, que implican la realización o la frustración de «intereses». Este planteamiento teórico ha cristalizado en los Estados Unidos, alrededor de los años treinta, a través de la síntesis de tres orientaciones: la antropología social británica (Malinowski, Radcliffe-Brown...), los trabajos de Emile Durkheim y la obra de Max Weber. La influencia de Durkheim y Radcliffe-Brown fué decisiva para los conceptos de *función* y *sistema*, mientras que la de Max Weber lo era para la metodología analítica dentro del marco de los mismos. En los últimos años se está posibilitando una ampliación de la teoría sociológica que está posibilitando la aproximación hacia una síntesis entre la sociología, la ciencia económica y la ciencia política. Se supera en ella el análisis estructural-funcional en sentido estricto al abrirse una nueva dimensión en la comprensión de la «acción motivada» (*motiviertes Handeln*), en la que los conceptos fundamentales son los de *estructura* y *proceso*, siendo el de *función* común a ambos y punto de referencia en la formulación de los problemas. En este sentido coincide el autor con Kingsley Davis en que toda teoría correcta constituye una teoría funcional. En el desarrollo reciente de la sociología norteamericana —de la constitución a la superación de la teoría estructural-funcional— se ha pasado de una fase bajo la influencia predominante de Durkheim, caracterizada por un estudio de los problemas particulares y concretos desde el punto de vista funcional a un

reencuentro con los planteamientos de Max Weber, orientados a la comprensión de los problemas generales de la sociedad y a la mecánica de los procesos del cambio social. Concluye Parsons realizando una breve revisión de las aportaciones de la sociología norteamericana en la teoría general (su propio grupo y el de R. K. Merton), las relaciones entre la estructura social y las motivaciones individuales (*The American Soldier*, de Samuel Stouffer; *Family, Socialization and Interaction Process*, de Parsons, Robert F. Bales y otros), los trabajos empíricos basados en los datos de los U. S.-Census (*American Families*, de Paul C. Glick, en 1957, por ejemplo), los estudios de la estratificación americana (Lynds, W. Lloyd Warner, C. C. North, Paul K. Hatt, etc.), la sociología económica y la sociología del Derecho, la sociología del conocimiento (R. K. Merton) y la sociología política (Seymour M. Lipset, Bernard Berelson, Paul E. Lazarsfeld, C. Wright Mills, Lewis Coser, Reinhard Bendix, William Kornhauser...). Y en una interesante nota final ataca la pretensión de Ralf Dahrendorf de desarrollar un modelo teórico independiente para la explicación del fenómeno del *conflicto social*, ya que —según Dahrendorf— la teoría estructural-funcional se encuentra orientada a la comprensión del fenómeno de la *integración social*. Para Parsons, por el contrario, ambas clases de fenómenos han de ser explicadas por un mismo esquema analítico, no debiéndose identificar la *integración* con la función de los factores normativos o ideales en la sociedad, y el *conflicto* con la de los «intereses». Valores e intereses juegan por igual una función en los fenómenos integrativos y conflictuales. (El presente trabajo tiene su origen en el manuscrito leído por su autor con ocasión de su investidura como doctor «honoris causa» por la Universidad de Colonia.)

LEPSIUS, M. Rainer: *Kritik als Beruf: Zur Soziologie der Intellektuellen* (Crítica como profesión: Sobre la sociología de los intelectuales). Págs. 75-91.

En cuanto grupo con funciones sociales específicas, los «intelectuales» han sido siempre objeto preeminente de la reflexión sociológica, pese a lo cual constituyen uno de aquellos fenómenos sociales, cuyo análisis sociológico continúa siendo insatisfactorio. La polémica en torno a su pretendida ausencia de vinculaciones clasistas ha conducido, por reacción, a considerarlos en cuanto grupo como un mero conjunto de individualidades (*Häuflein Einzelpersonen*, en expresión de Geiger). Con lo que el problema de los «intelectuales» queda relegado a un plano psicológico, al estar constituida la *condición de intelectual* no por una posición social con sus correspondientes *rôles*, sino por un haz de disposiciones psíquicas, por una actitud determinada exclusivamente por la estructura de la personalidad. Para volver a situar el problema en el plano sociológico, el autor parte de la conocida descripción de las funciones sociales de los intelectuales, realizada por Joseph A. Schumpeter en *Capitalismo, socialismo y democracia*. Esta descripción contiene —piensa— un planteamiento analítico de la cuestión en términos estructurales, pues configura un comportamiento objetivo y estructurado, al que correspondería la actividad típica y específica del intelectual; los «intelectuales» no serían, así gentes con ciertas características personales, sólo definibles en términos psicológicos, sino protagonistas de un determinado quehacer social, inscrito en un sistema de posiciones. Este quehacer social —asienta Lepsius— es el de la *crítica*. Semejante definición permite, además, distinguir entre intelectuales (*Intellektuellen*) e *inteligencia* (*Intelligenz*). A la *inteligencia* pertenecerían to-

dos aquellos que —como Theodor Geiger ha formulado— contribuyen a la sublimación de la existencia a través de la creación de interpretaciones religiosas, estéticas o científicas de la vida o de la invención de los presupuestos teóricos para la racionalización de la existencia, mediante la aplicación del conocimiento teórico al dominio de la vida. *Intelectuales*, en cambio, tan sólo serían los miembros de esta inteligencia, y otros, en tanto en cuanto ejerciesen la crítica. Ahora bien: la crítica ejercida por los intelectuales es una forma específica de crítica. Pues *crítica* —en un sentido general— es todo enjuiciamiento del comportamiento de otros, desde el punto de vista de determinadas normas, al que no se encuentra vinculada ninguna sanción inmediata. Y ateniéndose a la posibilidad de sanciones, la crítica puede ser *competente* —cuando se realiza, por ejemplo, por profesionales y en el marco de una profesión— y gozar de una determinada y prevista protección: el crítico *competente* se caracteriza por ser un crítico *immune*. O *cuasi competente*, cuando el crítico no posee una profesionalidad incuestionable e intenta crearse una cierta inmunidad social en su ejercicio a través de mecanismos secundarios. O por último *incompetente*, si el que la realiza no es miembro de las instituciones enjuiciadas, y no puede, por tanto, exigir una protección fundándose en sus conocimientos o en su responsabilidad, esto es, carece de todos los elementos típicos sobre los que se basa la competencia. El crítico incompetente tiene, por necesidad, que referir su crítica a valores que se encuentren en un plano abstracto de validez general y puedan ser invocados como superiores a cualquier organización particular. Pero el que esta crítica sea *incompetente* no implica que haya de ser necesariamente *ilegítima*; únicamente lo sería si se basase en valores sobre los que no existiese



un *consensus* general. La *crítica incompetente y legítima* constituye la forma específica de crítica en que consiste la actividad social propia de los intelectuales. Por ello *los intelectuales potenciales* suelen ser sólo aquellos que se ocupan de la mediación social de representaciones valorativas abstractas, perteneciendo regularmente a profesiones de la *inteligencia (Intelligenzberufen)*. El presupuesto estructural para el comportamiento «intelectual» es así una posición social y no una motivación individual. Las incidencias del *affaire Spiegel* —que parecen haber promovido estas precisiones sociológicas del autor— le llevan a subrayar, finalmente, que la crítica intelectual posee una función esencial: la de producir un nuevo *consensus material* en la sociedad sobre la vigencia de determinados patrones de valor (*Wertstandards*), manteniendo abierta de este modo la posibilidad de su interpretación. (El origen de este artículo se encuentra en el trabajo de «Habilitación» del autor, leído en 10 de julio de 1963 en la Universidad de Munich.) J. A. O.

## QUADERNI DI SOCIOLOGIA

Turín

Vol. XII, núm. 1, enero-marzo 1963.

TREVES, Renato: *Ferdinand Tönnies e la teoria della comunità e della società* (F. Tönnies y la teoría de la comunidad y de la sociedad). Páginas 3-24.

Interesante ensayo de Renato Treves, que sirvió como introducción a la traducción italiana de la célebre obra de Tönnies *Comunidad y sociedad*; la comunidad (*Gemeinschaft*) entendida como «vida real y orgánica», teniendo como base la voluntad esencial y vinculada al

Derecho que deriva del *status*; la sociedad (*Gesellschaft*) entendida como «formación ideal y mecánica», teniendo como base la voluntad arbitraria y vinculada al Derecho que deriva del contrato. Tönnies piensa que la sociedad debe ser superada por la comunidad. Es cierto, advierte Treves, que la sociedad liberal se impuso sobre la comunidad familiar medieval, pero no lo es menos que Tönnies pensaba que a la sociedad capitalista sucedería en seguida una comunidad que él imaginaba desde puntos de vista socialistas y obreristas, aunque siempre antimarxistas.

Tras señalar la simpatía de Tönnies por el «yusnaturalismo racionalista, antiteológico, antifeudal y fundamentalmente liberal», insiste Treves en la postura de firme oposición al nazismo mantenida por Tönnies. Es importante dejar constancia de que el sociólogo alemán se opuso siempre a interpretaciones de su teoría que buscaban puntos de contacto con el régimen nazi dominante; actitud tanto más meritoria en cuanto que, en verdad, no resultaba excesivamente difícil lograr esas interpretaciones, dado que «propugnaba un retorno al espíritu de la comunidad y reaccionaba contra las estructuras societarias del liberalismo burgués». Sin embargo, como subraya Renato Treves, mostró firmemente «su desaprobación por los intentos nazis que pretendían crear la *Volksgemeinschaft* artificialmente por medio de la coacción».

ZETTERBERG, H.: *Considerazioni sulla costruzione e verifica della teorie in Sociologia* (Consideraciones sobre la construcción y verificación de teorías en sociología). Págs. 25-57.

Se trata de un ensayo de lógica proposicional con aplicación a la sociología. El autor juega fundamentalmente con los siguientes conceptos: *Evidencia empírica*

(en relación con la pregunta «¿Es verdad?») y *Valor informativo* (en relación con la pregunta «¿Qué significa?»); las proposiciones suficientemente apoyadas en la evidencia son *invariantes*; las no suficientemente apoyadas, *hipótesis*. Tanto las invariantes como las hipótesis pueden ser ordinarias (bajo valor informativo) y teóricas (alto valor informativo). En la terminología de Zetterberg, *resultado* es la invariante ordinaria, y *ley*, la invariante teórica. Con estos instrumentos conceptuales, la sociología logra un mayor rigor en la construcción y verificación de teorías.—E. D.

Vol. XII, núm. 3, julio - septiembre de 1963.

CANTONI, Remo: *La sociología religiosa di Durkheim* (La sociología religiosa de Durkheim). Págs. 239-272.

El trabajo de Cantoni, construido en torno a la fundamental obra de Durkheim *Les formes élémentaires de la vie religieuse*, sitúa el pensamiento sociológico-religioso de éste en los siguientes términos: «Los mismos adversarios y críticos advierten que Durkheim no es en modo alguno un liquidador de la quiebra de la experiencia religiosa, sino un apasionado intérprete de ella; un hombre que no pertenece a ninguna religión positiva y que claramente intuye la progresiva consunción de la experiencia religiosa en sus aspectos teórico y cognoscitivo, pero que, sin embargo, vive y entiende la seriedad radical, la función existencial y soteriológica del fenómeno religioso.»

Recoge Cantoni las palabras de Gurvitch cuando dice: «La religión como tal es, para Durkheim, una divinización de la sociedad realizada por la sociedad misma.» La religión aparece así como fenómeno colectivo; los supuestos sociales y los hechos religiosos se muestran en

toda su íntima reciprocidad. Insiste también acertadamente Cantoni —partiendo de la fundamental distinción de Durkheim entre lo sagrado y lo profano— en el sentido político (siempre vinculado al totalitarismo) que ha presentado la sacralización de personas e instituciones mediante la atribución de un sentido carismático, místico e irracional; Cantoni, sin cargar sobre Durkheim semejante responsabilidad en relación con los mitos específicos del nazismo —calificando a Durkheim como hombre moral y racional—, insiste, no obstante en la influencia que sobre esas ideologías pudo tener la rehabilitación de lo sagrado del mito, de lo ritual en un plano existencial.

PIZZORNO, Alessandro: *Una lettura attuale di Durkheim* (Una lectura actual de Durkheim). Págs. 272-310.

Hace resaltar Alessandro Pizzorno en este artículo algunas de las características centrales de la obra de Durkheim que continúan interesando más a la sociología actual; dos parecen ser sus aspiraciones constantes: «La primera —escribe Pizzorno—, fundada sobre la antítesis individuo-sociedad (que se reproducirá en las antítesis privado-público, profano-sagrado, etc.), se traducirá en la exigencia de explicar mediante "realidades colectivas" el orden social y los principios de la moral. La segunda exigencia, estrechamente vinculada a la primera, es la de fundar una "ciencia de los fenómenos sociales" que sea específica y distinta de las otras ciencias (en particular de la psicología).»

Señala Alessandro Pizzorno, poniendo de manifiesto los aspectos más actuales de la posición de Durkheim, que si bien «tomado en su conjunto éste es efectivamente el sociólogo del orden y de la integración», sin embargo, cabe distinguir en él otra faceta que le lleva a

plantearse «los problemas de la constrictión, de los conflictos sociales, de los cambios de estructura conexonados a las contradicciones en los valores, de la formación de nuevas necesidades a través del juego de las desigualdades sociales, así como el problema de la posición incierta del sociólogo dentro de los grupos divididos».

VIANO, Carlo Augusto: *La dimensione normativa nella sociologia di Durkheim* (La dimensión normativa en la sociología de Durkheim). Págs. 310-353.

La obra tomada fundamentalmente en consideración en el estudio de Viano es *La division du travail social*, publicada por Durkheim en 1893. Analiza Viano, en relación con ella, el tema de la división del trabajo en la sociología positivista (Comte y Spencer), para después poner en conexión dicha idea con la de solidaridad social, dentro ya de la obra de Durkheim.

Distingue Durkheim, como es bien sabido, dos formas diversas de solidaridad: la mecánica y la orgánica. Dada la estructura normativa de la sociedad, ambos tipos de solidaridad generan tipos diferentes de derechos, caracterizados por basarse en diferentes tipos de constrictión: «Si la *solidaridad mecánica* —escribe Viano—, fundada sobre la uniformidad de creencias, se manifiesta a través de reglas jurídicas de *sanción represiva*, la solidaridad que se funda sobre la división del trabajo, y que Durkheim llama *solidaridad orgánica*, se expresa a través de reglas jurídicas caracterizadas por la *sanción restitutiva*.»

Según Durkheim, en la línea de la evolución general, la solidaridad orgánica sustituye a la solidaridad mecánica, es decir, el derecho restitutivo sustituye al derecho represivo.—E. D.

Vol. XII, núm. 4, octubre-diciembre de 1963.

SCARPELLI, Umberto: *Marxismo, sociologia neopositivistica e lotta delle classi* (Marxismo, sociología neopositivista y lucha de clases). Págs. 453-463.

El breve e interesante comentario de Scarpelli gira en torno a la obra de Ralf Dahrendorf *Clase y conflicto de clases en la sociedad industrial*, obra orientada, como se sabe, en el sentido de la sociología americana de raíz, cabría decir, neopositivista; señala, en efecto, Scarpelli esta vinculación de Dahrendorf y concretamente su filiación con respecto a Karl Popper.

Desde este punto de vista neopositivista vienen enjuiciados el marxismo y la teoría de la lucha de clases, escribe Scarpelli: «La posición neopositivista de Dahrendorf le lleva a distinguir entre un Marx que se puede aceptar o al menos discutir y un Marx que no se puede ni siquiera discutir.» Para él, «el Marx vivo será el Marx científico, el Marx sociólogo, el Marx controlable y comprobable; la parte muerta de Marx será, en cambio, la no controlable, la no comprobable; es decir, el Marx metafísico».

Es la disensión entre la realidad dialéctica del marxismo y la realidad fenomenológica del neopositivismo; ya Lenin había contestado a los antecesores de los actuales neopositivistas en su famosa obra *Materialismo y empiriocriticismo*; para un marxista, empiriocriticismo, y hoy neopositivismo, no son sino meras etiquetas del idealismo, y éste es siempre el polo opuesto del materialismo.

Señala Scarpelli, desde una posición también neopositivista, que Dahrendorf descuida y olvida aspectos importantes y esenciales de la obra de Marx: «Separando bruscamente las clases sociales y sus conflictos de las estructuras económicas, Dahrendorf se pone en definitiva

en el peligro de traicionar la lección de realismo de Marx.» Siguiendo más la dirección de la sociología americana (Talcott Parsons), «caracterizada por la tendencia a considerar la sociedad como un sistema estático», Dahrendorf olvida la importante contribución de Marx al estudio del dinamismo social. Dahrendorf piensa —desde puntos de vista liberales— que el conflicto es ineliminable y que, abiertamente expresado, puede servir como fuerza de progreso continuamente operante.

FERRAROTTI, Franco: *Uno studio su Marx e la tecnica* (Un estudio sobre Marx y la técnica). Págs. 464-468.

Se refiere Ferrarotti a la obra de Kostas Axelos sobre *Marx, pensador de la técnica*; la tesis general es la concepción de la técnica como empresa humana en el marxismo; la técnica será, o puede ser, un factor de desalienación del hombre; Marx habla de «tecnología» en ese sentido amplio, general. «Marx no habla —dirá Ferrarotti— de la "técnica", como, en cambio, gustan de hacer los tecnócratas más o menos conscientes.»

Es importante hacer resaltar que la técnica, sin embargo, no es algo totalmente neutro que pueda usarse gratuitamente en un sentido «bueno» o «malo»; la técnica tiene por sí misma un peso humano, es condicionante del proceso histórico real; condiciona su propio uso, su control por parte del hombre. Pero afirmado esto, no es menos cierto que la técnica es una empresa humana y que puede ser controlada y utilizada en diversos sentidos por el hombre.

TULLIO-ALTAN, Carlo: *Il pensiero dei primitivi* (El pensamiento de los primitivos). Págs. 468-472.

Señala Tullio-Altan, siguiendo el pensamiento de Remo Cantoni en su obra del mismo título que para este comen-

tario, cómo en la definición del hombre primitivo ha constituido fuerte obstáculo la existencia de dos opuestas teorías, ninguna de las cuales sirve para una recta comprensión de los caracteres del «primitivo». Una es la teoría del intelectualismo científico, para la que lo primitivo es sinónimo de retraso, de «disvalor» cultural; otra es la del irracionalismo romántico, que, por el contrario, pretende la exaltación total de lo primitivo como una situación cuasi divina, «rica de misteriosas fuerzas e inspiraciones».

Una indagación real sobre el tema muestra que los rasgos primitivos se caracterizan por una propensión hacia lo vital y lo concreto, contraria a las abstracciones de la mente y del intelecto; Lévy-Bruhl ha denominado esta actitud del hombre primitivo como «ley de participación», en el sentido de que «las participaciones ligan existencias distintas en simbiosis místicas»; en la vida colectiva primitiva se daría, en efecto, una relación «entre el hombre y la comunidad en un vínculo tan íntimo y tan profundo que se pierde realmente el sentido de la distinción, que a nosotros tan familiar nos es», dice Cantoni.—E. D.

Vol. XIII, núm. 1, enero-marzo 1964.

TITMUS, R. M.: *L'uguaglianza, oggi* (La igualdad hoy). Págs. 3-24.

Este trabajo constituye la introducción a la nueva edición de *Equality*, la conocida obra de Richard Henry Tawney (1880-1962), aparecida después de su muerte; las anteriores ediciones eran de 1931, 1938 y 1951. Tawney, historiador de la economía, que en *Religion and the Rise of Capitalism* (1926) había criticado la tesis weberiana de la influencia del espíritu protestante sobre el desarrollo del capitalismo, lanza en *Equality*

el esquema de un gran programa social igualitario.

En esta introducción, lo que principalmente interesa a Titmuss es, a la par que comparar la situación actual con la de 1951 —anterior edición de la obra—, cuando Tawney podía comprobar la afirmación optimista que desde 1938 las desigualdades antisociales habían venido disminuyendo, ver si la actual situación inglesa y su *Welfare State* habrían hecho desaparecer la desigualdad social, haciendo, por tanto, innecesario ya el libro de Tawney, que predicaba una ideología igualitaria. Llega así a preguntarse: «¿Es *Equality* una obra ya superada?» La respuesta es clara en Titmuss: No, y por una razón: porque las desigualdades antisociales no han desaparecido en Inglaterra y en el *Welfare State* en general, sino que, al contrario, cabe decir que se han acentuado, a pesar, claro está, de una subida general del nivel de vida. Da especial importancia Titmuss a la igualdad, que no existe y que es necesario implantar, en la enseñanza, a la que todos deberán tener acceso en las mismas condiciones, y «lograr, dice, un nivel de instrucción inmensamente más alto que el actual para todos esos muchachos cuya educación actualmente termina cuando todavía casi no ha comenzado».

CAVALLI, Alessandro: *Weber e Sombart e la disputa sui giudizi di valore* (Weber y Sombart y la disputa sobre los juicios de valor). Págs. 24-51.

Analiza el autor las disputas alemanas en torno a la admisibilidad de los juicios de valor en las ciencias sociales a través de las reuniones del Verein für Sozialpolitik de Mannheim (1905) y de Viena (1909), en las cuales Schmoller y los «socialistas de cátedra» se enfrentaron con los Weber (Max y Alfred) y Sombart, manteniendo éstos la tesis de la

inadmisibilidad científica de los juicios de valor; escribía Max Weber que no se debe «importunar al prójimo con las propias valoraciones subjetivas, por las cuales siento una indiferencia infinita». Señala Cavalli cómo las posiciones de Weber y Sombart, aun coincidiendo en esa negación frente al carácter científico de los juicios de valor, se apoyan en motivaciones divergentes.

Según Cavalli, la postura antivalorativa de Weber se debe precisamente a su *pathos* moral: «Mientras para Sombart el carácter no valorativo de los conocimientos científicos tiene el significado opuesto de liberar la ciencia de los juicios de valor, para Weber tiene el significado opuesto de liberar los juicios de valor de la ciencia.» Hay en Weber una reivindicación de autonomía por parte de la ética con respecto a la ciencia. Sombart, por su parte, escribía: «Era entonces (1928) convencido marxista y al mismo tiempo profesor de una Universidad del Rey de Prusia. He intentado resolver el conflicto interno que nacía de esta contradicción con el convencimiento de poder llegar a conocimientos válidos totalmente independientes de mis experiencias personales. En la ciencia —añade— no hay puesto para los juicios de valor.» Según Cavalli, se trata de una justificación de la propia posición personal que «parece dar la razón a los que, oponiéndose a la posición no valorativa, reivindican una ciencia "comprometida" y consideran la no valoración como una cómoda disculpa, tras la cual puede esconderse todo oportunismo, permitiendo así al científico sustraerse a las propias responsabilidades frente al mundo, a la sociedad y a la Historia. Weber, por su parte —continúa Cavalli—, reivindica la exclusión de los juicios de valor del campo de la ciencia precisamente para no sustraerse a esas responsabilidades y para no enmascarar su actitud política bajo el cómodo manto del científicismo».—E. D.

QUESTIONS ACTUELLES DU  
SOCIALISME

Belgrado

Núm. 75, 1963.

BROZ-TITO, Josip: *Le non-engagement, mouvement universel pour la paix* (El no comprometerse, movimiento universal por la paz). Págs. 5-19.

Se trata de un discurso que el Presidente de la República socialista federativa de Yugoslavia pronunció el 22 de octubre de 1963 en una sesión especial de la Asamblea General de la O. N. U., exponiendo sus puntos de vista sobre los problemas de la actualidad internacional.

Las cuestiones examinadas son: 1) La carrera de armamentos pone en peligro el proceso de entendimiento pacífico. 2) El acuerdo de Moscú, importante manifestación de superación de la división del mundo en bloques militares y políticos. 3) La O. N. U. ha de ser el principal iniciador y promotor de los principios de coexistencia pacífica. 4) La codificación de los principios de la coexistencia pacífica es una cuestión política fundamental.

BROZ-TITO, Josip: *La position de la Ligue des communistes de Yougoslavie à l'égard des questions de l'actualité internationale et des tâches du mouvement ouvrier international dans la lutte pour la paix et le socialisme* (La posición de la Liga de los comunistas de Yugoslavia respecto a las cuestiones de actualidad internacional y de las tareas del movimiento obrero internacional en la lucha por la paz y el socialismo). Páginas 23-63.

Tito actúa esta vez como secretario general de la Liga de los comunistas de Yugoslavia, tratándose de un informe pre-

sentado el 18 de mayo de 1963 en Belgrado, durante la quinta reunión plenaria de su Comité central, sobre cuestiones que constan en el título de este artículo. Se recogen, asimismo, los principales extractos de las intervenciones de varios miembros del C. C. que habían tomado parte en las discusiones.

Yugoslavia, como país «no comprometido», el capitalismo y el socialismo, la coexistencia pacífica, el caso de la China continental (el pleito...), países recién independizados, son los temas que entran en el informe de Tito, diciendo, al final, que el internacionalismo y el humanismo que caracterizan las relaciones en el seno de la comunidad socialista deben darse también en las relaciones de los comunistas yugoslavos con otros países y pueblos.

RANKOVIC, Aleksandar: *Développer dans l'égalité des relations constructives entre pays et forces socialistes* (Hay que desarrollar a base de igualdad las relaciones constructivas entre países y fuerzas socialistas). Págs. 65-75.

Es una de las contribuciones a la discusión desarrollada en el curso de la reunión plenaria del C. C. de la Liga de los comunistas de Yugoslavia, a que se hace referencia en el artículo anterior. El autor figura como secretario del C. C. de dicha Liga y como vicepresidente del Consejo ejecutivo federal.

Dijo, entre otras cosas, que «todo lo considerado por el camarada Tito en su informe es de suma importancia para el país entero, y sobre todo para nosotros los comunistas». Se habla también de la actividad de las secciones de política exterior de la «Alianza socialista»..., en relación con grupos de estudios, o personalidades, que van a Yugoslavia a estudiar la situación y el desarrollo en los países de la República federativa de Yugoslavia.

VLAHOVIC, Veljko: *L'intensification de la collaboration entre la Ligue des communistes et les partis communistes et ouvriers* (La intensificación de la colaboración entre la Liga de los comunistas y los partidos comunistas y obreros). Págs. 77-90.

Otra de las contribuciones a la discusión en torno al informe de Tito, precedente del miembro del Comité ejecutivo del C. C. de la L. C. Y. y secretario del Consejo federal de la «Alianza socialista» del pueblo «trabajador» de Yugoslavia.

«Desarrollando nuestra cooperación con los movimientos comunistas y obreros, así como con los movimientos de liberación, tenemos que desolidarizarnos con manifestaciones del nacionalismo mezquino y del "chovinismo". Llevamos a cabo una lucha enérgica contra estos fenómenos en nuestras propias filas. No podemos dejar de referirnos a ellos en el momento en que aparecen en las filas de otros partidos.» Esta es una de las ideas puestas de relieve por el autor.

POPOVIC, Milentije: *La lutte pour l'égalité des peuples et Etats, condition essentielle de la réduction du fossé entre les Etats avancés et les pays sous-développés* (La lucha por la igualdad de los pueblos y Estados, condición esencial de la reducción del foso entre los Estados avanzados y los países subdesarrollados). Págs. 91-98.

También el miembro del Comité central de la L. C. Y. y del Secretariado del Consejo federal de la «Alianza socialista» del pueblo «trabajador» de Yugoslavia, Popovic, tomó parte en la discusión: «Las relaciones entre los países subdesarrollados y los Estados avanzados en la estructura económica del mundo de hoy constituyen uno de los problemas esenciales

para las relaciones internacionales, tanto económicas como políticas y culturales, un problema que pasa, cada vez más, al primer plano de todas las relaciones internacionales...»

De esta suerte será necesario luchar por unas relaciones democráticas a base de igualdad entre los pueblos y entre los Estados. Lo que representa una de las condiciones sociales y políticas primordiales que habrá de ser asegurada si se quiere prevenir una escisión entre los países subdesarrollados y los Estados avanzados. S. G.

#### REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

Universidad de Puerto Rico

Vol. VII, núm. 3, septiembre 1963.

FERNÁNDEZ BRAVO, Vicente: *La revolución y la política: los cambios operados en México a partir de la Revolución*. Págs. 231-245.

Descripción sinóptica de los partidos políticos a partir de la época de la dictadura de Porfirio Díaz, hasta la revolución y la modernidad en Méjico. Se pone de relieve el atraso político, sobre todo por la escasa alfabetización del pueblo mejicano (50 por 100 de analfabetos); este atraso político y educativo se padece por la estructura económica débil, de marcados rasgos feudales. Durante más de cincuenta años, los últimos, las agrupaciones políticas más significativas han sabido interpretar los ideales y afanes del pueblo mejicano, canalizando por vías institucionales estas aspiraciones. Sin embargo, el autor, en las recomendaciones finales, postula que «el gobierno de extrema izquierda dentro de la Constitución, deje en plena libertad de acción a las agrupaciones y partidos políticos para que puedan fortalecerse y crecer con independencia, sin más limitaciones que las consignadas en la Constitución de la República».

Artículos de Francisco AYALA, *Sobre sociología de la Sociología, a propósito de una enciclopedia alemana de sociología.*

Es un agudo comentario a la inclusión en el mismo de sólo tres «sociólogos» de habla española, no precisamente significativos: Ortega y Gasset, Américo Castro y Alvaro Chaparro. También uno de José Emilió González, sobre la «Antropología de la pobreza», de Oscar Lewis, y otro de Jean Lacroix sobre «Economía, moral y política».

Vol. VII, núm. 4, diciembre 1963.

Incluye artículos de José Luis Vázquez, sobre «La emigración puertorriqueña: ¿Solución o problema?», de Oscar Uribe Villegas, «La sociología, la economía y la sociología de lo económico», de Jean Jacques Chevalier sobre «Saint-Simon y los saint-simonianos, profetas del mundo actual», donde se presenta a Saint-Simon como sabio, industrial y profeta religioso (filósofo de la ciencia, legislador de la industria, promotor del «nuevo cristianismo»), y el movimiento saint-simoniano, estudiado como sistema religioso, filosofía de la historia y sistema social. Otro de Pendleton Herring, sobre «Las ciencias sociales en Iberoamérica, etc.—M. M. C.

REVUE DE L'ACTION POPULAIRE

París

Núm. 176, marzo 1964.

*La coopération, une politique mondiale?* (¿Es una política mundial la cooperación?). Págs. 257-260.

El editorial de la revista, que suele limitarse a fijar una toma de postura doctrinal, ofrece, además, esta vez un inte-

rés informativo al aludir al «*rapport Jeanneney*» relativo a la ayuda exterior francesa.

El Presidente De Gaulle, en su conferencia de prensa del 13 de enero, había aludido a un posible cambio en la política exterior, diciendo que «si se malgastan (los países africanos) en estériles agitaciones y competencias en el interior y en el exterior, el universo llegará a ver solamente en ellos un terreno de rivalidades y el campo de batalla de las grandes ambiciones imperialistas de hoy y de mañana. En lo que se refiere a Francia, es evidente que esto la llevaría a dirigir a otros lugares su ayuda y su esperanza... Francia puede dirigirse a otros países que, en otros continentes, están más o menos en vías de desarrollo, que nos atraen por instinto y por naturaleza y que, deseando, para su evolución, que se les preste ayuda según nuestro espíritu y a nuestro modo, pueden querer asociarnos directamente a su progreso».

El *rapport Jeanneney*, que lleva por título «La política de cooperación con los países en vías de desarrollo», ha sido publicado poco antes de la mencionada conferencia de prensa. Se ocupa de dos puntos principalmente: de la posibilidad de aumentar la ayuda exterior, y de los criterios para discriminar los países beneficiarios de la misma.

La ayuda pública de Francia se eleva al 1,50 por 100 de su producto nacional bruto, y la ayuda total (que comprende las inversiones privadas) al 2,15 por 100.

El *rapport* considera que no hay inconveniente en que Francia continúe prestando ayuda hasta aquellas cantidades, pero considera peligroso pasar del 1,5 al 2 o al 2,5 de su producto nacional bruto. Esto último «podría provocar una disminución del 5 por 100 de la formación bruta del capital fijo. Esto entorpecería nuestro crecimiento por relación a la de las naciones desarrolladas concurrentes».

El segundo punto trata de la conve-



nencia de concentrar o desplegar la ayuda. La relación considera que «la cooperación con África debe seguir siendo prioritaria, pero no debe ser exclusiva». Algunos de los argumentos aducidos en favor de esta tesis merecen ser considerados: «La unión con África corre el peligro de ser decepcionante para Francia; la concentración excesiva de los vínculos puede conducir al paternalismo o al derroche, o incluso a ambas cosas; la acción circunscrita al antiguo imperio será inútilmente costosa y no escapará al reproche de neocolonialismo. Limitando a África la casi totalidad de su esfuerzo, Francia se impide a sí misma el estar presente en lugares en que se toman de manera más decisiva las orientaciones que determinan el equilibrio mundial; la suerte del mundo probablemente se jugará en mayor medida en la cuenca del Indo, del Ganges o del Amazonas que en la del Níger; con una débil porción del esfuerzo desplegado en África la presencia francesa podría ser asegurada eficazmente en lugares más decisivos» (pág. 259).

En resumidas cuentas, se trata de ayudar a los pueblos que sean verdaderamente capaces de convertirse en Estados, en sujetos activos de las relaciones internacionales. El Presidente, en su conferencia de prensa ha aludido a una «política mundial». Esta política mundial, como, vemos, no estaría dirigida por las necesidades momentáneas de un Estado particular, sino por la tendencia a crear Estados política y económicamente independientes. Se trata, en suma, de tener presente un nuevo factor: los aspectos políticos de la ayuda internacional, pues hasta ahora la ayuda se prestaba únicamente en razón de la «pobreza». Por otra parte, es necesario distinguir la verdadera dimensión política de los Estados (con objeto de prestar únicamente ayuda a los Estados que verdaderamente puedan llegar a convertirse en «sujetos» de la sociedad internacional) y dirigir la ayuda a los sectores

verdaderamente importantes; y no «a asegurar con grandes riesgos la supervivencia de los equipos gubernamentales».

CALVEZ, Jean Yves: *Problèmes de la liberté religieuse* (Problemas de la libertad de religión). Págs. 261-272.

Sobre un tema candente en todo el mundo católico y particularmente en nuestro país, el padre Calvez ha escrito un artículo verdaderamente magnífico. Con agudeza y serenidad intenta determinar el verdadero sentido de las palabras pontificias: «Cada uno tiene el derecho de honrar a Dios siguiendo la justa regla de la conciencia y de profesar su religión en la vida privada y pública.» Calvez señala cómo este artículo va precedido en la encíclica por este otro enunciado fundamental: «Todo ser humano tiene el derecho... a la libertad en la búsqueda de la verdad.» «Proposición general —comenta el autor— que funda una aplicación particular: la libertad de religión» (pág. 263).

Como es sabido, desde un punto de vista católico, las palabras pontificias pueden ser —son de hecho— objeto de una doble interpretación: la justa conciencia puede significar la conciencia que encuentra la verdad (por tanto, la conciencia católica), o bien la conciencia que busca honradamente la verdad, aunque no la encuentre (cualquier conciencia bien intencionada, aun la no católica). Todo estriba, en resumen, en la postura que se adopte frente a la libertad individual. Si se reconoce al hombre el derecho a investigar libremente es preciso reconocerle también el derecho al error.

La interpretación que Calvez hace de los textos pontificios se inclina claramente en el segundo sentido. Algunos ejemplos: «El libre camino (hacia la verdad) comporta la posibilidad del error, se dirá, en función de una revelación recibida por la Iglesia. Sin duda. Hay que agregar que la posibilidad de errar no tiene aquí el

mismo sentido que en matemáticas o en física» (pág. 265)... «Se comprende que ni la Iglesia, por ejemplo, ni ningún hombre que tome en serio este terreno, proclame jamás el derecho de la conciencia sin proclamar simultáneamente el deber de seguirla. Esto es lo que está implicado en la fórmula de la encíclica *Pacem in Terris*: derecho de honrar a Dios siguiendo la justa regla de la conciencia (*ad rectam conscientiae suae normam*). Esto implica un deber de seriedad (de otra forma, no se trataría de la conciencia, sino de la fantasía): deber para el hombre de interrogarse bajo pena de perder su cualidad de hombre, deber de informarse y eventualmente de instruirse seriamente en materia religiosa. Solamente con esta condición puede y debe el hombre seguir su conciencia, incluso si permanece en una convicción que la Iglesia tiene por errónea» (pág. 266).

El problema no queda resuelto con esto. Es preciso que el Estado reconozca en la práctica el derecho de profesar libremente (en conciencia y públicamente) la religión que cada ciudadano haya elegido, pues «al derecho y al deber de seguir su propia conciencia corresponde, como decía recientemente el cardenal Bea, el deber para el individuo y la *Sociedad* de respetar esta libertad y esta autonomía (página 267). Esto da lugar a ciertas dificultades prácticas, que surgen a la hora de delimitar el campo de acción de una y otra sociedad. A ellos se refiere también certeramente el padre Calvez.

DENIEL, Raymond: *Femmes dans la ville* (Las mujeres en la ciudad). Páginas 273-293.

Este artículo contiene una gran cantidad de datos, referidos principalmente a la realidad francesa y relativos a la participación de la mujer en diversas actividades sociales: profesionales, políticas, económicas, etc.

Con referencia al trabajo femenino, escribe Deniel, por ejemplo: «Si entre 1856 y 1906 el porcentaje de actividad femenina (población activa femenina con relación a la población femenina total) ha aumentado notablemente, pasando de 241 a 390 por 1.000, es prácticamente estable desde hace cincuenta años, e incluso decrece (en 1946, 375 por 1.000; en 1954, 299; en 1962, 275). Esta disminución es debida al éxodo rural; el porcentaje de actividad de la población activa femenina en los sectores no agrícolas continúa siendo, a su vez, notablemente estable: 221 por 1.000 en 1906, 217 en 1954, 222 en 1962.» Estos datos resultan complementados por otros relativos a la estructura de la mano de obra femenina según la edad, según la situación matrimonial y familiar, según el número de hijos, según el sector en que ejercen su actividad y la cualificación de la mano de obra.

Para estudiar la participación de las mujeres en la política el autor toma principalmente por base un trabajo del profesor Duverger titulado «La participation des femmes à la vie politique», y, después de estudiar la participación electoral de las mujeres y su papel en las diferentes instituciones políticas, llega a las siguientes conclusiones, basadas en el trabajo antes aludido: «La débil influencia de las mujeres en los órganos de autoridad y de decisión resulta por de pronto, a lo que parece, de una oposición masculina, tanto más fuerte cuanto más toma un carácter competitivo. Dar un puesto a una mujer es quitárselo a un hombre. Pero la encuesta de I. F. O. R., ya mencionada, permite concluir que existe una cierta inercia femenina, incluso cuando se trata de elecciones municipales... Hemos notado, por otra parte, que las mujeres elegidas ejercen su actividad sobre todo en el terreno social (salud pública, familia, vivienda, educación, infancia)» (pág. 280).

En la segunda parte de su artículo estudia Deniel la imagen de la mujer en los

*diferentes medios sociales*, con respecto a su papel en la familia, el trabajo, etc. Después de analizar el modelo tradicional, centrado principalmente en el papel subordinado y dependiente de la mujer, señala la aparición de un nuevo modelo: «En otras capas de la población urbana, el antiguo modelo se derrumba. Sin querer simplificar con exceso una situación moviente y compleja, parece evidente la siguiente afirmación: es sobre todo en los medios más integrados en la civilización técnica, que habitan en los nuevos barrios, es decir, en los barrios que no ha modelado el peso de la tradición, donde nace una mentalidad nueva. Esta mentalidad puede definirse por una aceptación sin reservas del progreso y sobre todo del progreso técnico, pero de un progreso que debe ser controlado... El estatuto de la mujer no puede dejar de sufrir la influencia de estos cambios. Justamente ya no se trata de estatuto de la mujer; se la juzga teniendo en cuenta su nivel de integración en esta civilización, según su competencia y su eficacia. Es comprensible que tenga interés en probar —y que lo pruebe, en efecto— que en estas materias no es nada inferior al hombre. En último término, reivindicar la igualdad del hombre y de la mujer ya no significa nada; esto supondría admitir la posibilidad de que no fueran iguales.»

LELEU, Claude: *Les partis s'adaptent-ils à la mutation politique française?* (¿Se adaptan los partidos a la mutación política francesa?) Págs. 323-336.

Los avances de la técnica y las transformaciones sociales han traído consigo una *mutación cultural fundamental* que «se manifiesta esencialmente por un retroceso de las preocupaciones ideológicas en los esquemas y en las representaciones propuestas a la opinión pública. Esta mutación cultural ha provocado una doble conse-

cuencia: se ha aflojado el dominio intelectual de las *élites* sobre las masas; se ha producido una escisión entre los nuevos modelos culturales que modelan a la gran mayoría de los ciudadanos y los antiguos esquemas intelectuales que sirven de marco de referencia a la clase política» (página 324). La actitud de las masas frente al fenómeno político se caracteriza por un rechazo de la ética política tradicional, por cierta indiferencia ante las ideologías y por un mayor sentido de lo concreto. Todo esto «tiende a atenuar las divisiones tradicionales, a difuminar las oposiciones políticas y a reforzar, en cierta medida, el *consensus*» (pág. 325).

¿Cómo reaccionan los partidos políticos ante esta nueva situación? El autor traza un cuadro de la situación electoral de su país y a continuación pasa revista a cada uno de los partidos. Con referencia al partido comunista, afirma que «para salir de su aislamiento y sobre todo para realizar la unidad de acción con los partidos de izquierda, parece esbozar una evolución más liberal. Pero ésta no se traduce en un cambio significativo en los equipos dirigentes; se manifiesta más bien por un suavizamiento del funcionamiento interno del partido. Entre los signos más aparentes es preciso destacar la manera como se ha resuelto el conflicto entre la dirección del partido y la Unión de los estudiantes comunistas y la promesa de elecciones con boletín secreto» (pág. 327).

El P. S. U., caracterizado por su radical antigauillismo; el partido socialista, que ha estado a punto de sufrir una crisis de dirección, resuelta por Guy Mollet con un viraje a la izquierda; el M. R. P., que ha pretendido disolverse en una amplia unión de las fuerzas democráticas; el partido radical, escindido en dos grandes tendencias (Faure y Mitterrand); los independientes, integrados en su mayoría al partido gubernamental, y el U. N. R.-U. D. T.; la fórmula llamada «cartel de los no», que el autor considera desgraciada;

la posibilidad de un renacimiento del frente popular, etc., son temas que aparecen a todo lo largo del artículo.

Al final, el autor llega a la siguiente conclusión: «Los partidos no han logrado renovar la problemática política. Este fracaso no puede obstaculizar de manera decisiva la mutación política en sí misma, pero la desvía en beneficio exclusivo de la formación gaullista. Esto retrasa el restablecimiento de un turno en el poder de las diversas tendencias de la opinión; en otro caso, este turno tomaría la forma de una reacción, de una vuelta a las antiguas formas de la democracia, cuya ineficacia correría el peligro de favorecer los totalitarismos de extrema izquierda o de extrema derecha» (pág. 336).

Se trata de un análisis de la situación política francesa que no va mucho más allá de los comentarios de la prensa diaria del país. Sus simpatías parecen dirigirse al gaullismo.

RIEDMATTEN, H. de.: *Avant la conférence de Genève* (Ante la Conferencia de Ginebra). Págs. 387-395.

El artículo está escrito con ocasión de la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y el desarrollo. Una serie de tentativas anteriores la han precedido: Fondo Scheyven, programa O. P. E. X., destinado a suministrar a los países subdesarrollados funcionarios de calidad con el propósito de ayudarles a construir su propia administración, Conferencia sobre la aplicación de la técnica y de la ciencia a los países en vías de desarrollo (U. N. C. S. A. T.), debidas estas dos últimas iniciativas a Hammar-skjöld, etc. El autor se refiere brevemente a estas y otras iniciativas semejantes.

Refiriéndose más concretamente a la Conferencia de Ginebra, analiza Riedmatten los principales problemas que lleva consigo el desarrollo y las iniciativas que

se han adoptado o pudieran adoptarse para resolverlos.

Con la actual estructura del comercio internacional (asimetría entre economías primarias y economías de productos manufacturados) se produce casi inexorablemente una pérdida de las primeras. Por esta razón son incesantes las propuestas de que «la sociedad internacional acepte el proceder a una revisión, sin la que (los países de economía primaria) están condenados a no progresar nunca. En esta reivindicación hay que buscar uno de los principales orígenes de la Conferencia de Ginebra» (pág. 393).

Pero no basta con esto. Aun en el supuesto de que este problema fuera resuelto, se plantea el de financiar la industrialización (vía en la que los países subdesarrollados entran necesariamente). Las divisas necesarias no pueden venirles, piensa el autor, ni de los otros países subdesarrollados ni de Rusia. Por eso, «cuando los países subdesarrollados hablan hoy de revisión del comercio mundial y de sus reglas, apuntan a reformas de estructura que harían retroceder, en cierta medida, la hegemonía económica de los países del campo occidental en beneficio de los propios subdesarrollados» (página 394).

En este punto surgen inquietudes, pues ciertos países subdesarrollados tienden a pensar que «lejos de encaminarse a esas aperturas y suavizamientos, los grandes del campo occidental tienen tendencia a construir sistemas económicos que los hagan cada vez menos tributarios de los demás» (pág. 394).

Por eso se critican las iniciativas de uniones regionales y muy especialmente el Mercado Común Europeo. A pesar de todas estas dificultades, el autor piensa que «los cristianos no deben participar a priori en el escepticismo. Una revisión de las estructuras de la economía mundial es indispensable si es que el mundo de mañana ha de ser construido con justicia y

equidad». La Santa Sede, por su parte, ha apoyado la reunión. El autor no carece, no obstante, del indispensable realismo cuando, al final del artículo, habla de la responsabilidad de ciertos países, añadiendo que «deben enfrentarse al problema con lucidez, con una generosidad desprovista de cálculo, en la medida en que esto es posible en tales debates».

CALVEZ, J.-Y.: *Justice dans le commerce avec le tiers monde* (Justicia en el comercio con el tercer mundo). Páginas 396-408.

La ayuda a los países subdesarrollados muchas veces no hace más que compensar los perjuicios que les produce la actual estructura del comercio internacional: «El comercio entre países desarrollados y subdesarrollados parece desfavorable a los segundos. Los productos de base, primeras materias agrícolas o industriales, son su principal exportación (90 por 100 del total); ahora bien, el comercio que tiene lugar según las reglas actuales, perjudica a los productores» (pág. 397).

La importación de materias primas por los países adelantados no aumenta a ritmo suficiente y, por otro lado, la exportación de productos manufacturados a los países subdesarrollados se mantiene a precio constante o tiende a aumentar. «A pesar de los notables progresos de su productividad, los países desarrollados consiguen obtener, como si fuera una renta, el provecho de esta productividad, sin bajar los precios de los productos manufacturados. Al contrario, todo el progreso de la productividad en los países productores de materias primas agrícolas e industriales sería «exportado» hacia el comprador, que ya es rico y poderoso» (págs. 399-400).

Para salir de este círculo vicioso los países subdesarrollados no pueden apoyarse únicamente sobre la exportación de materias primas, sino que han de industrializarse

con la mayor rapidez y, desde el primer momento han de comenzar a exportar productos manufacturados con objeto de reducir su déficit comercial. En este momento la intervención de los países desarrollados será decisiva. «Los países ricos deben —o deberán— hacer caer todas las barreras ante estos productos manufacturados, cuya exportación parece indispensable para el desarrollo industrial por el comercio. Es la nueva reivindicación de los países en vías de desarrollo que se agrega a la primera (estabilización o revalorización de los precios de los productos de base)» (pág. 401).

Esta especie de liberalismo «de sentido único» traerá sin duda dificultades, pues los sectores industriales de los países desarrollados que resulten más afectados por las importaciones apelarán «al derecho moral del *statu quo*». Los países ricos deberán operar una reconversión «impopular y costosa».

Se trata, por tanto, de acabar con esa especie de liberalismo que hasta ahora ha presidido el comercio internacional. «El mercado, la concurrencia, son efectivamente excelentes soluciones prácticas cuando se trata de estimular el esfuerzo de personas que no se encuentran en condiciones demasiado desiguales... Pero si las condiciones generales o particulares de la producción son, por el contrario, demasiado desiguales de un país al otro; el precio libremente formado sobre el mercado internacional podrá ser inicuo» (pág. 404). Calvez añade que «estas derogaciones al libre cambio con los países subdesarrollados son la pura y simple exigencia de la estricta justicia». Se trata, por tanto, de sustituir la ayuda a los países subdesarrollados, que tiene un aspecto paternalista, por un comercio internacional mejor estructurado, con el fin de lograr una «igualdad mundial de oportunidades». Esto sólo será posible si los subdesarrollados aprovechan realmente la oportunidad que va a serles o que debe serles ofrecida.

FARCY, Henry de: *La reconversión des grandes sociétés commerciales en Afrique noire* (La reconversión de las grandes sociedades en la Africa negra). Páginas 409-420).

El autor trata de examinar si, a pesar de todos los defectos de las grandes empresas occidentales que ejercen su actividad comercial en países subdesarrollados, es posible orientarlas en el sentido de una mayor colaboración con estos últimos y, en último término, de una contribución positiva a su desarrollo económico. Farcy no deja de reconocer el fundamento de las críticas que se les han hecho, pero piensa también que no es posible crear de nuevo una estructura comercial completa. «Estas empresas existen. Ejercen una parte notable de la actividad económica en los países europeos. Desempeñan un papel importante en los países africanos de expresión francesa o inglesa. Junto con los comerciantes "sirios" asumen en gran medida el comercio de importación y exportación. Además, son eficaces... Se trata, por tanto, de utilizar lo que existe para mejorarlo.» La actitud de los dirigentes africanos con respecto a las grandes compañías ha cambiado de algún tiempo a esta parte. El Presidente Sékou Touré, por ejemplo, ha dicho: «Invitamos a los representantes extranjeros del comercio y de la industria a comunicarnos el fruto de sus meditaciones y a hacernos beneficiarios de su experiencia. Las sociedades que representan existen desde hace muchos años y han acumulado una suma de experiencias que podrían sernos de gran utilidad» (pág. 410).

Después de examinar brevemente el funcionamiento y los problemas de algunas compañías africanas y de la United Fruit, concluye expresando su esperanza en la colaboración positiva que estas sociedades pueden prestar al desarrollo de los países atrasados. Los Gobiernos pueden favorecer la participación de los capitales privados o estatales africanos en las

grandes compañías extranjeras. Deberán definir una política que permita obtener un beneficio positivo a los países nuevos, concediendo a la vez garantías de estabilidad y seguridad políticas (condición, claro está, no siempre fácil de cumplir). «La grandeza de un político consiste a menudo en colocar a cada uno en una situación tal que le permita ser útil a todos. Esta es una de las tareas de los dirigentes africanos» (pág. 420).

ARROYO, Gonzalo: *Pour une réforme agraire en Amérique latine* (En pro de una reforma agraria en Iberoamérica). Págs. 421-436.

El autor parte metódicamente de la base de que una reforma agraria es necesaria (a este problema ha dedicado un artículo anterior en esta misma revista) y de que, por tanto, ya se ha adoptado la decisión política de llevarla a cabo. Ahora se pregunta cómo, dentro de ese supuesto (que está muy lejos de ser realidad), la reforma va a ser posible en la práctica.

Arroyo divide los objetivos de la reforma agraria en objetivos a corto y a largo plazo. Entre los primeros enumera los siguientes: aumentar la producción total, realizar una redistribución de los recursos en beneficio de los labradores, utilizar al máximo la mano de obra agrícola, integrar al labrador en la economía nacional, asociarlo a las decisiones políticas y económicas.

Como objetivos a largo plazo fija los siguientes: aumentar la productividad, diversificar la producción agrícola, distribuir equitativamente los recursos, explotar nuevas tierras, crear nuevos puestos de trabajo en el sector agrícola, operando a la vez una transferencia al sector industrial y a los servicios, conquistar nuevos mercados interiores.

La realización de la reforma agraria ha de plantear numerosos problemas. Según Arroyo, es de desear la creación de un organismo ejecutivo de la reforma dotado

de fuertes poderes; ha de aplicarse un amplio y flexible criterio para la expropiación, ha de fijarse una extensión máxima de las nuevas parcelas, también será preciso indemnizar a los antiguos propietarios (según el autor, «no se puede justificar una confiscación pura y simple, que provocaría una ruptura jurídica y trastornaría el orden institucional, afectando el bien común para varios años»). Otros problemas a resolver: la elección de los labradores que han de tener acceso a la propiedad y la modalidad de pago, pues «una concesión gratuita es antieducativa».

Varios escollos surgirán también en el camino de la reforma, principalmente el costo elevado de la planificación, ejecución, indemnizaciones, capital a invertir, etcétera. «Para vencer estos obstáculos parece indispensable la ayuda extranjera, pues, frente a una situación explosiva, solamente las reformas rápidas y masivas evitarán el riesgo de una revolución violenta» (pág. 429).

El autor expone a continuación un ejemplo de reforma agraria ya experimentada con éxito, que podría ser aplicada en gran escala en Iberoamérica. «De junio a septiembre de 1962, un seminario sobre la reforma agraria ha reunido en Santiago a más de 100 expertos de organismos internacionales, de medios profesionales y gubernamentales y de organizaciones de labradores: el modelo que describiremos a continuación se inspira ampliamente en los estudios de algunos grupos de trabajo que han reflexionado sobre una experiencia que está en marcha en Chile, en tierras de la Iglesia» (pág. 430).—L. S. M.

## SONDAGES

París

Núm. 3, 1963.

GOGUEL, Claude: *L'Indice Psychologique du coût de la vie: Nature, signification, résultats* (El índice psicológico

del coste de la vida: Naturaleza, significación y resultados). Págs. 4-25

Desde junio de 1945, el I. F. O. P. plantea regularmente en sus encuestas una pregunta: A su juicio, ¿qué suma por mes es necesaria para hacer vivir a una familia de cuatro personas en su localidad? Noventa mil respuestas se han obtenido en cuarenta y cinco encuestas diferentes, planteándose la pregunta cada seis meses sobre una muestra de dos mil personas, representativa del conjunto de la población francesa adulta.

Con este tipo de encuestas, el I. F. O. P. trata de superar la laguna que generalmente se observa en el establecimiento del equilibrio económico, teniendo en cuenta las actitudes de los consumidores y que han sido ampliamente olvidadas por los estudiosos de la coyuntura. Desde luego, el interés no sólo se centra en el economista; también en el psicólogo y en el sociólogo.

Se han formulado la distribución de respuestas, elección de una característica de valor central, estimaciones medias, índices, comparación de éstos con respecto a los datos del I. F. O. P. y del I. N. S. E. E., para emitir unas estimaciones psicológicas del coste de la vida por categorías sociológicas. Posteriormente se analizan los resultados obtenidos y se efectúan nuevas comparaciones entre diferentes categorías.

Las conclusiones muestran la variedad de informaciones: *Sociológica*, considerada a largos plazos, y que permite, desde ahora, estudios sumamente interesantes sobre la evolución o más bien la cristalización de la estructura de la sociedad francesa. *Económica*, para conocer los índices de un vasto modelo explicativo del conjunto del consumo de las familias. *Psicológica*, reacciones de los individuos, ante situaciones económicas características, mal conocidas todavía, que pueden descubrirse e incluso me-

dirse. Parece probable que las reacciones individuales estén, en parte, determinadas por la historia económica de su país y que los resultados, para igual situación económica, deban variar enormemente de uno a otro país.

*La vie politique de Mai 1961 à Septembre 1963* (Suite) (La vida política de mayo 1961 a septiembre 1963) (Continuación).

III. *Le Général De Gaulle, le Gouvernement et le personnel politique* (El general De Gaulle, el Gobierno y el personal político). Págs. 29-64.

A pesar de la viveza de las querellas políticas durante los primeros años de la V República y de las divergencias sobre preferencias ideológicas, la presencia del general De Gaulle en el Poder se hallaba en cierta manera asegurada por un amplio sostén popular, que nunca ha sido desmentido. Varios órdenes de hechos lo muestran claramente: extraordinaria atención a los discursos radiodifundidos y televisados del Presidente, que éste ha ido aumentando a medida que transcurrieran los años. Sin estudiar el problema de la influencia eventual de la televisión, puede comprobarse frecuentemente cómo los tres cuartos de la población francesa escuchan o ven estos discursos o los ven directamente en la televisión. Sin estar enteramente de acuerdo, por lo común, en casos de referéndum, los franceses han optado por las situaciones propuestas por De Gaulle. Dato más importante aún lo es la voluntad constante de que el general no se vaya del Poder, salvo los electores comunistas, y no todos. El público pone en el activo gaullista la pacificación argelina y también la estabilidad del Gobierno y la recuperación interior, política y económica. Se incluye una intere-

sante gráfica con respecto a los diferentes niveles de popularidad del general a lo largo de su mandato. Sobre el Gobierno, los pareceres están divididos, según los años y las circunstancias. El público parece bastante indiferente a la personalidad del primer ministro, que no posee, en realidad, el Poder. Entre los miembros del Gobierno, ninguna personalidad retiene fuertemente la atención, a juzgar por el importante número de personas que no expresan ninguna opinión. El ministro de Finanzas, Giscard d'Estaing, ha gozado durante cierto tiempo de un prejuicio más bien favorable entre quienes se pronuncian, pero a finales de 1963, cuando se preparaba un plan de reajuste económico, su cota ha bajado.

IV. *Questions économiques et sociales* (Cuestiones económicas y sociales). Páginas 65-86.

Mientras duraba la guerra de Argelia, era el problema de mayor preocupación. Con la paz, otros problemas surgen. En el otoño de 1962, la preocupación por la paz mundial predomina antes que las cuestiones sociales e incluso agrícolas. En 1963, la situación se agrava y crecen las preocupaciones sobre el coste de vida y salarios, con la agitación social y movimiento de huelga consecuentes. Parecen requerir especial atención los problemas relativos a la vivienda, construcción de escuelas, viejos y retirados, a los que el Gobierno deberá dedicar múltiples esfuerzos en los años próximos. Cualquiera que fuere la salud económica real del país, no parece que los problemas sociales, en la época observada, tengan consistencia suficiente para inquietar al régimen y sus instituciones. Sin embargo, sigue siendo el problema neurálgico donde puede surgir en un determinado momento fuerte discrepancia.



V. *Politique internationale et problèmes de défense* (Política internacional y problemas de defensa). Págs. 87-107.

Se consideran las opiniones del público francés en torno a los siguientes aspectos: equilibrio mundial y los riesgos de guerra, el problema de Berlín, China, actitudes frente a Estados Unidos y la O. T. A. N., relaciones de Francia con España, Rusia y otros países, el papel de la Iglesia católica (a raíz de la publicación de la Encíclica *Pacem in Terris*, el nivel de opinión favorable al Papa Juan XXIII era de tres cuartos del total de la población francesa), descolonización y ayuda a los países del Tercer Mundo, duración del servicio militar, fuerza nuclear, Tratado de Moscú sobre experiencias nucleares, etc.—M. M. C.

Núm. 1, 1964.

*L'Information chez les Agriculteurs* (Información de los agricultores). Páginas 7-83.

I. *Approche psychologique* (Alcance psicológico). Págs. 13-32.

La encuesta se desarrolló del 27 de febrero al 10 de abril de 1962, en 79 departamentos, en una muestra nacional representativa de los explotadores agrícolas. Dos mil personas de edades superiores a dieciocho años fueron interrogadas en su domicilio. A este sondeo de opinión le precedía un estudio psicológico hecho en diciembre de 1961 en siete regiones agrícolas diferentes escogidas de acuerdo con el Ministerio de Agricultura.

El «malestar campesino» parece centrarse en cuatro proposiciones. Domina entre los agricultores el sentimiento de haber sufrido una *injusticia*. Se creen poco considerados (falta de consideración) por las gentes de las ciudades. Existe

una cierta inadecuación de los agricultores a la resolución de sus problemas sobre el plano técnico. Estiman insuficientes sus ingresos. Su conclusión es la de que es preciso cambiar este estado de cosas lo más rápidamente posible. La sola autoridad sería el «Gobierno todopoderoso», pero «no puede», «no se dan cuenta». Parece destacarse como única imagen operativa la de un Ministerio de Agricultura que defienda sus intereses en el Gobierno.

Se analizan las fuentes de información, contactos individuales, sociales y de grupo, la Prensa, los escritos, la radio y la televisión, necesidades de información no satisfechas, etc.

II. *Le Sondage* (El sondeo). Págs. 33-83.

Un mejor conocimiento de los problemas de comunicación entre el Ministerio de Agricultura y agricultores permitirá al Gobierno y a la radiodifusión y televisión (R. T. F.) reforzar la eficacia de la acción informativa en el mundo agrícola. Los agricultores prefieren el documento escrito, que pueden releer a su gusto. En general, se encuentran mal informados los pequeños agricultores en el Este de Francia, Alpes, Oeste y macizo central. Los viticultores del Mediodía, bien informados en sus problemas, no lo están en los generales. El Sindicato, aunque no estén siempre sindicados, parece en gran medida apto para actuar de intermediario en sus problemas. Los problemas de comunicación en el mundo rural acentúan un rasgo general de la información que han puesto de relieve los trabajos de los especialistas. Más que en otro lugar, en este lugar, a menudo aislado o replegado sobre sí mismo, el *rôle* de personas que tienen influencia sobre su medio, «guías de opinión», es considerable. Es por lo que son importantes para ampliar las redes informativas.—M. M. C.

## POLITICA EUROPEA

## DOKUMENTE

Colonia

Año 20, núm. 2, 1964.

CALVEZ, Jean-Yves: *Aktuelle Probleme im Verhältnis von Kirche und Staat* (Problemas actuales en la relación entre Iglesia y Estado). Págs. 105-114.

El padre Calvez vuelve en este artículo al eterno problema de la relación entre la Iglesia y el Estado. Su formulación es clásica, aunque recogiendo lo que de nuevo ha introducido el Papa Juan XXIII, y el énfasis se coloca ahora en la «sociedad religiosa» más que en el «Estado católico». Se acentúa así la nueva tendencia de la Iglesia a ser «neutral» en los asuntos relativos a la organización del Estado, aunque no en la marcha de la sociedad en su conjunto. En todo caso, la *Pacem in Terris* establece la condena del totalitarismo como forma de gobierno compatible con la «sociedad cristiana», y ofrece el modelo de las democracias parlamentarias con régimen de división de poder, como institución que parece haber satisfecho mejor, al menos en la actual coyuntura histórica, las exigencias de libertad del hombre.—M. M. O.

Año 20, núm. 3, 1964.

RIEDMATTEN, Henri de: *Die Religionsfreiheit vor den Vereinten Nationen* (La libertad de religión ante la O. N. U.). Págs. 183-186.

La Comisión de los Derechos del Hombre, de la O. N. U., examina actualmente el plan de formular una declaración contra la intolerancia religiosa. Una vez pre-

parada, sería sometida a votación en la Asamblea General.

Los intentos existen, en este sentido, desde hace siete años. La opinión pública no se interesa demasiado por este asunto. Además, dada la estructura de las Naciones Unidas en forma de miembros de la misma pertenecientes a tres grandes bloques en que se divide el mundo, los trabajos relativos, sobre todo, a la concepción de la religión prosiguen con lentitud.

Los países bajo comunismo obstruyen la actividad de la Comisión. Tampoco existe un punto de vista inequívoco en cuanto a la actitud de los países recién independizados o en vía de independización.

En todo caso, antes de pasar a la Asamblea General, la declaración sería examinada por el Consejo Económico y Social.

FRISCH, Alfred: *Wirtschaftsdemokratie, Gefahren des französischen Beispiels* (Democracia económica, peligros del ejemplo francés). Págs. 187-191.

Los orígenes de la «democracia económica» son poco claros. No se sabe si proceden de Alemania o de Francia; en todo caso, el fenómeno va adquiriendo terreno en toda la Europa, por este y otro lado del telón de acero. Tampoco existe una adecuada definición, los conceptos varían de país en país.

La idea básica de la democracia económica consiste en combinar lo más convenientemente posible capital y trabajo. Se trata de una forma de organización empresarial, donde el trabajo ya no es considerado como artículo comercial. El obrero participa en los beneficios y, en último término, en los riesgos de la empresa de la cual quiere tener asegurado el empleo a largo plazo. Se trata de cogestión y co-decisión, junto al empresario.

Interesan cuestiones como: 1) El plan como concepción de conjunto. 2) El defe-

cho de reclamación, expresión de una ideología superada. 3) En lugar de la libertad de movimiento, el sistema burocrático de clasificación.—S. G.

## EUROPA-ARCHIV

Bonn

Año XIX, núm. 10, 1964.

BENOIT, Emile: *Rüstungsbeschränkung und europäische Integration* (Limitación de la carrera de armamentos e integración europea). Págs. 351-364.

Las relaciones americano-europeas se han visto en los últimos años considerablemente perturbadas como consecuencia de la imposibilidad de reunir, bajo un concepto común, los problemas concernientes a la limitación de la carrera de armamentos, por un lado, y a la integración de la Europa occidental, por otro.

Se trata de lo siguiente: 1. El veto de De Gaulle a la entrada de Gran Bretaña en el Mercado Común. 2. La propia cuestión de la limitación de la carrera de armamentos. 3. Los argumentos europeo-occidentales a favor de una fuerza independiente de intimidación. 4. La propuesta norteamericana para crear una fuerza multilateral atómica (M. L. F.). 5. Formas nacionales, internacionales y supranacionales de la limitación de la carrera de armamentos.

LOMOW, N.: *Die sowjetische Militärdoktrin im Zeitalter der strategischen Kernwaffen* (La doctrina militar soviética en la Edad de armas nucleares estratégicas). Págs. 365-374.

Este problema preocupa tanto al Occidente como a la Unión Soviética, donde se está llevando a cabo una discusión so-

bre el modo de pensar militar en la Edad de cohetes.

En 1962 y luego en 1963 apareció en la U. R. S. S. una obra titulada *Estrategia militar*, dirigida por el mariscal Sokolovski y preparada por varios autores. El libro despertó una ola de críticas, y entre éstas consta también la del capitán general N. Lomow. El defecto fundamental del trabajo consistiría en no haberse tomado en cuenta el papel del partido comunista en la formulación de una nueva doctrina militar. Desde el punto de vista del adoctrinamiento de las Fuerzas Armadas soviéticas por parte del partido comunista es de suma importancia, ya que es imposible que pierda su control sobre los medios de defensa de la Unión Soviética.

El presente trabajo, dirigido a los soldados soviéticos, aborda dos cuestiones de fondo: 1. La nueva arma y el carácter de la guerra. 2. Las tesis básicas de la doctrina militar soviética.—S. G.

## REVUE DE DEFENSE NATIONALE

París

Año 20, junio de 1964.

KEREVER, A.: *Les vicissitudes de l'unité politique de l'Europe* (Las vicisitudes de la unidad política de Europa). Páginas 995-1004.

Se expresan en este artículo los puntos de vista franceses sobre la unidad europea y la cooperación atlántica. La diferencia entre Francia y Alemania con respecto a la N. A. T. O. y los Estados Unidos se explica por dos factores; primero, en cuanto Alemania se ve enfrentada con el problema de su reunificación; segundo, por la propia situación internacional de Alemania, capitidisminuida por su condición de «ex enemigo». Por el contrario, Francia ve los problemas de Alemania en

el más amplio contexto de las relaciones entre Este y Oeste, y, además, parece que cuenta con potencial suficiente para la constitución de su *force frappe* propia. La unidad europea ofrece también otros resquicios, manifestados en la no entrada de Inglaterra en el Mercado Común y la existencia de otras uniones económicas europeas, como el Area de Comercio Libre.

De estas debilidades del estado actual de la unidad europea, el autor concluye la necesidad de no ver con optimismo excesivo la constitución de una unión política. Cree que, por ahora, lo único que cabe hacer es consolidar los lazos económicos, hasta la fase final del Mercado Común, y esperar el momento adecuado para crear órganos más estables de cooperación política. En el fondo, sin embargo, sólo se prepara la «Europa de las patrias», es decir, el ideal político de De Gaulle, con Francia, claro, como espada de la unión.

HINTERHOFF, Eugène: *L'U. R. S. S. et le pétrole* (La U. R. S. S. y el petróleo). Págs. 1005-1021.

Uno de los aspectos más sutiles de la actual competición internacional entre la U. R. S. S. y los Estados Unidos se lleva a cabo en el terreno del petróleo. En los últimos años el Gobierno soviético ha prestado una extraordinaria atención al transporte de petróleos, modernizando su flota de buques-cisterna y creando una costosa red de oleoductos destinados a llevar combustible desde las zonas de producción a los centros industriales de Rusia y de los restantes países de Europa oriental. Simultáneamente, la venta de petróleos soviéticos a precios inferiores ha producido una baja en los precios internacionales, con el consiguiente perjuicio para las grandes compañías occidentales.

Los Estados Unidos han tratado de bloquear estas medidas soviéticas en un do-

ble terreno. Primero, impidiendo la venta de tuberías de gran diámetro a los países comunistas; segundo, presionando para que sus aliados no adquirieran petróleos soviéticos. La contraofensiva diplomática no ha tenido, sin embargo, mucho éxito, pues las necesidades comerciales de sus aliados occidentales les hace muy difícil sacrificar este tráfico, doblemente ventajoso para ellos, en cuanto a la colocación de productos manufacturados pesados y la importación a precios razonables de materia prima tan importante. Miembros de la O. T. A. N., como Italia, no han podido renunciar a la fuente de divisas que constituye su exportación de tuberías de acero para los oleoductos de Europa oriental, ni tampoco a la compra de crudos soviéticos para transformar en sus refinerías y exportar a su vez al mercado mundial.

RONDOT, Pierre: *La crise du Yémen et ses nouveaux développements* (La crisis del Yemen y su nueva evolución). Páginas 1022-1038.

En el período comprendido entre octubre de 1963 y mayo de 1964, la crisis del Yemen ha sufrido una interesante transformación, al desplazarse el conflicto de una contienda intestina entre Estados árabes a una lucha del arabismo contra el colonialismo inglés en los jeicatos meridionales. El motivo inmediato para este desplazamiento ha sido el bombardeo por la aviación británica del territorio de la República yemení, y esto ha dado una buena oportunidad para resucitar el sentimiento de unidad árabe, algo malparado con el propio conflicto del Yemen. El sur de Arabia se ha convertido en una zona crítica de la política internacional, y a ello parece haber contribuido la torpeza del Gobierno conservador y en especial de su ministro de Colonias, Duncan Sandys.—M. M. O.

## POLITICA SOVIETICA

EINHEIT

Berlin-Este

Año 19, núm. 6, 1964.

STAUFENBIEL, Ferd.: *Wissenschaftlich-technische Umwälzung und sozialistische Kulturrevolution* (Transformación científico-técnica y revolución cultural socialista). Págs. 3-18.

Entre otras cosas, Walter Ulbricht había dicho lo siguiente: «En el período actual, en el del grandioso proceso de construcción del socialismo —cuando las relaciones socialistas de producción han vencido en todos los terrenos de la economía—, el ulterior desarrollo de nuestra (germano-oriental-comunista, N. d. R.) cultura nacional socialista como una verdadera cultura popular, está ligado al éxito de la revolución técnica llevada a cabo por la clase obrera, así como a que se imponga nuestro nuevo sistema económico de planificación y de dirección de la economía nacional en los más diversos sentidos de la palabra. Con ello resulta ser más aguda que nunca, en cuanto a nuestra política cultural, la relación entre la transformación científico-técnica y la revolución cultural.»

Interesa saber: 1) La unidad entre la revolución técnica y cultural en el grandioso proceso de construcción del socialismo. 2) El modo de sujetar los procesos sociales de producción como problema cultural. 3) En torno a los nuevos puntos de vista sobre (nuestra) creación artística.

HEROLD, Rudolf; KADERSCHAFKA, Gisela, y HOPITZ, Heinrich: *Die widerspruchsvolle Philosophie einer abenteuerlichen*

*Politik* (La contradictoria filosofía de una política aventurera). Págs. 72-89.

La historia del movimiento comunista mundial demuestra que la creadora aplicación de la filosofía marxista-leninista forma parte de uno de los más importantes instrumentos de combate de que disponen los partidos comunistas y obreros. La filosofía marxista-leninista facilita a los comunistas una adecuada orientación incluso en las más complicadas situaciones de la vida social, asimismo la determinación de una estrategia y táctica justificada científicamente. Por ello, en la declaración moscovita de 1957 se señalaba con tanto ahinco, en un apartado, la extraordinaria importancia de la filosofía marxista-leninista, de las bases teóricas del marxismo-leninismo.

Se trata de una refutación en torno al libro escolar publicado en la China comunista, en Pekín, bajo el título de *El materialismo dialéctico*; dicha refutación se refiere a: 1) La negación subjetivista de la legalidad objetiva. 2) ¿Dialéctica marxista o sofística y metafísica? 3) Sobre la cuestión fundamental de la filosofía en la «ideología» de Mao Tse-tung. 4) ¿Democracia socialista o «línea de las masas»?— ¿Conclusión?: La política aventurera y la filosofía ecléctica de los líderes comunistas chinos nunca pueden llegar a ser el principio de la acción para los pueblos que luchan por su libertad y por la victoria del socialismo a escala mundial...

KLASSEN, Reinhard; SCHROEDER, Otto, y VOJGTLAENDER, Kurt: *Partestag wider die friedliche Koexistenz und den gesellschaftlichen Fortschritt* (Un Congreso de Partido contra la coexistencia pacífica y el progreso social). Págs. 90-102.

Es una crítica al XXII Congreso del Partido de la Unión Cristiano-Demócrata de la Alemania Occidental, que se celebró del 14 al 17 de marzo de 1964 en Hanno-

ver, donde se dijo participaron más de quinientos representantes de la C. D. U., partido que no contaría con más miembros que unos 250.000. En todo caso, según consta, la C. D. U., junto con la C. S. U. de Baviera, es un instrumento político-partidista de círculos ultrarreaccionarios del «capital financiero» germano-occidental más el partido-líder gubernamental de Bonn, desinteresados por lo que no sea la imposición de los intereses monopolio-capitalistas de clases... Tal interpretación emana de los discursos pronunciados en Hannover por Adenauer, Erhard, Dufhues, Barzel, Gerstenmaier, Von Hassel o Strauss...

Desde el punto de vista de la Alemania Oriental, la comunista de Pankow, los demócratas cristianos de la República Federal llevan a cabo una política de desquite, tanto en el interior como en el exterior. Además de eso, su política interiormente es probablemente reaccionaria y, por consiguiente, antinacional y sin perspectivas.

R. G. W. *Zahlen und Tatsachen* (El C. O. M. E. C. O. N., cifras y realidades). Páginas 113-118.

En enero de 1949 tuvo lugar, en Moscú, una conferencia de carácter económico con participación de representantes de los países democrático-populares europeos y de la Unión Soviética. Llegaron a constatar que las relaciones económicas, en general, entre estos países y principalmente en el campo del comercio, constituirían un factor positivo. La conferencia decidió crear un «Consejo de Ayuda Económica Mutua» (El C. O. M. E. C. O. N.), con el fin de ampliar la colaboración entre los respectivos países al realizar planes económicos de desarrollo y de reconstrucción.

En abril 1949 se celebró la primera sesión de dicho Consejo, en Moscú, tomándose una decisión sobre las tareas, los principios y las formas de organización de

su actividad. Esta decisión fue completada durante el período siguiente, concretamente en su 12 sesión en 1959, cuando fué adoptado el «Estatuto del C. O. M. E. C. O. N.».

El estudio comprende las siguientes cuestiones: 1) Un poco de historia. 2) El desarrollo de la industria. 3) Especialización y cooperación. 4) Inversiones. 5) Agricultura. 6) Colaboración científico-técnica. 7) Nuevas formas de colaboración.—S. G.

### THE CHINA QUARTERLY

Londres

Núm. 19, 1964.

ERASMUS, Stephen: *General de Gaulle's Recognition of Peking* (Reconocimiento de Pekín por parte del general De Gaulle). Págs. 195-200.

El 27 de enero de 1964 fué publicado, en París y en Pekín, simultáneamente, un comunicado anunciando lo siguiente:

«El Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno de la República Francesa han decidido, en acuerdo mutuo, establecer relaciones diplomáticas.

Para este fin, los dos Gobiernos han acordado nombrar sus respectivos embajadores dentro de un plazo de tres meses.»

Lo cierto es que tal comunicado ya se esperaba, por la sencilla razón de que Edgar Faure, ex primer ministro francés, no hubiera visitado a China sin motivo alguno, siendo recibido, además de Chu En-lai, también por el propio Mao Tse tung (en octubre 1963).

La prensa francesa (*Le Figaro*, de 9 de enero; *Le Monde*, de 3 de febrero; *Le Combat* o el *Paris Match*) conectó en seguida con este hecho, dándole una serie de interpretaciones que, junto a la prensa extranjera y a la propia chino-comunista, ofrecen un cuadro de ideas de por qué el general De Gaulle se decidió reco-

nocer *de jure* a la China comunista sin romper con la China nacionalista de Formosa...—S. G.

### ESTUDIOS SOBRE LA UNION SOVIETICA

Munich

Vol. IV, núm. 10, 1964.

PAVLOV, K.: *En la línea divisoria de los dos imperios comunistas*. Págs. 3-25.

En Occidente parece existir una tendencia a creer que el conflicto chino-soviético se basaba en la antigua lucha por ciertos territorios asiáticos. Los que defienden esta postura ignoran por completo el aspecto ideológico así como la rivalidad entre los partidos comunistas de la Unión Soviética y de la China continental.

Hasta 1963, ni el Gobierno chino-comunista ni los periódicos chinos o soviéticos ofrecían la menor prueba para suponer que se tratase de disputas territoriales entre los dos países.

En resumen: los problemas raciales y nacionales desempeñan, actualmente, un papel de poca importancia en el conflicto entre Moscú y Pekín. Lo que más interesa es que el balance del poder, a lo largo de las fronteras chino-soviéticas, continuará favorable a la Unión Soviética, por lo menos hasta finales de nuestro siglo.

AKHIMIKOV, Herman: *El papel de la ideología en el sistema soviético*. Páginas 26-38.

Resultaría erróneo menospreciar la importancia de la ideología en el sistema ruso-soviético. En esta relación surge una cuestión: ¿ayudan las ideas a iniciar el proceso de desarrollo de una sociedad o constituyen tan sólo un reflejo de los procesos sociales, puntos de apoyo que pueden ser empleados por grupos sociales para defender sus propios intereses?

Los postulados ideológicos no reflejan otra cosa que la actitud de la máquina del partido comunista en relación con los problemas políticos. Por eso se pueden comprender fácilmente las razones de su inflexibilidad y perpetuidad. Si alteran, la naturaleza de la ideología comunista sigue siendo la misma.

La ideología en el comunismo se limita a ser guía para entrar en acción. Que no lo olvidemos, ya que se trata de la revolución.

BRETHOLZ, Wolfgang: *La Unión Soviética y la cuestión alemana*. Págs. 56-63.

Parece que en la actualidad la U. R. S. S. está pasando por uno de los períodos más críticos de su historia desde la revolución de octubre de 1917. Eso, si se toman en cuenta las circunstancias, que ahora son distintas, tal vez no menos críticas que las de los años de 1920-1921, cuando Lenin se vió obligado a renunciar al «comunismo de guerra» y comprometerse para con la «nueva política económica», N. E. P.

¿La cuestión alemana? La meta a corto plazo que los soviets están tratando de alcanzar mediante la propaganda de la coexistencia pacífica, compromiso y «disminución» de fuerzas militares en Europa, puede compendiarse en una sola palabra: Alemania. Quiere decir esto, la República Federal de Alemania es el último baluarte entre el bloque comunista y el resto del mundo. El objetivo a largo plazo de la política soviética consistiría en avanzar hacia la revolución mundial, hacia la conquista del mundo por y para el comunismo.

KASHIN, A.: *El punto de vista chino en su disputa con el P. C. U. S.* Páginas 64-75.

El conflicto chino-soviético engendra una serie de factores que impiden ver la verdadera causa de su existencia. Sólo se

puede suponer la naturaleza que lo había originado. Por ello, hay que obrar, siempre, con cautela.

El hecho es que si la China comunista, teniendo incluso reclamaciones territoriales respecto a la Unión Soviética, es lo suficientemente fuerte para seguir insistiendo en ellas, ya que si una vez se revisaran las fronteras entre la U. R. S. S. y China sería a iniciativa y al consentimiento expreso de Moscú. Por ser precisamente Moscú la parte agresiva.

Los chinos afirmaron que fuera, en realidad, Kruschchev quien tratara de hacerlos aparecer como cismáticos ante el movimiento internacional comunista interpretando los ataques contra su política como ataques contra la Unión Soviética. La fuerza del campo comunista yace en su ideología, que une las naciones y los Estados. Pero ahí está, al mismo tiempo, su debilidad..., ya que no todos estos países tienen el mismo nivel de cultura, economía o se encuentran en las mismas circunstancias geopolíticas.—S. G.

## DERECHO

### ARCHIV DES ÖFFENTLICHEN RECHTS

Tubinga

Vol. 89, núm. 2, junio de 1964.

WAGNER, Heinz: *Monismus und Dualismus: eine methodenkritische Betrachtung zum Theorienstreit* (Monismo y dualismo: Crítica metodológica a la disputa doctrinal). Págs. 212-241.

La discusión entre monistas y dualistas sobre la relación entre Derecho de gentes y Derecho interno tuvo su momento en el período comprendido entre finales de siglo y los años de la primera postguerra. Los internacionalistas se agrupaban entonces en monistas o dualistas, alineándose por escuelas. En la literatura más

reciente, sin embargo, el problema ha sido dejado entre paréntesis, y se prefiere abordar aspectos parciales, como la eficacia interna de las normas de Derecho internacional, o el significado del Derecho de las Comunidades europeas. El artículo del profesor Wagner constituye una interesante reconsideración del problema, poniendo en claro lo que estaba ya implícito en la doctrina moderna. La disputa monismo-dualismo carece, en realidad, de objeto material, pues ambas posturas responden sólo a puntos de vista diferentes; el monismo se sitúa en el campo del «deber ser», mientras que el dualismo se apoya en las realidades del Derecho positivo estatal. Es evidente que, desde un punto de vista teórico cabe afirmar la supremacía de las normas internacionales, pero no podemos de ahí pasar a enjuiciar la validez del Derecho estatal. En el momento actual, el Derecho de las Comunidades europeas es, desde luego, válido, y se impone sobre las disposiciones de Derecho interno a la hora de su aplicación por los órganos internacionales; pero en la medida en que estas disposiciones no lo prevén todo, habrá que estudiar el Derecho constitucional de los diferentes Estados miembros para averiguar la forma en que van a obligar a los súbditos de estos países las normas del Derecho supranacional.—M. M. O.

### MICHIGAN LAW REVIEW

Ann Arbor/Mich.

Vol. 62, núm. 6, abril de 1964.

GARCÍA-MORA, Manuel R.: *Crimes Against Humanity and the Principle of Non-Extradition of Political Offenders* (Los crímenes contra la Humanidad y el principio de no extradición de delincuentes políticos). Págs. 927-960.

El autor, profesor de la Universidad Fordham y autor de un libro sobre el



derecho de asilo, estudia en este artículo la figura del crimen contra la Humanidad y su relación con el asilo de delincuentes políticos. Mientras el principio de no extradición por delitos políticos es una institución de Derecho internacional humanitario que debe ser mantenida, no parece justificable que tal protección se extienda a los autores de crímenes contra la Humanidad, y sería por ello deseable que en la legislación y tratados de extradición futuros, se separara especialmente de la excepción de extradición el caso de crímenes contra la Humanidad.—M. M. O.

## PRAVNIK

Praga

Año CIII, núm. 1, 1964.

LAKATOS, Michal: *Poznámky k otázce metod vědy o státu a právu* (Glosas en torno a la cuestión de los métodos de la ciencia del Estado y del Derecho). Págs. 1-10.

El período del culto a la personalidad deformó, en gran medida, entre otros, también a los hombres de ciencia. Se acostumbraron a ser cómodos, sin preocupaciones de ninguna clase desde el punto de vista teórico. Recurrían a fórmulas establecidas apriorísticamente. Con ello quedó deformada también su responsabilidad social.

En la sociedad socialista existe tal vez el nivel más alto de la posibilidad para llegar a conocer y aprovechar leyes objetivas en la práctica social. Por ello, debido a la superación de las consecuencias del culto a la personalidad, empiezan a examinarse intensamente los métodos de las ciencias sociales, esta vez en cuanto a la ciencia del Estado y del Derecho se refiere. Análisis y síntesis son principales mé-

todos de las recientes investigaciones en este campo. El dogmatismo ya no tiene lugar...

KALENSKY, Pavel: *Ke strukture, mechanismu a základním právním problémům evropského hospodářského společenství* (Sobre la estructura, el mecanismo y los problemas jurídicos fundamentales de la Comunidad Económica Europea). Páginas 23-40.

«La concentración y centralización del capital que se están llevando a cabo en la actual tercera etapa de la crisis del capitalismo se caracterizan por una serie de manifestaciones específicas que las distinguen del mismo proceso efectuado en el pasado.» Desde este punto de vista, el autor aborda, haciendo constar la diferencia entre la integración «socialista» y «capitalista», la siguiente problemática:

1) La C. E. E., el más importante fenómeno de la integración económica europeo-occidental. 2) La característica jurídica fundamental de la C. E. E. y su relación hacia otros Estados. 3) La actividad de la C. E. E. y sus formas jurídicas. d) Los órganos de la Comunidad: Asamblea, Consejo y Comisiones, como órganos de gobierno, y Comités económico y social como órganos consultivos y auxiliares. Entra en el examen también la función del Tribunal de la C. E. E., así como las formas de tomar decisiones por parte de los órganos de la Comunidad.

Año CIII, núm. 2, 1964.

POKSTEFL, Josef: *Nukleární strategie a mezinárodní právo* (La estrategia nuclear y el Derecho internacional). Páginas 113-123.

La revisión de las concepciones políticas y estratégico-militares de las potencias

occidentales se debe, en un principio, a los siguientes hechos: 1) El cambio en la relación de las fuerzas entre el mundo capitalista y el socialista. 2) El carácter y el volumen de destrucción de una guerra global.

Entre otras, el autor somete a una crítica, ante todo, la doctrina de McNamara, caracterizándola como ilusoria, irreal, irracional, aunque intente encontrar algunos elementos «racionales».

Los intentos de limitar la puesta en práctica de las armas nucleares en caso de un conflicto bélico son intentos irreales y, por lo tanto, peligrosos: la única salida puede consistir en proseguir el camino trazado por el convenio firmado en 1963 en Moscú sobre la prohibición de pruebas nucleares.

PUPTI, Eleni: *O prvni ústave alžírské demokratické lidové republiky* (En torno a la primera Constitución de la República Popular Democrática de Argelia). Págs. 123-134.

La Constitución argelina, preparada y aprobada a base de las experiencias sacadas de la dura lucha antimperialista y de un año de labor constructiva del pueblo de Argelia, expresa una forma jurídica de lo que ya se había conseguido, señalando, al mismo tiempo, nuevas tendencias de desarrollo de la revolución nacional y democrática de Argelia.

El período anterior al referéndum sobre la Constitución se caracterizaba, según se arguye, por una aguda lucha dentro del país. Las medidas tomadas por el Gobierno de Ben Bella ha sido objeto de ataques, tanto por parte de la «derecha» como de la «izquierda». Finalmente, las intrigas de los enemigos de la Constitución «han sido frustradas» con el referéndum de 8 de septiembre de 1963, cuando «el pueblo argelino votó por una abrumadora mayoría (97 por 100 de los votantes) en favor de la Constitución...—S. G.

REVUE JURIDIQUE ET POLITIQUE:  
INDEPENDANCE ET COOPERATION

París

Año 18, núm. 2, abril-junio de 1964.

NGUYEN QUOP DINH: *La coopération internationale pour l'aménagement des eaux du Mékong* (La cooperación internacional para la utilización de las aguas del Mekong). Págs. 185-192.

En el marco de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y el Extremo Oriente (E. C. A. F. E.) se ha desarrollado un sistema de cooperación para la utilización de las aguas del Mekong. Siam, Laos, Camboya y Vietnam del Sur han constituido un Comité para la coordinación de estudios sobre la posible utilización del bajo Mekong; con ayuda de la Organización de Naciones Unidas y participando once países, se han realizado notables estudios preparatorios, pero la realización de planes concretos se ha visto retrasada por la continuación de la guerra en Vietnam y Laos.

AURILLAC, Michel: *Les institutions sénégalaises* (Las instituciones senegalesas). Págs. 229-238.

Constituye ésta la segunda parte de un estudio sobre el Derecho constitucional del Senegal, cuya primera parte ya ha aparecido en un número anterior de esta revista. En ésta se discuten las relaciones entre los tres poderes, y se contienen las conclusiones del estudio. El régimen aparece muy caracterizado por la existencia de la Unión del Pueblo Senegalés (U. P. S.), partido dominante, que hace que muchos problemas pasen a ser discutidos en el seno del partido en vez de a través de los cauces constitucionales. Pero la preponderancia del partido no llega a la identificación que se produce en otros

nuevos Estados africanos, como Guinea y Mali. En opinión de los intelectuales africanos, se trata de buscar «la democracia en el partido», a pesar de que para los occidentales no resulta esta fórmula totalmente clara.

COMTE, Philippe: *Les provinces portugaises d'outre-mer, ou la «Force des choses»* (Las provincias portuguesas de ultramar o la «fuerza de las cosas»). Páginas 239-262.

El propósito del trabajo es el estudio del régimen portugués «de ultramar», y ver en qué medida se ajusta al sistema colonial —según sostienen sus adversarios— o se trata realmente de «provincias portuguesas» — en la versión salazarista. Dejando la segunda parte y conclusiones para un número posterior, se estudia en éste la historia colonial de Portugal y el proceso de «integración» de sus territorios de ultramar. Pasa luego al estatuto de los indígenas, señalando la distinción, primero, de «civilizados» y «no civilizados», de 1914 a 1954; de indígenas y «no indígenas», de 1954 a 1961, y, por último, la asimilación legal operada por los decretos de 6 de septiembre de 1961, la reforma del Código de Trabajo en 1962 y la revisión de la Ley Orgánica sobre las Provincias de Ultramar de 24 de junio de 1963. Pero parece que subsisten todavía normas especiales en materia civil, y sobre todo, en cuanto al régimen de concesiones, y, además, en materia fiscal y penal. Así, la distinción entre portugueses e indígenas se mantiene todavía en un sector importante de la legislación, y, sobre todo, en el terreno de los hechos.

TRAN VAN MINH: *Réflexions sur la Démocratie libérale en Asie* (Reflexiones sobre la democracia liberal en Asia). Páginas 263-306.

Sobre la base de la experiencia adquirida después de la obtención de indepen-

dencia por los países asiáticos, es posible sacar algunas conclusiones acerca del destino de la democracia liberal en esta zona. Es evidente que la democracia liberal no ha funcionado normalmente, y esto se advierte en la poca representatividad de los Parlamentos, el predominio del partido único, la tendencia de los Gobiernos a mantenerse en el Poder por medios extralegales, y la continuidad del autoritarismo tradicional. Las causas del fenómeno son varias, como la aceleración del proceso democrático, el retraso económico, la falta de virtudes cívicas y el carácter emocional de los pueblos asiáticos. Por otro lado, la situación internacional ha sido poco favorable al desarrollo normal de las instituciones. Pero no cabe inferir de aquí el fracaso de la democracia en Asia. Por el contrario, se advierte en los últimos años un robustecimiento de la mentalidad democrática y de nuevas generaciones más dispuestas a mantener un régimen liberal. Cabe esperar que, con una razonable combinación de elementos nuevos y conceptos tradicionales, sea posible asegurar el régimen democrático en el continente asiático.

JOUHAUD, Yves: *La nouvelle Constitution égyptienne, note et texte* (La nueva Constitución egipcia, nota y texto). Páginas 307-332.

El 23 de marzo de 1964, Nasser anunciaba, mediante una «proclamación», una Constitución provisional que había de regir hasta que la Asamblea apruebe una nueva Constitución definitiva. Con anterioridad, Egipto había tenido dos Constituciones «definitivas» (la de 1922 y la de 1956) y dos Constituciones «provisionales» (la de 1953 y la de 1958, de la «República Árabe Unida»), a más de una serie de proclamas y modificaciones parciales que han ido alterando la situación de hecho. La nueva «proclamación constitucional de la República Árabe Unida»

se inspira en dos principios: el socialismo y la democracia, entendida ésta como una ampliación del número de libertades individuales y de garantías. Con la elección de una Asamblea representativa y la liberación de los presos políticos, parece que Egipto entra en una vía que, tratando de conseguir un régimen económico socialista, garantice al mismo tiempo un cierto número de libertades individuales, como preparatorio a un régimen liberal más efectivo en el futuro.—M. M. O.

REVUE INTERNATIONALE  
DE DROIT COMPARE

París

Año 16, núm. 1, enero-marzo 1964.

TUNC, André: *La contribution possible des études juridiques comparatives à une meilleure compréhension entre nations* (La contribución posible de los estudios jurídicos comparados a un mejor entendimiento entre las naciones). Páginas 47-67.

Constituye el presente artículo el texto de una ponencia presentada al Comité Internacional de Derecho Comparado en su reunión de 27 de septiembre de 1963. El profesor Tunc, de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París, cree posible una efectiva disminución de la tensión internacional a través de los estudios de Derecho comparado. El estudio del Derecho es, en efecto, un magnífico instrumento para el conocimiento de la existencia y formas de vida de otros grupos humanos. Es posible que los grupos en cuestión obtengan los mismos fines por diferentes caminos, y esto es lo que pone de relieve en el aspecto jurídico el Derecho comparado. El estudio, por parte de los occidentales de las instituciones del mundo comunista, y viceversa, puede hacer llegar a ambos bloques al convencimiento de la futilidad de una lucha, cuyo

resultado va a ser sólo el cambio de estructura, cuando a cada sistema, dentro de sus respectivas estructuras, le es posible desarrollar y potenciar al máximo sus posibilidades humanas.—M. M. O.

FILOSOFIA DEL DERECHO

ANUARIO DE FILOSOFIA  
DEL DERECHO

Madrid

Tomo X, 1963.

RICHARD, André: *El Derecho y la paz social*. Págs. 1-9.

Se reproduce el texto traducido del discurso pronunciado por André Richard en el IV Congreso de los Juristas Católicos de *Pax Romana* celebrado en Bochum (Alemania) en septiembre de 1962. El tema del Congreso abordaba la cuestión de saber si «en una eventual posibilidad, la elaboración de un Derecho social inspirado cristianamente podía instaurar y garantizar la paz social».

Richard, en este breve discurso de apertura del Congreso, se pronuncia a favor de dicha posibilidad, y apoyándose en los últimos documentos pontificios postula la necesidad de una paz social fruto de la justicia y del reconocimiento de la dignidad y libertad de la persona humana. Sus palabras, no obstante, se quedan en un terreno de excesiva generalización y su espiritualismo se mueve en niveles un tanto simplistas.

LÓPEZ MEDEL, Jesús: *Seguridad jurídica y socialización*. Págs. 9-20.

López Medel se muestra partidario de lo que llama «socialización personalizante»; «la seguridad es —dice— el autocontrol de la misma socialización que ja-

más debe perder de vista al hombre; «la seguridad opera —añadirá— orillando en lo posible el riesgo de la socialización que es el convertirse en socialismo». Así, pues, no socialización socialista sino socialización personalizante, que es donde juega la seguridad como «reducto personal mínimo». «La seguridad es, por tanto, el "precio en libertades humanas" en pro de la libertad fundamental: la de la socialización personalizante». Señala el autor cómo estas ideas son en realidad ya «viejas para el pensamiento cristiano y calasancio». Escribe también López Medel en relación con la circunstancia española: «Hoy, ahora, a unos cien metros de aquí, mientras nosotros estamos cómoda y reposadamente meditando sobre la libertad y la socialización, en una madurez física e intelectual, hay miles de hombres que no conocen otra vida del Derecho que la del arrendamiento: la de servicios si es que tienen trabajo y gozan de alguna otra libertad que no sea la de emigrar y la del arrendamiento de morada si es que no les cobijan las estrellas o las chabolas.»

MEDINA, Manuel: *Edmundo Burke y el colonialismo*. Págs. 21-36.

Estudia Manuel Medina en este interesante trabajo un aspecto de la personalidad de Burke, su actitud ante el colonialismo, que ha quedado un poco olvidada por la atención casi exclusiva de los comentaristas a sus *Reflexiones sobre la Revolución francesa*; señala Medina cómo su vida parlamentaria se dedicó principalmente a los asuntos coloniales y en especial a los tres problemas cruciales de la política imperial inglesa: Irlanda, América y la India. Y en estos problemas coloniales su postura, aún defendiendo el colonialismo, está en una línea de apertura y comprensión, insistiendo en que colonizar es civilizar y esto «no consiste —escribe Medina— en imponer a sangre y fuego nuestras creencias, sino en ayudar

a los pueblos atrasados en el desarrollo de sus posibilidades».

Postula Burke la idea del Imperio federal, con supremacía inglesa; «unidad en la diversidad» sería la idea rectora. «Su idea del Commonwealth democrático, diversificado y humanitario, plasmó casi en realidad, escribe Medina, un siglo más tarde.» «Sería inexacto decir, concluye el autor, que el pensamiento de Burke es actual. La concepción colonial, al igual que sus ideas sobre la Revolución francesa, ha pasado definitivamente, al hundirse el mundo en que se basaron sus supuestos especulativos.»

Para Burke, observa Medina, «la Constitución inglesa del siglo XVIII, apoyada en la "Gloriosa Revolución" de 1688, es la piedra de toque con la que ha de contrastarse todo sistema político para que pueda ser considerado como justo y legítimo. A ella somete Burke la legitimidad de la Revolución francesa», y de ahí su juicio negativo sobre ella. Como acertadamente escribe Medina, «su error consistirá, precisamente, en equiparar la Monarquía y la aristocracia francesas con la Monarquía y la aristocracia inglesas, y no darse cuenta de que el *Ancien régime* cerraba la puerta a todo cambio pacífico». Burke, es cierto, no fué un contrarrevolucionario al modo de Bonald, De Maistre o Donoso; él no justificó la contrarrevolución. él no se oponía al cambio; a lo que se opone es al cambio violento; Burke, es más bien un antirrevolucionario; no propugna la conservación del «antiguo régimen», pero quiere —fiel al modelo inglés— una evolución pacífica y progresiva; las masas, como después a tantos otros, eran para él algo peligroso.

CAPELLA, Juan Ramón: *Notas sobre la definición legal*. Págs. 37-50.

Parte Juan Ramón Capella en este importante trabajo de lógica jurídica del análisis y crítica de la noción de definición como «determinación de la esencia

de algo» (Aristóteles-Platón) y como «determinación de un concepto» (Kant). En la primera, dirá, «se presupone que cada objeto tiene una *esencia determinada, exclusiva e invariable*»; semejante posición «recibe la influencia de la filosofía platónica, tan inadecuada para comprender los procesos». Por lo que se refiere a Kant, las objeciones aluden a sus postulados gnoseológicos fundamentales en relación, sobre todo, con la comunicabilidad de los conocimientos. Reclama acertadamente Capella la exigencia de objetividad del conocimiento: «Ello supone —dice— que el conocimiento no depende del observador (o sólo de su presencia y no de su individualidad si interviene en el fenómeno observado) y pueda ser obtenido por varios. Para que estos conocimientos intersubjetivos sean también intercomunicables con la necesaria exactitud se requiere que el vocabulario del lenguaje en que se enuncian sea lo más determinado posible y su sintaxis contenga el mínimo de ambigüedad.» «La teoría de la definición de Carnap —dice Capella— pretende satisfacer en lo posible estas exigencias»; aceptando ésta el valioso estudio de Juan Ramón Capella expone las posibilidades de aplicación de la definición de Carnap al campo del Derecho, fundamentalmente a través de las aportaciones de Hart, Scarpelli y Ross. Quizá hubiera sido interesante la contrastación de esta posición con la teoría de la definición de Hegel —y de sus posibilidades dialécticas— a la cual no se hace referencia.

«Según Carnap, la definición es la formulación de las condiciones de aplicación de un término por medio de otros términos. Utilizando el vocabulario de los lógicos diríamos —escribe Capella— que es una aserción de reducción del *definiendum* (término definido) al *definiens* (términos cuyo empleo es ya conocido). Para no cometer el pecado original de una regresión al infinito y pasar, en cambio, del plano del lenguaje al de la realidad es preciso reconocer la existencia de tér-

minos *indefinibles*, del lenguaje-objeto que designan propiedades determinables por observación directa. Por medio de la definición se forma una cadena desde los términos del lenguaje-objeto al *definiendum* como último eslabón.» Muestra Juan Ramón Capella cómo la teoría de la definición de Carnap vale para los términos del lenguaje legal. Tanto los términos que designan hechos como los términos que designan normaciones de hechos son susceptibles de ser definidos según las formas descritas por Carnap.

Toma Capella como primitivo término jurídico-normativo el término «prescrito»; el funcionamiento e implicaciones de dicho término le lleva a plantearse el tema de la «validez» del Derecho en relación con la polémica entre realistas y normativistas; señala acertadamente, yendo al fondo del problema, que «la polémica se sitúa, en realidad, en otro terreno: en el de si es teóricamente fecundo un análisis lógico del sistema de normas, o si, limitándose a él, quedan eliminados del estudio, datos que también pudieran ser integrados en forma sistemática. Nos abstenemos de tomar posición —dice Capella—, pero aún empeñándonos nosotros mismos en el camino de un análisis lógico no puede olvidarse que, como decía Ihering, el Derecho no es una idea lógica, sino una idea de fuerza». En realidad y en el fondo queda tomada positiva posición.

PUY MUÑOZ, Francisco: *El problema de la lógica jurídica*. Págs. 51-99.

Compendio o resumen del panorama de las doctrinas en torno al problema de la posibilidad de la lógica jurídica y exposición de las objeciones más importantes a ella presentadas. El resumen, con abundante aparato bibliográfico, está expuesto con claridad y en forma ordenada y sistemática; no pretende ser un estudio crítico del problema de la lógica jurídica sino solamente una descripción de la si-

tuación actual del tema en la doctrina. «La lógica jurídica se justifica porque, siendo lo jurídico ontológicamente racionalidad, su estructura racional se presenta —escribe Puy Muñoz— como estructura lógica y, por tanto, lógicamente analizable.» El autor se pronuncia, pues, por la posibilidad de una lógica jurídica.

En la segunda parte del trabajo pasa revista a las principales objeciones que la doctrina ha presentado a dicha posibilidad, señalando cómo «tales impugnaciones lo que contienen son limitaciones a algunas formulaciones extremas». «Es curioso observar —dice Puy Muñoz— cómo la postura de reserva ha tenido particular éxito en el marco de las culturas latinas, en especial en lengua italiana y castellana. Se explica porque tras las cuestiones de detalle, hay una razón de fondo: que la lógica jurídica lleva consigo inmanente el peligro de la logización, o, si se quiere, del nominalismo; por eso es natural que hayan sido representantes de la gran tradición metafísico-realista hispánica o metafísico-idealista italiana quienes hayan estado más alerta a prevenir contra tal peligro.» Se adhiere Puy Muñoz a la posición que considera la lógica jurídica como algo no totalmente independiente de la lógica general, sino más bien como complemento de la aplicación de ésta al campo jurídico; asimismo acepta la utilización de la lógica moderna, formal, simbólica, que, dice, no es algo enfrentado a la lógica tradicional sino etapas diversas de un desarrollo de la misma ciencia lógica. Finalmente señala que la aceptación de la lógica jurídica no invalida la posibilidad de estudiar el Derecho desde otros puntos de vista.

LÓPEZ CALERA, Nicolás María: *Ley natural e "incoscmicidad"* (Notas de filosofía jurídica). Págs. 101-112.

El artículo de López Calera comienza reivindicando la legitimidad de la meta-

física y la absoluta necesidad de la inescindible vinculación metafísica-moral; a su vez, la filosofía del Derecho incluida dentro de la filosofía moral. Este es su sistema de ideas, escribe: «Una moral antimetafísica o una filosofía jurídica antimetafísica no expresan sino una verdadera incapacidad para llegar a la esencia de lo moral y de lo jurídico.» En este contexto, y en relación con la materialidad (exigencias objetivas de la naturaleza humana) y con la formalidad (racionalidad subjetiva que expresa esas exigencias) de la ley natural, sitúa el autor el tema de la «incoscmicidad».

«Incoscmicidad viene a ser —escribe— una *relatio* entre los distintos órdenes de seres y entre cada ser en particular, relación nacida de la *ratio ordinandorum ad finem* divina que estableció *ab aeternitate* una "colocación" y una "coordinación" existencial de todos los seres por medio de la ley eterna.» Y añade: «Solamente en la *incoscmicidad* del mismo orden del ser humano cabe encontrar el verdadero sentido de la ley jurídica natural». Esta idea de incoscmicidad viene expresada por López Calera con acentos esencialistas que, en concordancia con sus reivindicaciones metafísicas, parecen ofrecer una visión estática e inmovilista del Gran Orden del Cosmos: «Este nexo, esta *coordinación cósmica* de unos seres con otros, esta relación de unas naturalezas concretas con otras por su inserción ordenada en el Cosmos, como todo regido por un principio divino ordenador, es lo que denominamos *incoscmicidad*». López Calera hace observar la afinidad de su concepto de «incoscmicidad» con el de «mundanidad» formulado por Zubiri.

SÁNCHEZ DE LA TORRE, Angei: *Las características del Derecho en una sociedad en desarrollo*. Págs. 113-134.

Entiende Sánchez de la Torre que «el concepto de desarrollo social es sinónimo de proceso de socialización» y añade que

«la socialización consiste, precisamente, en un creciente enriquecimiento en libertades y en poderes de las personas»; propugna, pues, un tipo de socialización que denomina personalizante y que se opone —sin las necesarias matizaciones que son fundamentales para no caer en el tópico elitista de algunos personalismos— tanto al tipo de socialización colectivista, dice, como al tipo fascista.

En esta perspectiva, señala Sánchez de la Torre que «el Derecho de la edad socializada, o sea de una sociedad en desarrollo (es dudosa la total sinonimia de ambos términos) tiene que ser un Derecho, desde luego, para las personas (...). Pero tiene que ser también un Derecho pensado y proyectado desde los valores personales mismos.» Partiendo de estos supuestos, Sánchez de la Torre va describiendo, en forma un tanto prolija y no muy sistemática, las principales características que está adquiriendo el Derecho en ese sistema de socialización; su descripción abarca realmente un amplio panorama del campo jurídico, constatado y marcando directrices utilizables para los científicos del Derecho.

RODRÍGUEZ PANIAGUA, José María: *Poder económico y socialización*. Págs. 135-146.

Expone Rodríguez Paniagua un esquema del proceso de socialización económica llevado a cabo en los países desarrollados de la Europa occidental después de la última guerra y analiza la base normativa de la socialización en la *Grundgesetz* alemana, en las Constituciones italiana y francesas (de 1946 y de 1958) y en el programa de nacionalizaciones del Gobierno inglés. A la vista de este panorama, concluye Rodríguez Paniagua que «hay una unidad esencial, fundamental, entre los dos grandes sistemas socio-económicos que se disputan en la actualidad el control de la marcha de la sociedad occidental: el neoliberalismo y el socia-

lismo democrático. Aun cuando se diferencien a su vez profundamente en cuanto a los procedimientos.»

«El neoliberalismo entiende que se ha de mantener firmemente el postulado de la propiedad privada. La miseria del capitalismo —nos dicen los neoliberales— no estriba en que unos pocos tengan capital, sino en que los otros no lo tienen, y son, por ello, proletarios.» Así el neoliberalismo parece propugnar la propiedad para todos y, a la vez, intenta mantener el sistema de libre competencia, economía de mercado libre, que para que sea realmente libre, dicen los neoliberales, exige la intervención estatal —solamente a esos efectos de restaurar la libertad— y la legislación que evite los monopolios y las grandes concentraciones de capital.

En teoría esto es así, en la práctica no resulta tan factible eliminar las concentraciones de capital y mucho menos favorecer la propiedad para todos, que no sea realmente ridícula; sobre este tema del capitalismo neoliberal y el llamado «capitalismo popular» puede consultarse el libro de Jacques Germain, *Proceso al capitalismo* (Ed. Seix-Barral).

Por su parte, en el socialismo —señala Rodríguez Paniagua— «el entusiasmo por esta nacionalización o colectivización ha desaparecido a la vista del resultado de las realizaciones soviéticas. No basta que la propiedad esté colectivizada para que esté realmente al servicio de todos los miembros de la colectividad. La propiedad colectiva rusa, nos dicen ahora los socialistas, «no está al servicio de la sociedad, sino del poderío nacional». «Por eso los socialistas —continúa Paniagua— insisten más que en la nacionalización de la propiedad, que al menos en gran parte ya consideran lograda, en que la propiedad sea social, es decir, que esté efectivamente al servicio de los miembros de la sociedad.»

Digamos que esta coincidencia que Rodríguez Paniagua señala, entre neoliberalismo y socialismo occidental, tiene cierta



realidad en los países más desarrollados (ejemplo, Alemania, Inglaterra), menos en países de rentas inferiores (Italia) y carece totalmente de base para situaciones —como sería la española— donde el desarrollo económico real es mínimo. Generalizar desde niveles de desarrollo europeo —como hace Rodríguez Paniagua— puede resultar confuso a la hora de obtener conclusiones particulares.

GIL CREMADES, Juan José: *Hombre, sociedad y Derecho en la filosofía de Xavier Zubiri*. Págs. 147-158.

El tema se aborda sobre una primera interesante diferenciación entre la postura de Zubiri y la de Ortega: para Ortega, escribe Gil Cremades, «lo social queda relegado a lo humano inauténtico. El Derecho y el Estado son usos fuertes, usos que nos facilitan una serie de soluciones prefabricadas ante las situaciones vitales, pero que no tienen un fundamento metafísico en la persona.» En cambio, en la filosofía de Zubiri, sobre su antropología, habría base para una relación social como vida auténtica: esto es lo que, en opinión de Gil Cremades, hace Laín Entralgo, prologando a Zubiri, en su obra *Teoría y realidad del otro*. Si el otro es tomado como *objeto*, dirá Laín, «lo naturalizo, lo convierto en instrumento y espectáculo»; en cambio, tratado como *prójimo* «entonces mi relación se establece no con tal hombre determinado, sino con cualquier hombre». «La filosofía de Ortega se inscribe, dice Gil Cremades, en el círculo de las filosofías de la existencia, mientras que la de Zubiri, en el de las filosofías de la esencia».

Desde los supuestos antropológicos de Zubiri, el hombre como realidad personal que consiste en sustantividad, diversos autores han aplicado las ideas de aquél a diferentes campos científicos; Gil Cremades analiza, entre estos discípulos zubirianos, las aportaciones de Aran-

guren, Maravall, Laín Entralgo, Javier Conde, Legaz Lacambra y Fueyo; la ética, la historia, la política, el Derecho recibirían así la influencia de la filosofía de Zubiri. «En los últimos años, la filosofía del Derecho y de la sociedad en España ha sentido, en una de sus direcciones —escribe Gil Cremades— el influjo de la lucidez metafísica de Xavier Zubiri. Esa dirección —añade— no significa, por lo demás, un intento de justificación de una realidad social y jurídica dada». Cabe poner en tela de juicio esta afirmación, pero lo que está fuera de toda duda es la inexactitud de lo que sigue diciendo el autor: «La filosofía de Zubiri, como la de aquellos teóricos de la sociedad, del Derecho y del Estado que de ella han partido, *no debe apenas nada a las circunstancias*». No es creíble que los propios discípulos de Zubiri que hemos mencionado se atrevieran a suscribir esa declaración de independencia de la circunstancia que Gil Cremades alega.

CASTEJÓN CALDERÓN, Rafael: *Administración pública y sociedad*. Págs. 159-175.

Se estudian algunos aspectos de la Administración, tanto desde la perspectiva del Derecho administrativo como de las ciencias de la Administración, insistiéndose en la creciente importancia de ella para los actuales Estados en proceso de socialización; señala Castejón cómo la Administración actual necesariamente intervencionista, ha de tener, no obstante, un límite en sus poderes para evitar que se rompa el sentido con que nació el propio Derecho administrativo y que no fué otro que la defensa de los derechos individuales. Entre la actitud del liberalismo económico y la de la «utopía marxista», escribe Castejón, el autor se inclina por la vía media del «movimiento social cristiano, que respeta el valor de la persona y de sus libertades, pero las

conjuga con el proceso de socialización en el cual la nueva Administración tiene, sin duda, una misión que cumplir».

DEL VAL MERINO, Fernando A.: *Socialización e Ideología*. Págs. 177-199.

De los trabajos aquí reseñados sobre el tema de la socialización, este de Fernando del Val es el que se mueve quizá en una zona de mayor profundidad; el propio autor resume su pensamiento al final del trabajo: «Los fines últimos de la socialización suponen la liberación del hombre a través de diferentes objetivos concretos, y que esta liberación que ha de ser por la fuerza de los hechos y de las situaciones de poder, progresiva y en progresión constantemente dificultada, tiene, sin embargo, una dimensión total y profunda a la que no se puede renunciar sin negar una concepción y un intento de posibilidad de la vida humana como libertad factual en sus propias situaciones específicas.»

Varios puntos interesa hacer resaltar en este estudio de Fernando del Val: 1.º La socialización tiene como objetivo la liberación del hombre, liberarle de la alienación; esta liberación ha de ser real y fundamentalmente económica. 2.º La socialización es un movimiento total, un proceso histórico total de carácter práctico. 3.º La socialización como tal proceso viene impuesto por la fuerza de los hechos y la toma de conciencia operante desde situaciones de poder. 4.º Contraposición entre la concepción ideológica del poder, de carácter irreal, irracional, clasista, inhumana y reaccionaria, vinculada en general a los fascismos, y la concepción funcional del poder, de carácter real y empírico, racional y justificado por su utilidad social, poder controlado apoyado sobre una decisión colectiva como presupuesto de la socialización.

Propugna Del Val una concentración de poder que posibilite la socialización y la planificación racional de las relaciones

sociales y económicas, advirtiendo, no obstante, que «no todo proceso de concentración del poder lleva indefectiblemente a la socialización, ni mucho menos. El proceso de concentración irracional del poder conduce, dice aludiendo a los fascismos, a la dictadura y al ideologismo.» Pero junto a ello, y tras recordar que «la socialización no es una coerción, no es un proceso de violencia», Del Val no duda tampoco en decir que «la época staliniana no era, desde este punto de vista, sino un movimiento en que las contradicciones se agudizaban en el seno de una sociedad en camino hacia el socialismo, por el empleo sistemático de la mentira y el engaño organizado».

Positivo trabajo el realizado aquí por Fernando Del Val para una clarificación del pensamiento político de nuestros días.

GONZÁLEZ CASANOVA, José A.: *Las Declaraciones de derechos humanos y la encíclica "Pacem in Terris"*. Págs. 201-255.

El tema de la Declaración de derechos humanos aparece como central en la encíclica *Pacem in Terris*; en efecto, el humanismo sin efectivo reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre, sin mecanismos jurídicos eficaces para su tutela y desenvolvimiento, se reduce a vana retórica, a pura verbalización. José A. González Casanova centra aquí la cuestión tanto en el detallado análisis de cada uno de los derechos y libertades proclamados por la Encíclica como en la situación de ellos dentro del contexto comparativo de otras Declaraciones fundamentales de nuestro tiempo, como son la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de 10-XII-1948; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de 2-V-1948, y el Convenio Europeo para la Salvaguarda de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, de 4-XI-1950, con su Protocolo Adicional de 20-III-1952. El estu-

dio de González Casanova está montado sobre amplia base documental y manejando la bibliografía más adecuada para el tratamiento del tema.

Es importante hacer observar que la noción de derechos «naturales» (= a derechos humanos fundamentales) con que construye su trabajo, recoge las últimas aportaciones de la filosofía jurídica actual, especialmente la procedente de autores alemanes; así vemos que expone y acepta la tesis del «Derecho natural concreto» de Maihofer o las derivaciones empíricas e históricas que pueden obtenerse de una correcta interpretación de la doctrina de la «naturaleza de las cosas»; esto le lleva a un «iusnaturalismo empírico» válido para levantar sobre él una moderna teoría de los derechos humanos fundamentales en una sociedad democrática. Insiste González Casanova en la creciente importancia de los derechos sociales del hombre, junto a los tradicionales derechos individuales, y señala con acierto cómo existen derechos fundamentales de carácter permanente y, a la vez, otros de carácter variable e histórico.

Quizá el punto central de su trabajo sea el apartado sobre «Derechos de la democracia política», donde propone una inteligente y personal interpretación de los textos correspondientes de la Encíclica que indudablemente permitiría una apertura del pensamiento pontificio a zonas incluso más radicales de las puramente demo-liberales: «un régimen autoritario sólo se justificará —escribe González Casanova— en cuanto acepte una participación activa de todos los ciudadanos, progresiva de forma que paulatinamente deje de ser autoritario para convertirse en democrático». González Casanova es consciente de los peligros de semejante interpretación, en cuanto que aparentemente daría pie para la justificación de los totalitarismos de derechas, pero en el contexto que él propone este peligro se salva suficientemente.—E. D.

## HISTORIA DEL PENSAMIENTO

### ATLANTIDA

Madrid

Vol. I, núm. 5, septiembre-octubre 1963.

BENEYTO, Juan: *Los contornos del Estado «social»*. Págs. 487-497.

Como Balmes intuyó y formuló claramente en los inicios de la época contemporánea: «El poder político ha de ser expresión del poder social». Y en este sentido, por completo opuesto a la irrupción totalitaria, que «gubernamentaliza lo social» y «convierte a la autoridad social en subversiva», ha de ser elaborada una teoría del Estado «social». Este sería aquel tipo de organización política permeable a la proyección y a la penetración de la sociedad. Lo que implica una serie de concretas condiciones: «Un Estado "social" exige —piensa el autor—: primero, reconocimiento y respeto de la persona; segundo, reconocimiento y respeto de las corporaciones, y tercero, orden político, que funda en la unidad, la pluralidad.» Pero sobre todo, dado el esencial postulado de su permeabilidad, un Estado «social» no puede prescindir de la participación de los ciudadanos —en cuanto tales— en la vida política. Esta necesaria participación de los ciudadanos ha tendido a ser desvirtuada por la teoría liberal de la política —«producto recurrente del comercio», como sagazmente apuntó Bertrand Russell—, que al considerar desde una óptima social individualista al ciudadano como mero «individuo», no integrado en «cuerpo intermedio» alguno, ha implantado una «forma mecánica de selección» de los cuadros políticos, que entrega prácticamente el poder social a los «intereses

económicos», o permite la interferencia decisiva en el proceso político de «grupos oligárquicos», formados —como Carlos Olleró ha señalado— por las planas mayores de los partidos y de los sindicatos, de los *trusts* periodísticos y radiofónicos, de las redes editoriales... Es necesario por ello sustituir las formas simplemente mecánicas de selección de los cuadros políticos por formas orgánicas», integrando al ciudadano en un «cuerpo de ciudadanos», que constituya un «ámbito de convivencia unitaria», y que, sin perder su carácter de «fuerza social» —lo que ocurriría si fuese estatalizada—, pueda llegar a actuar como fuerza política. «Una socialización del Estado exige —postula Beneyto— que se cuente no sólo con el individuo, sino con grupos en que el hombre vierte su contorno, para dar contorno social al Estado.» En el seno de estas fuerzas sociales se forja, además, el «prestigio social» —al que no hay que confundir con el éxito, como algunos sociólogos norteamericanos hacen—, que constituye el criterio sociológico adecuado para la formación de las *élites*, permitiendo «resolver la antítesis entre democracia y organización». La permeabilidad característica del Estado «social» ha de facilitar, por último, la «circulación» de las *élites* —según la fórmula de Pareto—, impidiendo «la cristalización de los núcleos dirigentes». Y evitando que se conviertan —como observa Jaspers— en «una minoría dictatorial». Pues una rigidez de las estructuras que dificulte la renovación paulatina de las *élites*, al ritmo de la evolución social, «estimula la apertura del proceso revolucionario», como, en opinión del autor, ocurrió en la última etapa de la Restauración. La ósmosis entre el Estado y la sociedad se convierte así en una condición permanente para la posibilidad de un proceso regular de convivencia, y se justifica ideológicamente en la incompatibilidad de la conciencia cristiana con cualquier esquema patrimonialista.

Vol. I, núm. 6, novbre. dicbre 1963.

KAEGLI, Werner: *Burckhardt y los orígenes del cesarismo contemporáneo*. Páginas: 597-612.

La primera descripción profunda del fenómeno del *cesarismo contemporáneo*, esto es, del totalitarismo basado en la fuerza, pero legitimado por formas aparentemente democráticas, se encuentra en la crítica del régimen de Napoleón III, contenida en una pequeña obra anónima, publicada en Bruselas en 1864 con el título *Dialogue aux Enfers entre Machiavel et Montesquieu, ou la Politique de Machiavel au XIX<sup>e</sup> siècle par un contemporain*, y cuyo auténtico autor, Maurice Joly, purgó con quince meses de prisión su atrevimiento. En comparación con los «clarividentes análisis» de Joly, las famosas predicciones de Jacobo Burckhardt sobre los totalitarismos del futuro siglo XX pueden considerarse como «oscuras e indeterminadas». Pero parece indudable que en ellas se trasluce también el conocimiento de la Francia del II Imperio por el profesor de Basilea. Aunque el autor del artículo —buen conocedor de la obra de Burckhardt— no ha encontrado indicio alguno de que éste hubiera leído la pequeña obra de Joly, le parece evidente que la época de concepción y redacción de las *Weltgeschichtliche Betrachtungen* coincide plenamente con una etapa de apasionado interés de Burckhardt por la vida francesa, en la que realizó cinco viajes a París, en 1895, 67, 69, 74 y 79. Y no cree que pueda considerarse como una mera casualidad el que el término *cesarismo* designe la nueva forma de dominación ilegítima que se manifestó por primera vez a la vista de todo el mundo en el Gobierno de Napoleón III, siendo precisamente Burckhardt su introductor en el idioma alemán. El 2 de diciembre de 1852

—señala Werner Kaegi—, primer aniversario del golpe de Estado y día en que Napoleón se hizo investir emperador, Burckhardt mandó a un amigo suyo el primer ejemplar de *Constantin*, en el que por primera vez aparece en alemán el término *cesarismo*, creado en Francia por A. Romieu —vid. su *L'ère des Césars*, 2.<sup>a</sup> ed., París, 1950—, «uno de los secueces literarios de Napoleón», que llegó a ser director general de Bibliotecas durante el II Imperio. Pese a la oposición inicial de los historiadores, el término pronto se hizo popular, tanto entre los partidarios como entre los adversarios de Napoleón III, y el propio Mommsen lo aceptó en las últimas ediciones de su *Historia de Roma*, renunciando al de *Caesarianismus*, que había usado inicialmente. Más adelante, y antes de su época de frecuentes viajes a París, Burckhardt tuvo un conocimiento casi directo de la realidad política del II Imperio por su trato a lo largo de siete años con el coronel Charras. Jean-Baptiste Adolphe Charras, nacido en 1810, hijo de un general de la Francia revolucionaria, oficial en África durante la Monarquía de Julio, secretario del Consejo de Defensa de la República en 1848, y perseguido y expulsado de Francia por Napoleón tras el golpe de Estado de 2 de diciembre de 1851, terminó por asentarse en Suiza en 1858, y a través de su matrimonio con una Kestner —famosa familia de industriales alsacianos—, trabó gran amistad con Burckhardt, hasta su muerte en la propia Basilea, en 1865. Charras, hombre combativo y con gran personalidad, dedicó su vida a la conjura contra Napoleón III, y escribió dos obras de análisis militar sobre las últimas campañas de Napoleón I, en las que intentó destruir el mito napoleónico, argumentando que el cesarismo desembocaba inevitablemente en la catástrofe. Si bien Charras y Burckhardt no eran hombres absolutamente coincidentes, se profesaron un mutuo respeto y admiración, y el autor del

artículo cree ver en el interés de Burckhardt, tras 1865, por Francia y en sus concepciones del cesarismo, un reflejo de la amistad, de los conocimientos e incluso de algunas de las ideas de Charras.

Vol. II, núm. 7, enero-febrero 1964.

RÍOS, Sixto: *La investigación científica en el desarrollo económico*. Págs. 66-77.

Durante largo tiempo la ciencia ha carecido casi de influencia sobre el desarrollo económico, pues incluso en los tres últimos siglos la técnica dependía tan sólo débilmente de la misma. Pero tras la segunda guerra mundial la técnica se ha convertido en una función estricta de la ciencia, con lo que la investigación científica ha pasado a ocupar el puesto de motor del desarrollo económico. Por lo que puede decirse que tras la segunda guerra mundial estamos viviendo una nueva revolución, a la que sería correcto calificar de «revolución investigadora». De aquí que recientemente se hayan iniciado estudios para valorar la rentabilidad de las inversiones en investigación científica. En principio, las propias empresas norteamericanas en su gran mayoría consideran ya en la actualidad como más rentables las inversiones en investigación científica que en nuevo equipo, y la prueba de ello es que las inversiones en investigación han pasado de 1,4 billones de dólares en 1949, a 4,5 billones de dólares en 1959, «lo que representa un crecimiento del 220 por 100 en diez años». Para el cálculo de la rentabilidad de la investigación científica los profesores Johnson y Striner, de la John Hopkins University, han desenvuelto un modelo matemático, en el que relacionan el tanto por ciento del producto nacional bruto invertido en investigación y la renta nacional *per capita*. Mediante un ajuste de

datos estadísticos han llegado a establecer la relación  $P_c = 1.300 R^{2/3}$ , en la que  $P_c$  representa la renta nacional *per capita* y  $R$  el tanto por ciento del producto nacional bruto invertido en investigación científica. La relación —opina el autor del artículo, profesor Sixto Ríos— no es sorprendente, porque «parece natural esperar que la mayor tasa de respuesta tendría lugar a niveles bajos de inversión y que exista una tendencia a un efecto de saturación a medida que el esfuerzo en investigación va siendo mayor». Los cálculos basados en esta relación han permitido adelantar a los profesores Johnson y Striner que la inversión de un dólar en investigación científica en los Estados Unidos tiene como resultado una respuesta de 23 dólares en el producto nacional bruto.

Hay, además, autores, como Slichter, que afirman que la utilidad marginal de las inversiones en investigación científica se puede considerar creciente, puesto que, cuanto mayor es el cuerpo de conocimientos existentes, tanto mayor puede ser la repercusión y el valor de un nuevo descubrimiento. Con todo, hay que tener en cuenta que la inversión en investigación científica se encuentra condicionada por la existencia de un mínimo vital (viviendas, alimentación, medicinas...), y que «ciertos tipos de investigación que exigirían grandes inversiones en material experimental serían los programas menos adecuados en los países subdesarrollados». La capacidad de un país para la investigación científica depende, por último, del número y del grado de formación de los científicos e ingenieros que posea, considerándose en el trabajo de Johnson que es proporcional al mismo. «Utilizando un modelo matemático muy simplificado y la hipótesis de educación universal, se llega a la conclusión —afirma el profesor Ríos— de que un 2.5 por 100 a un 5 por 100 del total de trabajadores activos se debe educar para la investigación científica.»

Vol II, núm. 8, marzo-abril 1964.

SANTOS RUIZ, Angel: *Esbozo filosófico del «turnover»*. Págs. 149-161.

De los experimentos de Schoenheimer y sus colaboradores surgió la aplicación de la palabra *turnover* (giro, cambio, vuelta) en sentido bioquímico, designándose con ella la *regeneración metabólica*, esto es, «la liberación e incorporación, sin pausa, de sustancias químicas por los tejidos en un curso metabólico circular». Según esta concepción, todo cuerpo animal constituye un equilibrio dinámico o metabolismo continuo, cuyos componentes son, en poco tiempo, degradados y renovados. Aebersold, director de la División de Isótopos de la Comisión Americana para la Energía Atómica, opina, por ejemplo, que anualmente el cuerpo humano renueva aproximadamente el 98 por 100 de sus componentes. Lo que viene a confirmar la creencia popular de que el hombre «renace» cada doce meses, e incluso las tesis de Platón sobre el dinamismo corpóreo, expuestas plásticamente en la aporía de Cebes en el Fedón, al utilizar la imagen de que «el alma usa de numerosos cuerpos que, al modo de telas de Penélope, no cesan de retejarse mientras dura la vida del hombre». Pues bien, la ratificación científica de esta antiquísima intuición abre una nueva vía para la comprensión de la necesidad y de la función del *alma* o principio espiritual del hombre. Porque «si el cuerpo es cosa renovable, tiene que haber algo que no cambie —argumenta el autor del artículo, catedrático de Bioquímica y decano de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Madrid—, que nos permita ser nosotros mismos y actuar como seres independientes e individuales. Si el organismo, desde un punto de vista racional, no es otra cosa que un conjunto de átomos que se muda constantemente, existirá un *algo* que no podemos definir utilizando conceptos ma-

teriales: a eso que nos hace ser, lo llamamos alma». Alma y cuerpo se relacionan como la energía y la máquina, siendo la muerte la consecuencia de que el *turnover* implica también caducidad, al ir el organismo perdiendo su capacidad de renovación, hasta que, destruido el equilibrio, se desintegra plenamente, mientras que el alma en cuanto principio inspirador y permanente, al margen del proceso del *turnover*, queda liberada de su vinculación a la materia. Pero la concepción del *turnover* posee todavía otra dimensión teológica: la de su aplicación a la comprensión científica de la creencia católica en la resurrección de los cuerpos. Tradicionalmente se había atacado a la misma, basándose en que si se aceptaba la identidad numérica entre el cuerpo muerto y el resucitado, como afirma la doctrina católica, sería posible que una misma porción de materia hubiese pertenecido a diversos individuos. Esta objeción queda resuelta, al explicar el concepto del *turnover* o regeneración metabólica, el hecho de que, pese a los cambios constantes de materia, «subsiste a través de los años la identidad de nuestro cuerpo humano individual», siendo, por tanto, suficiente la restitución al cuerpo resucitado de «aque- llos núcleos fundamentales que los biólogos tienen como inmutables en las evoluciones del metabolismo». Una vez más se confirma que la ciencia está llegando a un grado de evolución tal, que ya no es posible basar en ella una oposición racional a los principios de la fe.—J. A. O.

## VARIOS

### DER MONAT

Berlín

Año 17, núm. 187, abril de 1964.

GAUS, Günter: *Das Experiment der S. P. D. Eine Partei rüstet sich zum Mit-*

*regieren.* (El experimento del partido social-demócrata. Un partido se prepara a colaborar en el Gobierno). Páginas 22-26.

Con la elección de Willy Brandt como candidato a la cancillería, y la unión personal de esta posición a la presidencia del partido, la social-democracia alemana dibuja perfectamente su programa para los próximos años. De 1952 a 1962 se ha producido una importante transformación en el electorado y los miembros del partido, con un aumento relativo de elementos procedentes de la clase media. La oposición ideológica entre democracia cristiana y social-democracia aparece cada vez menor; cada uno de los partidos tiene, desde luego, un programa distinto, y una clientela diferente; pero la lucha parece centrarse, a la hora de elegir canciller, en personalidades, y Ludwig Erhardt es hoy el canciller popular, con independencia de las afiliaciones de partido. La social-democracia conservará, desde luego, sus votos, y continuará siendo el partido fuerte que es hoy en el Bundestag y en la esfera estatal o local. Pero, con la suavización de las posiciones de la coalición democracia cristiana-partido liberal, es lógico esperar una incorporación de los socialistas al Gobierno en 1965, de una u otra manera, y esto parece estar de acuerdo con la frase de Brandt en el Congreso del partido en Godesberg, en febrero de este año: «El próximo Gobierno federal no podrá formarse contra nosotros ni sin nosotros.»

SONTHEIMER, Kurt: *Meinungsforschung und Politik* (Estudio de la opinión pública y política). Págs. 41-46.

En un artículo que se subtítulo «una discusión crítica con las pretensiones de la demoscopia», se analizó el valor y el sentido de los estudios de opinión pública en las democracias modernas. La dis-

cusión ha sido suscitada por las publicaciones recientes de Gerhard Schmidtchen y Elisabeth Noëlle-Neumann en defensa de los estudios de opinión pública como medio de hacer marchar la democracia sobre cauces racionales, y la crítica de sentido contrario de Wilhelm Hennis, que acentúa el peligro de que, a través del control de los centros de estudio de la opinión pública, se llegue incluso a alterar la esencia del régimen representativo. La pretensión de los «demóscopos» de dar a los políticos (o «poderosos») una visión fiel de la opinión, como instrumento para racionalizar el poder, puede frustrarse en el sentido de dar a esos mismos poderosos la facultad de influir mejor en la opinión pública que como hacían hasta ahora. Esta es, probablemente, la crítica más sustancial que cabe oponer a la «ciencia de las encuestas», prescindiendo de las críticas más superficiales y generalizadas de imprecisión, o de falta de interés.—M. M. O.

#### STIMMEN DER ZEIT

Friburgo/Br.

Vol. 173, núm. 6, marzo 1964.

GRIGER, Willi: *Zur Wirklichkeit unseres Rechtsstaats* (Sobre la realidad de nuestro Estado de Derecho). Págs. 401-413.

En un breve artículo, el presidente del Senado alemán se plantea el problema de la naturaleza del Estado de Derecho. La nota fundamental es, para él, el que los ciudadanos sean, no sólo los beneficiarios de la actividad política, sino que participen activamente en ella, día a día, a través del proceso representativo, y, sobre todo, mediante la fiscalización constante de los detentadores del Poder público.

VOLK, Ludwig, S. J.: *Zur Kundgebung des deutschen Episkopats vom 28. März 1933* (Sobre la declaración del episcopado alemán de 28 de marzo de 1933). Páginas 431-456.

El hitlerismo planteó a la Iglesia católica alemana una de las alternativas más delicadas de su historia. La doctrina nacionalsocialista iba claramente contra los principios más firmemente establecidos del cristianismo, y de la Iglesia de Roma en particular. Pero el miedo al «peligro rojo», y la actitud conservadora del catolicismo en política interior, hizo que poco a poco la Iglesia, con su jerarquía al frente, aceptara el nacionalsocialismo, aunque con reticencias y reservas. La declaración del episcopado alemán de 28 de marzo de 1933 marca el punto en que la Iglesia católica cambia de posición formalmente, revocando las disposiciones anteriores contra el nacionalsocialismo. La declaración, sin embargo, ofrece ambigüedades notorias, dejando al católico de filas sin una guía firme a qué atenerse. Esta ambigüedad fué producto de la disparidad de criterios dentro del episcopado y, por otro lado, va a caracterizar, hasta la derrota del Eje, las relaciones entre la Iglesia y las autoridades fascistas.—M. M. O.

#### THE AMERICAN REVIEW

Bolonia

Vol. III, núm. 1, otoño de 1963.

SARRAT, Reed: *Educational Segregation-Desegregation in the U. S. (1961-1963)*. (Segregación e integración educativa en los Estados Unidos (1961-1963)). Páginas 48-68.

A pesar de las decisiones del Tribunal Supremo americano en 1954, la integración educativa no ha seguido la marcha



debidamente, y ello, como es lógico, ha traído como consecuencia un incremento en la lucha por la igualdad racial en las escuelas. Entre 1961 y 1963 se aprecia una disminución en el ritmo de integración, y un paralelo incremento de la actividad federal en defensa de la integración. El período se caracteriza, pues, por un aumento del nivel de extremismo, con resultados positivos en determinadas zonas de los Estados Unidos, pero con un aumento de la intransigencia blanca en otras regiones.

Vol. III, núm. 2, invierno de 1963.

LEUCHTENBURG, William E.: *President Kennedy and the End of the Postwar World* (El Presidente Kennedy y el final del mundo de postguerra). Páginas 18-33.

En un artículo escrito poco tiempo antes del asesinato de Kennedy se pone de relieve el significado de su mandato presidencial para la política exterior americana. Su presidencia empezó mal, con la invasión de la bahía de los Cochinos, pero pronto fué capaz de enderezar la malhadada política exterior americana, y contribuir eficazmente al mejoramiento de la situación internacional. Por un lado, supo mantener actitudes enérgicas en momentos difíciles, como la crisis de Berlín o el problema de Cuba, pero, por otro, estuvo dispuesto a secundar y proponer cualquier iniciativa dirigida a relajar la tensión internacional, alcanzando su más notoria expresión en el pacto de prohibición de armas nucleares. Con el Presidente Kennedy, la política internacional americana adquirió nuevos vuelos que no había alcanzado desde la época de Roosevelt.—M. M. O.

## UNIVERSITAS

Stuttgart

Año 19, cuad. 3, marzo 1964.

WENKE, Hans: *Theodor Heuss: Staat und Kultur in seinem Leben und Denken* (Teodoro Heuss: Estado y cultura en su vida y en su pensamiento). Páginas 261-268.

Estado y cultura se mezcla en Teodoro Heuss sin fundirse, en el sentido propio de una concepción hegeliana, pero mostrándose siempre unidas en el pensamiento y en la vida, que éstas sí que han sido propiamente una cosa. No separa la doctrina de la práctica, no aleja la realidad de la teoría; en las diferentes situaciones en que hubo de encontrarse, no solamente en su juventud, sino en el decenio durante el cual ocupó el puesto de Presidente federal, Heuss dió continuo testimonio de la fuerza de la cultura y del poder del Estado, impulsando aquella con éste. Basta recordar su discurso de 1951, en la apertura del Congreso de las asociaciones de profesores, sobre los objetivos de una política cultural. Pero el eje de su pensamiento —y el ímpetu con que lo iba a realizar— se encuentra en un discurso de los años veinte, siendo diputado de la minoría demócrata, donde afirmaba que con la política no se puede hacer cultura, mientras que con ésta puede lograrse aquella.

La primera parte de la afirmación: con política no se puede hacer cultura, queda demostrada por los regímenes totalitarios. La segunda parte, se ofrece precisamente en la esperanza abierta a la Alemania Occidental. Justamente en su labor como Presidente insistió en este fondo cultural, ampliamente considerado, como mecanismo insustituible; partiendo del individuo, que es el portador de la cultura,

y reconociendo la personalidad como estímulo creador. A Heuss se debe la renovación de la clase civil de la Orden Fridericiana y la creación del Consejo de las Ciencias. Mas, aunque no se catalogasen sus obras, el esfuerzo en favor de la cultura es una constante de su acción política. No se ocupó solamente de la ordenación escolar, sino de la preparación espiritual e intelectual del profesorado, determinando el clima que aseguraría el éxito

de la empresa, porque, como el mismo Heuss dijo, un consejero de Hacienda se podía enojar, pero no un consejero de Educación; aquél hacía caer sus malos humores sobre unos papeles, éste sobre las almas de los niños... En una etapa escéptica. Heuss mantuvo la ilusión en el trabajo, la fe en los resultados del esfuerzo, ya que vio unidas siempre política y cultura. Y de ello fué ejemplo en su cotidiano quehacer.—J. B.